DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Junio de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17613

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

19

Resolución 892|967. — Se revoca una disposición y se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para acordar una contribución por determinada suma al Club Remeros de Mercedes.

20

Resolución 893|967. — Se designan los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor del año 1967.

21

Resolución 894|967. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

22

Resolución 890|967. — Se prorroga el plazo acordado a la firma Sociedad Anónima Makalle, para la entrada en funcionamiento del Servicio de Ferry Boat, entre las Ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

23

Decreto 372|967. — Se destinan a prestar servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los funcionarios que se indican.

24

Decreto 375|967. — Se instituye una Comisión Asesora, con el cometido de encarar la reorganización de la política salarial.

25

Resolución 885|967. — Se establecen normas para el contralor de las leyes laborales, en el Departamento de Río Negro.

Legislación Laboral

26

Resolución 886|967. — Se convoca a los trabajadores para elegir representantes ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación N.o 34.

27

Resolución 887|967. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 17 (Construcción).

28

Resolución 888|967. — Se sustituye una disposición de la Convocatoria a Consejo de Salarios, efectuada para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social).

29

Resolución 889|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 875|967. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectuar el pago de determinada suma a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por concepto de contribuciones adeudadas por los años 1961 y 1962.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: la comunicación del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), N.o BOC 77|2, de fecha 18 de enero de 1967, relativa a los atrasos del pago de contribuciones por concepto de gastos locales, correspondientes a asistencia prestada, de los Estados Miembros;

Resultando: que las contribuciones de la República con dicho Organismo por concepto de gastos locales correspondientes a los años 1961 y 1962, ascienden a la suma de U$S 703.00;

Considerando: la conveniencia de dar cumplimiento a dichas contribuciones a fin de poder intervenir en el Programa de Participación de Actividades de los Estados Miembros por el bienio 1967 - 1968;

Atento: a lo decretado por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 1966, referente a la necesidad de cumplir oportunamente las obligaciones internacionales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de U$S 703.00 (setecientos tres dólares) a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por concepto de contribuciones adeudadas por el Gobierno de la República correspondientes a los años 1961 y 1962, con cargo a la Ley de 27 de marzo de 1953, N.o 11.925, artículo 29, inciso 1).

Segundo. Facúltase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda para que acuerden con el Banco de la República el adelanto de los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, de acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 1966.

Tercero. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — HECTOR LUISI. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de junio de 1967, se publicó en el numeral 13, la disposición por la que se unifican y amplían normas relativas a las operaciones de cambio que efectúan los Organismos del Estado, Entes Autónomos, etc.

En dicha publicación se padeció el siguiente error: donde dice: 'Resolución 864|967" debe decir: "Decreto 366|967".

Queda hecha la salvedad.

2

Resolución 876|967. — Se dejan sin efecto determinadas disposiciones y se establecen normas referentes a la organización de la Representación de la República, ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: el nuevo ordenamiento institucional de la República vigente desde el 1.o de marzo de 1967;

Considerando: que por las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución se crean los Ministerios de Industrias y Comercio, de Transportes, Comunicaciones y Turismo y Trabajo y Seguridad Social, el Banco Central de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Resultando: que es conveniente adaptar la organización de la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) a las disposiciones constitucionales vigentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto la Resolución de fecha 22 de marzo de 1960, por la que se crea la Comisión Técnica Asesora de la Representación; la de fecha 24 de mayo de 1960 que le indica modalidades de acción y la de 27 de marzo de 1962 que amplía el número de sus integrantes; de 31 de mayo de 1960 que constituyó una Comisión Asesora Representativa de la Actividad Privada, así como las de 7 de junio de 1960 y 9 de agosto de 1960, ampliando la nómina de integrantes.

Segundo. La Representación del Gobierno de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) contará con la colaboración y asesoramiento de los representantes de los siguientes organismos: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco Central, Banco de la República y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los que proporcionarán todas las facilidades necesarias así como el número de representantes calificados que se requieran en función de las exigencias que surjan de los trabajos a cargo de la Representación.

Tercero. Constitúyese la Comisión Técnica Asesora de la Representación del Gobierno de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con los representantes de los organismos mencionados en el artículo 2.o

Cuarto. Para atender las tareas específicas relativas a la actividad de los distintos órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá solicitar a los organismos que integran el cuerpo asesor y a los demás organismos del Estado, el asesoramiento y la colaboración complementaria que estime necesaria en cada caso. Para el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de la República con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, dichos requerimientos serán atendidos en forma prioritaria.

Quinto. La Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio podrá solicitar asesoramiento y colaboración en las materias que correspondan, a los representantes de los siguientes organismos de la actividad privada del Uruguay: Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural, Federación Rural, Confederación Granjera del Uruguay, Liga Federal de Acción Ruralista, Asociación de Bancos del Uruguay, Unión de Exportadores del Uruguay, Instituto Uruguayo de Comercio Exterior, Cámara de la Marina Mercante Nacional, Cámara Nacional de Cabotaje y Comisión Nacional de Fomento Rural.

Sexto. Agradézcanse los importantes servicios prestados a los integrantes de las Comisiones que cesan en la fecha.

Séptimo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI. — ROBERTO GONZALEZ CASAL. — MANUEL FLORES MORA. — JULIO LACARTE MURO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — ENRIQUE VESCOVI.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 368|967. — Se dispone la actuación conjunta del Departamento de Estadística de la Dirección Nacional de Aduanas y la Representación del Uruguay ante la ALALC, en la elaboración de informaciones sobre el mercado importador y exportador del país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: el artículo 160 de la ley 13.032 del 7|12|61, por el cual se crea el Departamento de Estadísticas en la División Contable y de Contralor de la Aduana Nacional, el artículo 141 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Aduanas del Uruguay del 15|10|64, que dispone el cómputo de las Estadísticas Aduaneras del comercio exterior y la Orden de Servicio N.o 93|966, que reglamenta el funcionamiento del Departamento de Estadísticas de la Dirección Nacional de Aduanas.

El inciso a) del artículo 8, título II del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones de ALALC, por el que las Partes Contratantes se obligan a proporcionarse informaciones estadísticas de las importaciones y exportaciones.

La necesidad de complementar los datos estadísticos del mercado exportador e importador de nuestro país referentes a operaciones cumplidas, en los aspectos imprescindibles para mejor orientar las negociaciones de la Representación del Uruguay ante ALALC.

Considerando: que tal como surge de los estudios y experiencias realizadas al respecto, la complementación de funciones en esta materia entre la Representación del Uruguay ante ALALC, y la Dirección Nacional de Aduanas permitirá afrontar las necesidades expuestas en forma eficaz, evitando además innecesaria duplicación de esfuerzos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección Nacional de Aduanas, pondrá a disposición de la Representación del Uruguay ante ALALC, los datos referentes a importaciones y exportaciones cumplidas, en forma adecuada para su procesamiento en equipo mecánico.

Art. 2.o A fin de llevar a cabo la elaboración de las informaciones estadísticas necesarias para el cumplimiento de los cometidos a su cargo, la Representación del Uruguay ante ALALC, organizará un grupo técnico que radicará sus tareas en el Departamento de Mecanizada de la Dirección Nacional de Aduanas adoptando este organismo las medidas pertinentes a fin de facilitar el uso de los equipos mecánicos con todos los elementos auxiliares necesarios.

Art. 3.o La Representación del Uruguay ante ALALC cubrirá las erogaciones que demanda la tarea encomendada con recursos provenientes de la partida acordada a la Representación por la Ley de Presupuesto Item 9.01, Rubro 8.03-02 B), complementados con los que le proporcione la Dirección Nacional de Aduanas con cargo al fondo acordado por el artículo 210 de la ley 13.032 del 7|12|61.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

4

Decreto 369|967. — Se dispone que todas las dependencias de la Administración Central que tengan cuentas abiertas en Instituciones Bancarias o en el Tesoro Nacional, deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación la situación de las mismas a la fecha que se indica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: la gestión de la Contaduría General de la Nación referente a la situación de cuentas bancarias abiertas por las distintas dependencias de la Administración Central que tienen al mismo tiempo, saldos controlados por la Contaduría y otros que son ajenos a su control; expresando además, que se carece de la información necesaria sobre el asiento legal o justificación de las aperturas de cuentas.

Resultando: que la heterogeneidad existente en el manejo de las cuentas relativas a la Administración Central dificulta su contabilización, impidiendo un control suficiente.

Considerando: que es necesario un estudio y ordenamiento de las mencionadas cuentas de sus saldos y de su asiento legal o reglamentario.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 2.o La información deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación, dentro de 30 días a contar de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", debiéndose indicar:

a) Dependencia de la Administración Central titular de la cuenta;
b) Institución bancaria donde se encuentra abierta dicha cuenta;
c) Disposiciones legales o reglamentarias que fundamenten la existencia del rubro, la naturaleza del crédito o justificación del débito y;
d) Indicación del saldo deudor o acreedor.

Art. 3.o Transcurrido el plazo mencionado en el artículo anterior, las instituciones bancarias, previo informe de la Contaduría General de la Nación, deberán verter al Tesoro Nacional todos aquellos saldos acreedores de las cuentas abiertas por dependencias de la Administración Central que no se hayan establecido en virtud de una disposición legal, decreto o resolución del Poder Ejecutivo, cancelando las mismas.

Art. 4.o En todos aquellos casos en que la dependencia de la Administración Central titular de la cuenta, considere necesario el mantenimiento de la cuenta cancelada según al artículo anterior, deberá solicitarlo al Ministerio de Hacienda por intermedio del Ministerio respectivo, fundamentando los motivos; y resolviendo en definitiva el Poder Ejecutivo previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.o Toda apertura de cuentas por parte de las dependencias de la Administración Central, deberá efectuarse por resolución del Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO**. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

5

Resolución 877|967. — Se confirma el interinato que cumple un funcionario de la Dirección General Impositiva, como encargado de la Agencia de Rentas de José E. Rodó y se dispone el pago de las diferencias de sueldos correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la funcionaria de la Dirección General Impositiva, auxiliar 3.o Sra. Berta Martínez de Giménez, solicitando el pago de diferencias de sueldos, en virtud de estar desempeñando un cargo superior al suyo en la escala jerárquica de dicha oficina.

Resultando: que la solicitante siendo auxiliar 3.o viene desempeñando funciones de oficial 1.o (Agente de Rentas de 2.a) Encargada de la Agencia José E. Rodó de la Dirección General Impositiva desde el 18 de noviembre de 1964, fecha en que por alejamiento del titular y por ser la funcionaria inmediata inferior en jerarquía, debió reemplazarlo.

Considerando: que el presente caso se encuentra comprendido en lo previsto por los Art. 59 y 60 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase el interinato que cumple la auxiliar 3.o de la Dirección General Impositiva, Sra. Berta Martínez de Giménez en calidad de oficial 1.o (Agente de Rentas de 2.a), Encargado de la Agencia de Rentas de José E. Rodó.

2.o Autorízase la liquidación de las diferencias de sueldos emergentes entre su cargo presupuestal de Auxiliar 3.o y el que efectivamente desempeña de oficial 1.o (Agente de Rentas de 2.a) Cód. Ab. Cat. IV, Grado 8. a partir de la fecha de la presente resolución y mientras subsistan las causas que la motivaron.

3.o La erogación resultante será atendida con el rubro 8.03.08 del Item 25.03 "Varios", Partida estimativa de $ 850.000.00 (Art. 62 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960).

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

6

Resolución 878|967. — Se efectúan designaciones, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: los antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que el Poder Ejecutivo proceda a realizar la adjudicación de los cargos a los concursantes mejor calificados en las pruebas que se cumplieron de conformidad con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Resultando: I) Que con fecha 13 de febrero de 1967 la Dirección Nacional de Aduanas resolvió fijar las fechas para la realización de los concursos de oposición para proveer los siguientes cargos: 12 Verificadores de Peso, 11 Liquidadores y 4 Revisores, teniendo en cuenta lo establecido por los apartados 5.o y 7.o de la resolución 7|2|963.

II) Que cumplidos todos los requisitos formales del caso, tales como designación de los miembros del Tribunal y del delegado del Estatuto del Funcionario, bases para la realización de las pruebas, etc., etc., se procedió a tomar las mismas a los concursantes que arrojaron en definitiva los puntajes que se acompañan a estos antecedentes;

Considerando: que lo actuado lo es por disposición expresa del Art. 192 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 7|2|963;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda e Inspección General de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse, de conformidad con los concursos oportunamente realizados y para desempeñar en la Dirección Nacional de Aduanas los cargos de:

a) Verificadores de Peso, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 11 a los Sres. Eduardo Bernardoni Durán, Henry Eduardo Platas Gutiérrez, Clara A. Larrañaga, Jorge Nicolás Fiori, Wáshington Gamarra, Lorenzo Blanco Méndez, Luis Alberto Gómez Roldán, Cyro Jorge Tellechea Zubiato, Juan Alberto Maag y Premiterio Pais.

b) Liquidadores, Cód. Ac, Cat. III, Grado 12, Etapa D, a los Sres. Lugo Fernando Meilán, María Inés Canzani de Rodríguez, Aurora de Espada Acosta, Rodolfo González Durán, Odone Hernández, Ademar Alvarez Vique y Esther Graciela Marins Marins.

c) Revisores Cód Ac, Cat. III, Gdo. 12, Estapa C, a los Sres. Alfredo López Ocampo, Iris Rosa Roselló Rocha, Vilma Langelán Machín y Nélida Colmán.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

7

Resolución 879|967. — Se efectúan promociones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director de Secciones, Cód. Ab, Cat. E, de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Item 4.01.

Considerando: 1.o) Que dicho cargo ha cumplido con el plazo de vacancia establecido por el Art. 356 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

2.o) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Efectuar las siguientes promociones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda (Item 4.01):

Para Director de Secciones, Cód. Ab, Cat. E, al Sr. Jacinto González Bello, actual Sub-Director, Cód. Ab. Cat. II, Gdo. 13.

Para Sub-Director, Cód. Ab, Cat. II, Gdo. 13, a la Srta. Lucía Gladys Indico, actual Jefe de 1.a, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 12.

Para Jefe de 1.a, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 12, a la Srta. Lilian Dinora Martí, actual Jefe de 2.a Cód. Ab, Cat. III, Grado 11.

Para Jefe de 2.a Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 11, al Sr. Juan Gualberto Martínez, actual Jefe de 3.a Cód. Ab, Cat III, Gdo. 10.

Para Jefe de 3.a Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 10, a la Sra. María L. Díaz de Peluffo, actual Sub Jefe, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 9.

Para Sub Jefe, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 9, al Sr. Bolívar Perrone, actual Oficial 1.o Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 8.

Para Oficial 1.o Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 8, a la Sra. Delma Suáres, actual Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 7.

Para Oficial 2.o Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 7, al Sr. Rodrigo Díaz Luzardo, actual Oficial 3.o Cód. Ab, Cat. IV, Grado 6.

Para Oficial 3.o Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 6, a la Srta. Dolly Blanco, actual Oficial 4.o Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5.

2.o La Contaduría General de la Nación suprimirá un cargo de Oficial 4.o Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 5.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

8

Resolución 880|967. — Se confirma parcialmente una resolución de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, que declaró en infracción a las disposiciones sobre timbres y papel sellado diversos documentos que se encontraban en poder de la firma Artez Westerley S. A.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por "Artez Westerley S. A." contra la resolución de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos de 21 de febrero de 1961 que declaró en infracción a las disposiciones sobre timbres y papel sellado diversos documentos que se encontraban en poder de la firma.

Resultando: que la recurrente se agravia exponiendo que los documentos no se encuentran en infracción y especialmente el recibo emitido por Talleres Arpoma que carece de timbres, pues está incluído entre las ventas de contado de dicha firma, que pagan timbres por medio de planillas.

Considerando: I) Que los documentos que han dado mérito a estas actuaciones con excepción del mencionado precedentemente infringen lo establecido en la ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923 y sus modificativas, N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945 y número 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

II) Que el documento de Talleres Arpoma, por tratarse del pago del precio de una adquisición al contado, no está en infracción ya que el tributo de sellos se paga en planilla.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase parcialmente la resolución recurrida en cuanto declara en infracción los documentos agregados de fs. 1 a 4 y de fs. 6 a 12, y revócase en lo que se refiere al documento agregado a fs. 5 por no estar el mismo en infracción a las disposiciones sobre timbres y papel sellado.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

9

Resolución 881|967. — Se revoca una resolución de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, que impuso determinada multa a la firma Juan Antonio Méndez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por Juan Antonio Méndez, contra la resolución de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos de fecha 13 de agosto de 1959, que le impuso una multa de $ 523.40 por expender bebidas fermentadas al detalle, sin estar provisto de la Patente de Giro habilitante.

Resultando: I) Que el 8 de agosto de 1959 funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos constataron que la firma Juan Antonio Méndez carecía de la patente habilitante.

II) Que el recurrente expresa que en esa fecha ya había iniciado el trámite correspondiente para obtenerla, la que le fué concedida el 27 de agosto de 1959, abonándola de acuerdo a lo establecido en el inciso 6, artículo 24 de la Coordinación de Leyes de Patente de Giro.

III) Que la liquidación de la multa no fue correcta, dado que debió efectuarse por duodécimos.

Considerando: que corresponde dejar sin efecto la multa, y dar por saldado los adeudos de la firma recurrente con el pago ya efectuado de la patente que tenía en trámite.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución impugnada en lo que se relaciona con la multa impuesta a la firma Juan Antonio Méndez fs. 3) dando por saldados los adeudos con el pago ya efectuado de la patente que obtuvo (fs. 9).

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto Directos. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

10

Resolución 882|967. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de estructurar la forma de los balances tipos a que deberán ajustarse las Sociedades Anónimas, para dar a publicidad sus estados de situación y cuentas de resultados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: lo dispuesto por el artículo 209 de la ley número 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que de acuerdo a esa disposición los balances de las Sociedades Anónimas deberán ajustarse a los balances tipos que establezca la Inspección General de Hacienda.

Considerando: I) La conveniencia de estructurar las fórmulas a que deberán ceñirse las sociedades de

capital, a fin de dar a publicidad sus estados de situación y cuentas de resultados.

Considerando: II) La necesidad de que los balances-tipos sigan, en lo pertinente las normas técnicas en materia contable y legal que los hagan adecuados para su utilización a los efectos impositivos, de programación y propios de contralor.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión con el cometido de estructurar la forma de los balances-tipos de las sociedades anónimas de conformidad a lo que dispone el artículo 209 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

2.o Dicha Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, quien la presidirá, un delegado de la Inspección General de Hacienda, y un delegado de la Dirección General Impositiva.

3.o La Comisión, podrá a efectos del cumplimiento de su cometido, establecer contacto con el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco Central, el Banco República, la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industrias, la Asociación Rural y la Federación Rural.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

11

Resolución 883|967. — Se designa interinamente, Sub Director General de Rentas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: que el cargo de Sub-Director General de Rentas se encuentra temporariamente vacante, por haber sido designado su titular para desempeñar interinamente la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Considerando: que corresponde, por razones de servicio, proceder a la designación del funcionario que desempeñe interinamente las funciones de dicho cargo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, por los artículos 59 y 60 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y por el decreto reglamentario de 25 de marzo de 1958.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente de las funciones de Sub Director General de Rentas al Cr. Carlos M. Varela Vázquez, actual Inspector de Primera de la Oficina de Impuestos a la Renta quien percibirá las diferencias de sueldos que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

12

Resolución 884|967. — Se deja sin efecto una resolución y se designa interinamente, Sub Inspector General de la Inspección General de Impuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Sub - Inspector General de la Inspección General de Impuestos (Item 4.05.04).

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de febrero de 1966 fue designado el funcionario señor Antonio Diego Carreto para desempeñar interinamente dicho cargo.

Considerando: que la reorganización de servicios a que se encuentra abocada esa dependencia lleva implícito una nueva distribución de funciones y asignación de tareas en la misma.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953, por los artículos 59 y 60 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960 y por el decreto reglamentario del 25 de marzo de 1958.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de fecha 3 de febrero de 1966 por la que se designó al Sr. Antonio Diego Carreto para ocupar interinamente el cargo de Sub - Inspector General de la Inspección General de Impuestos.

2.o Desígnase para ocupar interinamente el cargo de Sub - Inspector de Impuestos al actual Inspector de 3.a de la Oficina de Impuesto a la Renta, Cr. Pedro Buonomo, quien percibirá las diferencias de sueldos, que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.o Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Resolución 891|967. — Se modifica la disposición por la que se efectuaron promociones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes elevados por la Contaduría General de la Nación, relacionados con la resolución No. 444|967, del 27 de febrero de 1967;

Resultando: I) Por dicha resolución se promovieron, con retroactividad al 1o. de enero de 1965, conforme a lo dispuesto por el Art. 169 de la ley No. 13.320, del 28 de diciembre de 1964 y Art. 12 de la ley No. 13.349, del 29 de julio de 1965, a la mayoría de los funcionarios administrativos del Inciso 11, para ocupar los cargos pertenecientes al Escalafón III - Personal Administrativo, Código Ab, que en cada caso se indicaban (fs. 1 a 10);

II) Con fecha 6 de junio en curso, la Contaduría General de la Nación remitió en devolución, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la citada resolución No. 444|967, formulando algunas precisiones a la misma (errores de nombres, categorías, grados, etc.) (fs. 11 a 13), a los efectos de efectuar las aclaraciones del caso;

Atento: a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Efectúanse las siguientes modificaciones al numeral primero de la resolución No. 444|967, del 27 de febrero de 1967, que efectuó promociones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura:

11.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura"

—Se sustituye a Luis Héctor Fregeiro por Héctor Lorenti, en el cargo de Jefe de División (Cat. II, Grado 14).

—Se modifican las denominaciones de los cargos de Gilberto Villela y Alejandro Gorski de Oficial 1o. (Recaudador) y Oficial 1o. (Administrador), respectivamente, por las de Oficial 1o. (Cat. IV, grado 8) y Sub-Administrador (Cat. IV, grado 8).

11.03. "Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal"

—Se sustituye a Manuel Versace por Luis Héctor Fregeiro, en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. II, grado 13).

11.04 "Dirección de Sanidad e Industria Animal"

—Se rectifica el nombre de Sonia Pose de Guerra por el de Celia Pose de Guerra, como Oficial 4to. (Cat. IV, grado 5).

11.09 "Dirección de Abastecimientos Agropecuarios"

—Se incorpora a Manuel Versace en el cargo de Jefe de Sección de 1ra. (Cat. III, grado 12).

—Se rectifica el nombre de Luis Itté por el de Iris Itté, como Oficial 4to. (Cat. IV, grado 5).

Segundo. Efectúanse las siguientes modificaciones al numeral segundo de la citada resolución No. 444|967, de 27 de febrero de 1967.

11.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura"

—Se sustituyen los grados de los cargos de Jefe de 2da. (Tenedor de Libros) y Secretario de Comisiones, correspondientes a Luis Mattos Casal y Vicente García, de 12 y 11 a 11 y 9, respectivamente.

Tercero. Déjase sin efecto las promociones efectuadas por la resolución No. 444|967, del 27 de febrero de 1967, a favor de los siguientes funcionarios:

—Alejandro Gadea, para ocupar un cargo de Oficial 4to. (Cat. IV, grado 5), en el Item 11.03.

—José W. Lomiendo, para ocupar un cargo de Oficial 3ro. (Cat. IV, grado 6), en el Item 11.04.

—Ubaldo García Mundo, para ocupar un cargo de Auxiliar 1ro. (Cat. V, grado 4), en el Item 11.04.

—Héctor Lorenti, para ocupar el cargo de Director de Departamento (Cat. II, grado 14), en el Item 11.09.

Cuarto. Déjase sin efecto la supresión de un cargo de Auxiliar 3ro. (Cat. V, grado 2), del Item 11.05, dispuesta por el numeral segundo de la resolución No. 444|967, del 27 de febrero de 1967.

Quinto. Modifícase la supresión de cargos de Jefes de Sección de 1ra., en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.09), dispuesta por el numeral cuarto de la resolución No. 444|967, en la siguiente forma:

"3 Jefes de Sección de 1ra. (Categoría III, grado 12)".

Sexto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

14

Decreto 373|967. — Se fijan precios máximos para la comercialización de los huevos de gallina refrigerados, en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1967

Visto: la elevación de precios que experimentan los huevos de gallina destinados a consumo humano;

Considerando: I) Que es preciso limitar los beneficios exagerados que pueden obtener los intermediarios aprovechando la mayor escasez estacional del referido artículo;

II) Que el Poder Ejecutivo limitará la tarifación a los huevos refrigerados, para evitar las repercusiones negativas que tendría, sobre la producción, la tarifación de los huevos frescos;

Atento: a lo dispuesto por el art. 12, ap. A, de la Ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguiente precios máximos a los huevos de gallina, refrigerados, para ventas al contado en el Dpto. de Montevideo:

Del acopiador al intermediario, industrial o minorista: $ 28.00 la docena.

Del minorista al público: $ 34.00 la docena.

En los demás departamentos, podrán aumentarse los precios en los gastos de transporte, cuando corresponda.

Art. 2.o Los precios fijados por este decreto regirán hasta el 10 de agosto del corriente año.

Art. 3.o La violación de este decreto, que entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en dos diarios de Montevideo, se penará en la forma prevista por la Ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE CULTURA

15

Ley 13.589. — Se otorga una pensión graciable a doña María Alicia Bruschera de Ubilla e hijos.

Poder Legislativo.

El Senado y l. Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Acuérdase a la señora María Alicia Bruschera de Ubilla y a Alicia Beatriz, Graciela Elvira y María del Pilar Ubilla Bruschera, en sus respectivas calidades de viuda e hijas del doctor Hugo Ubilla, una pensión graciable de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1967.

HECTOR A. GRAUERT, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Reistro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

16

Ley 13.590. — Se otorga una pensión graciable a doña Gloria Cañabé de Silveira Regalado e hijos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Acuérdase a la señora Gloria Canabé de Silveira Regalado y a los menores María Susana y Denis Roberto Silveira Canabé en sus respectivas calidades de viuda e hijos del ex comisario Antonio Silveira Regalado, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les pudiera corresponder.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1967.

HECTOR A. GRAUERT, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ROBERTO GONZALEZ CASAL. — AUGUSTO LEGNANI.

17

Ley 13.591. — Se otorga una pensión graciable a doña Elba Samacoitz de Collazo e hija.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Acuérdase a la señora Elba Samacoitz de Collazo y a su hija Beatriz Silvana Collazo Samacoitz, en sus calidades de viuda e hija del ex Senador don Teófilo Collazo, una pensión graciable de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1967.

HECTOR A. GRAUERT, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

18

Ley 13.592. — Se aumenta la pensión graciable que percibe doña Zulema Delorrio Freire.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable otorgada por ley No. 11.522, de 3 de octubre de 1950 y acrecida por la No. 13.023, de 28 de noviembre de 1961, a doña Zulema Delorrio Freire, la que seguirá siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1967.

HECTOR A. GRAUERT, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

19

Resolución 892|967. — Se revoca una disposición y se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para acordar una contribución por determinada suma al Club Remeros de Mercedes.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1964, por la que se autorizó a la Comisión Nacional de Educación Física para acordar al Club Remeros de Mercedes una contribución de pesos 15.000.00 para atender gastos ocasionados por las VI Regatas Internacionales del Litoral.

Resultando: que en cumplimiento de dicha resolución fue librada la orden de pago No. 13.298, la que no pudo hacerse efectiva en virtud de habérsele dado trámite con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Considerando: pertinente revocar la citada resolución expidiendo la sustitutiva que posibilite hacer efectiva la entrega de la contribución referida.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Revócase la resolución del Poder Ejecutivo citada precedentemente y anúlase la orden de pago No. 13.298.

2o. Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para acordar al Club Remeros de Mercedes un acontribución de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinada a atender gastos ocasionales por la realización de las VI Regatas Internacionales del Litoral.

3o. Impútese dicha erogación al rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones", del item 6.16, ejercicio 1967 y líbrase la correspondiente orden de pago por la División de Administración Financiera del expresado Ministerio.

4o. Comuníquese a la citada Comisión Nacional, remítanse a la Contaduría General de la Nación los antecedentes adjuntos con copia autenticada de la presente, y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

20

Resolución 893|967 — Se designan los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor del año 1967.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Menor del año 1967.

Atento: a lo preceptuado por el Art. 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al Sr. Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, Dr. Roberto L. Zito, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar, al Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, Dr. Alejandro J. Baccino, y en segundo lugar, al Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, Dr. Carlos Sienra Castellanos.

2o.) Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Durazno, Dra. María Eloísa Galarregui, y para subrogarla en los mismos casos, a las Srtas. Fiscales Letrados Departamentales de Treinta y Tres y Cerro Largo, Dras. Eneida de Souza y María Elisa Martirena.

3o.) Determínase que el Sr. Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de sus respectiva Fiscalía, y el señor Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de

la Nación, con el personal que ella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1951.

4o.) Establécese que, transcurrido el Feriado Menor, los Sres. Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de Treinta Días, siempre que la soliciten antes del 20 de agosto próximo.

5o.) Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

21

Resolución 894|967. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros.

Resultando: que el Poder Ejecutivo por Mensaje de 29 de marzo ppdo., solicitó a la Cámara de Senadores la venia prescripta por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para designar titular de la Fiscalía citada al doctor Yamandú Mourat Core.

Considerando: que la Cámara de Senadores ha hecho saber que por decreto sancionado con fecha 7 de junio corriente concedió la venia solicitada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, al Dr. Yamandú Mourat Core.

2.o) Comuníquese a la Fiscalaí de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y notificación correspondiente y a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

22

Resolución 890|967. — Se prroga el plazo acordado a la firma Sociedad Anónima Makalle, para la entrada en funcionamiento del Servicio de Ferry Boat, entre las Ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Sociedad Anónima Makalle solicita que se prorrogue por sesenta días el plazo que se le fijó para la iniciación del Servicio de Ferry Boat entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

Resultando: I) Que por el artículo 4.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 153|967, de 1.o de febrero de 1967, por la que se autorizó a la referida Sociedad para establecer y explotar dicho servicio, se fijó un plazo de noventa (90) días para la entrada en funcionamiento del servicio;

II) Que la firma presentó su solicitud el 21 de abril próximo pasado, vale decir durante la vigencia del plazo acordado.

Considerando: que son de recibo los motivos en que se fundamenta la prórroga solicitada;

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o) Prorrogar por sesenta (60) días el plazo acordado a la firma Sociedad Anónima Makalle, por el artículo 4.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 153|967, de 1.o de febrero de 1967, para la entrada en funcionamiento del servicio de Ferry Boat entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

2.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Marina Mercante Nacional. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23

Decreto 372|967. — Se destinan a prestar servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los funcionarios que se indican.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de junio de 1967

Visto: la imperiosa necesidad de disponer de nuevo personal capaz de asegurar la actividad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando: I) Que en los decretos N.os 170|967, N.o 219|967 y N.o 252|967, de fecha 8 y 15 de marzo y 20 de abril de 1967 respectivamente, que destinó a prestar servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a funcionarios de otras reparticiones de la Administración Central, no se contempló la situación de diversos funcionarios que por las tareas que realizan poseen idoneidad administrativa en materias propias de esta Secretaría de Estado;

II) Que asimismo es conveniente —por razones de servicio— reintegrar a la Oficina de origen a un funcionario que ha cumplido tareas en este Ministerio y que pasó en Comisión del Ministerio de Cultura;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 174 y en la Disposición Transitoria Letra E) de la Constitución de la República y en el decreto de 1.o de marzo de 1967 que redistribuyó las atribuciones y competencias ministeriales y decretos del Poder Ejecutivo precedentemente citados;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a prestar servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los siguientes funcionarios: Dr. Eduardo Nardo Sorhuet, Dra. Camelia Albanati, Contadora Marta Lartiga de Vigouroux,

Nelly Bugallo de Amoroso, Raúl Pérez Cambre, Hugo Alberto Miguel, Juan A. Remersaro, Ernesto Ravera.

Art. 2.o Cese "la comisión" que venía desempeñando el funcionario Leoncio Gandós.

Art. 3.o Los funcionarios que se destinan, gozarán de la totalidad de los beneficios y derechos que les correspondan con arreglo a la categoría que vienen disfrutando a la fecha del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — HERACLIO RUGGIA. — RICARDO YANNICELLI.

24

Decreto 375|967. — Se instituye una Comisión Asesora, con el cometido de encarar la reorganización de la política salarial.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de Junio de 1967

Visto: que es propósito del Poder Ejecutivo, encarar la reorganización de la política salarial;

Considerando: que hasta tanto no sean adoptadas las medidas que el Poder Ejecutivo ha propiciado ante la Asamblea General, para llevar adelante una nueva política salarial con la colaboración de los sectores profesionales, es imprescindible adoptar aquellas que, sin requerir sanción legal, permiten una aproximación a los objetivos propuestos.

Atento: a lo previsto en las leyes Nos. 9675 de 4 de agosto de 1937, 10.449 de 12 de noviembre de 1943, 10.809 de 16 de octubre de 1946, 13.556 de 26 de octubre de 1966, complementarias y relativas y convenios Nos. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese, con fines de asesoramiento del Poder Ejecutivo en materia de política salarial, una Comisión Asesora integrada con un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá y representantes de las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores.

Art. 2.o La Comisión Asesora, tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

A) Proyectar el plan de convocatorias de Consejos de Salarios;

B) Propiciar la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de superar las divergencias de los sectores profesionales en la concreción de convenios colectivos entre organizaciones gremiales representativas;

C) Informar sobre las modificaciones que deban introducirse en la clasificación por grupos de actividades para la convocatoria de los Consejos de Salarios;

D) Aconsejar al Poder Ejecutivo en la aplicación del Art. 15 de la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 de observar un salario acordado, "cuando no llene las exigencias de un mínimo racional por demasiado bajo";

E) Informar al Poder Ejecutivo en lo que concierne a la homologación de tarifas de salarios, en la forma prevista por el Art. 30 de la ley citada en el inciso anterior;

F) Examinar los convenios colectivos, que sean presentados en el Instituto Nacional del Trabajo y dictaminar sobre la conveniencia de su registro y de su ulterior publicación y control, de acuerdo con las facultades acordadas por las leyes 9675, de 4 de agosto de 1937 y 13.556 de 26 de octubre de 1966;

G) En general formular, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todas las sugestiones que considere aptas para el cumplimiento integral de las normas vigentes en materia de salarios y para la modificación de las mismas.

Art. 3.o El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social instruirá a los delegados designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10 449 de 12 de noviembre de 1943, previa audiencia de la Comisión instituída por el Art. 1.o de este decreto.

Los delegados del Poder Ejecutivo, que consideren inoportunas o inconvenientes las instrucciones deberán hacer saber por escrito sus objeciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con antelación suficiente a la oportunidad en que el Consejo de Salarios esté convocado para tomar decisiones en materia de salarios.

Art. 4.o Declárase, que las cláusulas de los convenios colectivos suscritos por aplicación del Art. 2.o de la ley N.o 9675 de 4 de agosto de 1937, que hayan sido registrados y publicados conforme a la presente reglamentación, tendrán para la autoridad pública los mismos efectos que los laudos de los Consejos de Salarios.

Art. 5.o Los Delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios orientarán su gestión a los fines de:

a) Promover la aprobación de niveles de retribución salarial que eliminen los salarios que estén por debajo del mínimo racional teniendo presente la situación económica y social nacional y del sector económico al que pertenezcan, así como el nivel medio de remuneración de la agrupación salarial considerada.

b) Acompañar todo ajuste de ese nivel racional que tienda a cubrir la pérdida de poder de compra por el alza de precios.

c) Establecer escalonamientos decrecientes en los ajustes de salarios por sobre el mínimo racional.

d) Evitar distorsiones inconvenientes en la pirámide salarial como consecuencia de lo dispuesto por los numerales precedentes.

e) Procurar que los aumentos que se voten, por el respectivo Consejo, sean absorbidos, en todo el margen posible, por el sector empleador eliminando o atenuando su repercusión sobre los precios de los artículos y servicios de primera necesidad.

Art. 6.o Cuando la Comisión Asesora o los delegados de un Consejo de Salarios consideren que las tarifas mínimas proyectadas por convenios o laudos provocarán un alza considerable en los precios de los artículos o servicios de primera necesidad, o destinados a la exportación deberán informar de inmediato al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Ministro, al imponerse del informe convocará dentro de las 48 horas hábiles a los sectores a los fines de considerar el asunto en una reunión en la que participarán,

además, los Miembros de la Comisión Asesora, los representantes de organismos públicos, interesados y, eventualmente, comisiones de usuarios o consumidores.

Art. 7.o La Comisión Asesora instituída por el artículo 1.o, participará, directamente o por intermedio de representantes elegidos por cada sector, en la facción de los índices que permitan determinar la pérdida de poder de compra de los salarios por el alza de los precios (costo de la vida).

La Comisión Asesora colaborará en la formulación de un plan para el establecimiento de un salario mínimo nacional en función de las necesidades del trabajador, individualmente considerado, según la definición contenida en el artículo 1.o de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Art. 8.o Cométese a los delegados del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios promover la concreción de convenios colectivos complementarios destinados a instaurar, en su jurisdicción, "Fondos Sociales para financiar la construcción de viviendas y otros planes de interés general, tales como: centros cívicos, colonias de vacaciones, turismo social, etc. Queda entendido que los "Fondos Sociales", en ningún caso, realizarán con sus afiliados o familiares operaciones de préstamo.

Art. 9.o Los acuerdos complementarios de ajustes de salarios, que se realicen por aplicación de convenios colectivos vigentes, serán considerados como convenios colectivos a los efectos del presente decreto.

Art. 10. Establécese que, sin perjuicio de otros topes que fijen los laudos o los convenios, no procede la aplicación de índices de revaluación por costo de la vida de tarifas de salarios, cuando en un horario normal en régimen de acumulación de cargos, se excedan los sueldos de los Ministros, Secretarios de Estado. Los aumentos genéricos de tarifas de salarios mínimos por sobre ese nivel, podrán fijarse, si corresponde, en función de las circunstancias de cada caso y serán especialmente considerados e informados antes de su aprobación a la Comisión Asesora que se instituye por este decreto.

Esta disposición no afecta los sobresueldos, participaciones, comisiones o premios estímulo, que se pacten a nivel individual o en función del acrecimiento de la productividad.

Art. 11. Los Miembros y profesionales de la Comisión Asesora de Política Salarial instituída por el artículo 1.o, se designarán en número de dos por cada sector de acuerdo con lo previsto por el inciso 5o. del artículo 3.o de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Su mandato no, tendrá duración determinada, pero podrán ser removidos a pedido de las organizaciones que los designaron, o por impugnación de otras, cuando no reúnen las condiciones previstas por la norma invocada.

Las delegaciones podrán integrarse con Consejeros Técnicos, en las mismas condiciones que las que actúan en la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien le represente, podrá asistir a las sesiones de la Comisión Asesora. La Comisión podrá pedir, en cualquier caso, la presencia del Ministro o su representante.

Art. 12. La Comisión Asesora de Política Salarial funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que le proporcionará los muebles útiles y personal que requiera para su funcionamiento.

Art. 13. Derógase el decreto de fecha 24 de setiembre de 1964.

Art. 14. Comuníquese, publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

25

Resolución 885|967. — Se establecen normas para el contralor de las leyes laborales, en el Departamento de Río Negro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados pone de manifiesto la necesidad de incrementar el contralor de las leyes laborales en el interior del País, especialmente en el Departamento de Río Negro, sugiriendo la creación de una Inspección del Trabajo en la ciudad de Young;

Considerando: I) Que tal necesidad también ha sido evidenciada en distintas oportunidades por las autoridades Departamentales en mérito al aumento operado últimamente en las actividades agropecuarias y comerciales en esa jurisdicción;

II) Que la totalidad de esos servicios es atendida por una sola oficina existente en la ciudad de Fray Bentos, la que se encuentra desbordada en sus posibilidades funcionales, con las consiguientes dificultades que tal situación plantea a los obligados al cumplimiento de la legislación laboral, y que pueden derivar en perjuicio para el trabajador;

Atento: a lo informado por el referido Instituto;

El Présidente de la República,

RESUELVE:

1.o Divídese el Departamento de Río Negro, a los efectos del contralor de las leyes laborales en dos radios, que se distinguirán con los números 1 y 2 respectivamente y que tendrán las siguientes jurisdicciones:

Radio N.o 1: con sede en la ciudad de Fray Bentos estará limitada por toda la Ruta N.o 3 hacia el Oeste hasta el Río Uruguay, por el Norte hasta los límites con el Departamento de Paysandú, y por el Sur hasta los límites con el Departamento de Soriano. Quedando Paso del Puerto y su Zona de influencia bajo su jurisdicción.

Radio N.o 2: con sede en la ciudad de Young estará limitado por la Ruta N.o 3 hacia el este hasta los límites con el Departamento de Tacuarembó, por el Norte hasta los límites con el Departamento de Paysandú y por el Sur hasta los límites con el Departamento de Durazno.

2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26

Resolución 886|967. — Se convoca a los trabajadores para elegir representantes ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación número 34.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Comité Coordinador pro auténticos representantes de los trabajadores solicita se convoque a elecciones para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación para la Industria de la Alimentación, Gastronómica y fines Química y Tabacos de Montevideo Nro. 34;

Considerando: que la solicitud en vista descarta la posibilidad de realizar el acuerdo previsto por el decreto de 17 de mayo de 1944 por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo informado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y a lo dispuesto por el art. 8o. del decreto de 17 de mayo de 1944 y art. 21. ap. 2o. de la ley de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Convócase a los trabajadores para elegir representantes —3 titulares y 6 suplentes— ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones No. 34.

2o. Fíjase el plazo de 20 (veinte) días prorrogable en 15 días más, a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3o. El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en lo que sea aplicable, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

4o. La Caja de Compensaciones número 34, prestará la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones al que se le comete la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

5o. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

27

Resolución 887|967. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 17 (Construcción).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: el Convenio concertado entre la Cámara de la Construcción, La Liga de la Construcción, Mesa Coordinadora de los Sindicatos de la Construcción y Sindicatos Autónomos de la Capital e Interior, proponiendo candidatos para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 17 (Construcción).

Resultando: que dicho acuerdo fue publicado en el "Diario Oficial" de fecha 5 de abril próximo pasado, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni obse ón por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Integrar las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 17 (Construcción) del siguiente modo:

Delegados Patronales: señores ingeniero Raúl Alberto Capillas, ingeniero Alejandro Antonio Sánchez y Florencio José Datti como titulares y señores ingeniero Ernesto Daniel Bernardo García Suárez e ingeniero Alberto María Canabal Falcone como suplentes del primer titular, ingeniero Jorge Taccani y señor Alejandro Ignacio Favaro como suplentes del segundo titular e ingeniero Antonio Ruiz Mascaró y señor Hugo Alfredo Gnazzo como suplentes del tercer titular.

Delegados de los Trabajadores: señores Luis Alberto Trombeta, Alberto Escobar y Omar Elías Blanco como titulares y señores Genaro Victorio Cámera y Ruben Urán Cabrera como suplentes del primer titular: señores José Rodolfo Susanich Espinosa, Gervasio Artigas Silva como suplentes del segundo titular y señores Antonio Preto López y Omar González Caramel como suplentes del tercer titular.

2.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

28

Resolución 888|967. — Se sustituye una disposición de la Convocatoria a Consejo de Salarios, efectuada para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la solicitud de aclaración formulada por el Sindicato Médico del Uruguay respecto a la convocatoria a Consejo de Salarios para el Grupo 50 efectuada por resolución de 16 de febrero de 1967.

Resultando: presentaron aspiraciones además del Sindicato Médico del Uruguay, la Asociación de Técnicos de Fisioterapia, la Asociación Uruguaya de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay, y la Asociación de Dietistas del Uruguay, todas en el sentido de que se dé participación directa en la preparación del laudo a los personales que representa.

Considerando: que efectuados los análisis correspondientes cabe admitir, que se trata de un personal con funciones definidas en el problema de la salud, que puede reconocérsele la calidad de grupo a los fines peticionados.

Por lo expuesto.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Sustituir Numeral 2.o de la Convocatoria a Consejo de Salarios de 16 de febrero de 1967, para el Grupo 50 —Salud y Asistencia Social de la Clase VI— Educación, Salud y Actividades Sociales (Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud, etc.) por el siguiente:

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus representantes ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores, una elección para el personal de dirección, una para el Personal Técnico Profesional, otra para el Personal Técnico Especializado (Técnicos en Oftalmología, Técnicos en Fisioterapia, Instrumentistas, Técnicos Transfusionistas, Técnicos en Radiología, Técnicos Laboratoristas, Técnicos en Sicología Infantil, Técnicos en Fonoaudiología, Dietistas, Auxiliares Técnicos de Archivo Médico, Técnicos en Neumocardiología, Masajistas e Instrumentoras Quirúrgicas); otra para el personal de administración y por último una para el personal obrero y de servicio.

2.o Fijar el plazo de 10 (diez) días prorrogable hasta en 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación de la presente.

3.o Declárense subsistentes los restantes numerados de la resolución del 16 de febrero de 1967.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

29

Resolución 889|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 49 —Actividades Educativas y Culturales. Enseñanza Privada— de la clase VI - Educación, Salud y Actividades Sociales;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Conrado Hughes, doctor Julio César Rodríguez Silva y profesor Germán D'Elía.

2.o Nómbrase Delegados patronales a los señores Daniel Pérez del Castillo y Jerónimo Zolesi como titulares y señores Angel Colinet y José A. Richero como suplentes.

Nómbrase Delegados de los trabajadores para el sector Docente y de Dirección a los señores Alfonso Devita y Arturo E. Olivera como titulares y señores Leonel Barrales y Juan Fierro Vignoli como suplentes; para el sector administrativo a los señores Omar I. Genevese y Ethel Filardo como titulares y a los señores Nery Enrique Varela y Elsa Zas Carrasco como suplentes; y para el sector de servicio a los señores Tomás Barreto y Alfredo Gaite como titulares y señores Elida A. Cabrera y María I. Mondragón de De los Santos como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 24 de mayo de 1967.

Se designan los Jueces de Paz que actuarán en toda la República durante el cuatrienio 1967-1971.

Nombramiento de Jueces de Paz: Con esta fecha la Corporación nombró para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República, durante el cuatrienio 1967-71 (Constitución —artículo 249), a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: 1ra. sección, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu; 2da. sección, Dra. Carmelina Moise de Bianchi; 3ra. sección, Dra. Hilda Moltedo de Espínola; 4ta. sección Dr. Juan Carlos Allo; 5ta. sección, Dr. Luis E. Scarzolo Travieso; 6ta. sección, Dr. Sarandí Uriarte; 7a. sección, Dr. Eduardo Julien Cardoso; 8a. sección, Dr. Carlos Benítez Serratosa; 9a. sección, Dra. Zulma Gurfinkel de Raddi; 10a. sección doctora Elvira Almera de Mayel; 11a. sección, Dra. Sara Pons de Genta; 12a. sección, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula; 13a. sección, Dra. María Amparo Oteiza de Zito; 14a. sección, Dra. Gladisena Suárez Matoso; 15a. sección Dr. Alberto Cassamagnaghi Basso; 16a. sección Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo; 17a. sección; Dr. Angel Eguren Blocona; 18a. sección Dra. Sara E. Diez de Mazzetti; 19a. sección Dra. Helena Rabellino de Vegel, 20a. sección, Dr. Fernando Cristar del Valle; 21a. sección, Dra. María Lola Barbat Garmendía; 22a. sección, Dra. María J. Pombo de Cantón; 23a. sección Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino y 24a. sección, Dra. Blanca Juncal Soto.

Departamento de Artigas: 1ra. sección, Dr. Walter R. Moliga Menoni; 2a. sección Sr. Clementino Pereyra; 3ra. sección Sr. Jorge Ernesto Damasco; 4ta. sección Sr. Juan Severo; 5ta. sección señor Abelardo P. Durante; 6a. sección, señor Demetrio Lladó; 7a. sección, Sr. Camilo Ekain; 8a. sección Sr. Indalecio Monzón y 9a. sección Sr. Gaspar Mello.

Departamento de Canelones: 1ra. sección Dra. Mirka Garmendía Mossi; 2da. sección Dr. José Luis Barbagelata García; 3ra. sección Sr. Lino B. Gutiérrez; 4ta. sección, Dra. María I. Varela de Motta; 5ta. sección, Esc. Aurora Alvarez de Silva; 6ta. sección Sr. Abel Platero Ranaus; 7a. sección Dra. María E. Martín de Aramburu; 8a. sección Sr. Ruben Rodríguez Estevez; 9a. sección Sr. Daniel Ciuffardi Ríos; 10a. sección Sr. Julio C. Costa; 11a. sección Sr. José Ourtho Cabalé; 12a. sección Sr. Eugenio Saiz Alvarez; 13 a. sección Sr. Frégoli Sosa Lago; 14a. sección Sr. José R. Castellano; 15a. sección Sr. Gastón Laureiro Burgueño y 16a. sección Sr. Nelson Zolessi.

Departamento de Cerro Largo: 1ra. sección, Dr. Roberto Ellis Amestoy; 2a. sección, Sr. José F. Montero; 3ra. sección (Vacante); 4ta. sección Sr. Hermes Valentín Azpiros; 3ra. sección Sr. Prefecto Cuña; 6ta. sección Sr. José M. Betancor Colacio; 7a. sección Sr. Pedro Alverito Tort Rosas; 8a. sección Sr. Alberto J. Vianna; 9a. sección, (Vacante); 10a. sección Sr. Carlos Nery Ferreira; 11a. sección Sr. Ulises Taroco y 12a. sección señor Ramón López Toledo.

Departamento de Colonia: 1ra. sección, Dr. Waldemar W. Burella; 2da. sección Sr. Wilfredo Sedarri Olivera; 3ra. sección, Dra. Otilia Prat de Collazi; 4ta. sección Sr. Juan Ernesto Klett; 5ta. sección, Sr. Gualberto González; 6ta. sección, Dra. María Irma Terra Corbo; 7a. sección, Sr. Hugo Nelson Alfano; 8a. sección (Vacante); 9a. sección, Sr. Juan C. Raffo; 10a. sección, Dra. Dagmar Susepa Andreasen; 11a. sección, Sr. Juan Augusto Félix; 12a. sección Sr. Eduardo T. Davyt; 13a. sección, Sr. Ramón Roberto Goyecheé y 14a. sección, Dr. Juan C. Fernández Sosa.

Departamento de Durazno: 1ra. sección, Dra. Elida Fajardo Balbuena; 2da. sección (Vacante); 3ra. sección, Sr. Cirilo Techera; 4ta. sección, Sr. Antonio Romero Piquinela; 5ta. sección, Sr. Casimiro Escamendi Guerra; 6ta. sección Sr. Alberto Casariego; 7a. sección, Sr. Saúl Fabre; 8a. sección, Sr. Ignacio Rodríguez; 9a. sección Sr. Miguel Varona; 10a. sección, Sr. Angel Correa; 11a. sección, señor Avelino Araújo Fernández; 12a. sección, Sr. Gualberto Blanco y 13a. sección, Sr. Francisco Belén Soca.

Departamento de Flores: 1ra. sección, Dra. María M. López de Mariño, 2da. sección, Sr. Paulino Israel Caballero; 3ra. sección Srta. Dora Bessonart; 4ta. sección, Sr. Miguel Luis Bessonart; 5ta. sección, Sr. Gil Román María Sena y 6ta. sección, Sr. Juan Gualberto Silveira.

Departamento de Florida: 1ra. sección, Dr. Federico Helguera García; 2da. sección, Sr. Druibel Caimi López; 3ra. sección, Guillermo L. Olivera; 4ta. sección, Sr. Elbio P. Pérez; 5ta. sección, señor Carlos Grané Díaz; 6ta. sección, Sr. Manuel Pita Molina; 7a. sección Sr. Artigas A. Rodríguez; 8a. sección Sr. Roberto Gabard; 9a. sección, Sr. Alberto Trías; 10a. sección, Dr. Raúl Pozzi; 11a. sección Sr. Juan Carlos Figueroa; 12a. sección, Sr. Julio Martínez Ferreira y 13a. sección, Sr. Alejandro Golaubintseff.

Departamento de Lavalleja: 1ra. sección, Dra. Myriam Degiorgis; 2da. sección, Sr. Máximo Darío Anastasia; 3ra. sección, Sr. José Iriarte; 4ta. sección, señor Juan A. Trías; 5ta. sección, Sr. Crispín Eliseo Benavente; 6ta. sec. Sr. Aroldo Sergio Piñeyro; 7a. sección, Sr. Walter R. Fernández; 8a. sección, Sr. Julián B. Melogno; 9a. sección, Sr. Bernardo E. Oyhanart Selmi; 10a. sección. Sr. César Barreto; 11a. sección señor Carlos De Brum; 12a. sección, Sr. Casildo D. Hernández y 13a. sección, señor Omar Casas Tellechea.

Departamento de Maldonado: 1.a sección, Dra. Irene Bruno de Córdoba; 2.a sección, Dra. Sara Bossio Reig; 3.a sección, Sr. Domingo Piegas Oliú; 4.a sección, Sr. Félix Frade; 5.a sección, señor Wolfran A. López Delgado; 6.a sección, Sr. Roger V. Dutra; 7.a sección, Sr. Félix Pérez Corbo; 8.a sección, Sr. Emir J. Asconeguy y 9.a sección Sr. Juan A Gramont.

Departamento de Paysandú: 1.a sección: Dra. Raquel Pastora Alonso; 2.a sección Sr. Esperanza José Castro; 3.a sección, Sr. Omar Rodríguez Martins; 4.a sección, Sr. Pedro Eduardo Massaferro; 5.a sección, Sr. Rogelio de San Vicente; 6.a sección, Sr. Pedro A. Proveras; 7.a sección, Sr. Luis A. Pereira; 8.a sección, Sra. Mirta Fender de Fernández; 9.a sección, Sr. José Pedro Murtfedt; 10.a sección, Sr. Roberto Caraballo; 11.a sección, Sr. Teófilo López Costa; y 12.a sección Dr. Hugo Merello Porto.

Departamento de Río Negro: 1.a sección, Dr. Walter Mario Forni Bell; 2.a sección, Sr. Américo Acland; 3.a sección, Sr. Alciro Barreneche; 4.a sección, señor Apolonio E. Bodean; 5a. sección, señor Fraín Mateo Morales; 6.a sección, Sr. Secundino S. Rovere; 7.a sección, Sr. Nelson E. Playan Benech; 8.a sección, señor Liberalino Dos Santos; 9.a sección, Sr. Aristóbulo Miranda Verocay; 10.a sección, Sr. Francisco Day; 11.a sección, señor Elbio Greco y 12.a sección, Sr. Ramón J. Piñera.

Departamento de Rivera: 1.a sección, Dr. Ricardo Vernazza Muñoz; 2.a sección, Sra. Bentos Machado Bittencourt; 3.a sección, Sr. Irineo Cabrera; 4.a sección, Sr. Albérico Manuel Berrueta (h.); 5.a sección, Sr. Ribalde Ferreira Texeira; 6.a sección, Sr. Isauro Zenón Vargas; 7.a sección. Sr. Edison Dos Santos Silveira; 8.a sección, Sr. Baltasar Gabino Olid Méndez; y 9.a sección. Sr. Miguel Lambaré Castillo.

Departamento de Rocha: 1.a sección, Dr. Carlos Ovidio Rochón Talmón; 2.a sección, Sr. Milton Fernández; 3.a sección, Sr. Heriberto Olid; 4.a sección. Esc. Pedro del Barrio; 5.a sección, señor C. Méndez; 6.a sección: Sr. Julio A. Pérez Corbo; 7.a sección, Sr. Armando Aide Amaral; 8.a sección, Sr. Manuel Rocha; 9.a sección, Sr. Benjamín Fernández Olivera; y 10.a sección. Sr. Luis Alberto Sánchez.

Departamento de Salto: 1.a sección, Dra. Irma Alonso de Chamorro; 2.a sección, Dra. Alda Violeta Thevenet de Andreu; 3.a sección Sr. Héctor Menoni Mattio; 4.a sección, Sr. Juan C. Biassini Cincunegui; 5.a sección, Sr. Fernando E. Esteva; 6.a sección, Srta. Amelia Gaudín; 7.a sección, Mario M. Gastesi; 8.a sección (Vacante); 9.a sección, Sr. Inocencio Rodríguez; 10.a sección, Sr. José Alejo Quintan Milans y 11.a sección, señor Antonio H. García Da Rosa Silvera.

Departamento de San José: 1.a sección, Dr. Hugo Malherbe Ranguis; 2.a sección, Sr. Juan Antonio Morales Ferro; 3.a sección, Sr. Francisco Pintaluba; 4.a sección, Sr. Pedro Cardona Arrejuria; 5.a sección, Sr. Raúl Egaña Miguel; 6.a sección, Sr. Ramón Barbot; y 7.a sección, Sr. Vicente Olhagaray.

Departamento de Soriano: 1.a sección, Dra. Teresa Martha Scapusio; 2.a sección, Sr. Manuel Nigro; 3.a sección, doctor Germán Iglesias López; 4.a sección, Sr. José M. Victoriano Viré; 5.a sección, Sr. Ruben Cardoso; 6.a sección, Sr. Ruben Dotti Larrea; 7.a sección, Sr. José H. Montero Charoni; 8.a sección, señor Juan José Gómez Deus; 9.a sección, señor Elías Tomás De Biase; 10.a sección, Sr. Mario Gerchi Scarpa; 11.a sección, Sr. Rómulo Vicente Méndez Orcoyen; 12.a sección. (Vacante); 13.a sección, señor Luis Alberto Rusch y 14.a sección, Sr. Luciano Comunalo Cozzi.

Departamento de Tacuarembó: 1.a sección, Dra. Nery Pírez de Ramos; 2.a sección, Sr. Juan Vicente González; 3.a sección, Sr. Mario Santos; 4.a sección, señor Juan Vique; 5.a sección, Sr. Gacidalupe T. Núñez; 6.a sección, Sr. Doreste Acevedo; 7.a sección, Sr. Raúl Ferreira Duhalde; 8.a sección, Sr. Aomé Cuña Mujica; 9.a sección, Sr. Ivo Hormenio Llanes; 10.a sección, Sr. Pedro Armúa; 11.a sección, Sr. Edmundo Fagúndez; 12.a sección, Sr. Jesús Sánchez; 13.a sección, Sr. Pedro Reculusa y 14.a sección, señor Gualtier Olivera Goyoaga.

Departamento de Treinta y Tres: 1.a sección, Dr. Juan Francisco Calvento Solari; 2.a sección, Sr. Blanco Feliciano Llano; 3.a sección, Sr. Cloromildo Machado; 4.a sección, (Vacante); 5.a sección, (Vacante); 6.a sección, Sr. Eselino Vargas; 7.a sección, Sr. Antonio Gómez; 8.a sección, (Vacante); y 9.a sección señor Orlando Obaldia Goyeneche.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Siemens Amaro votó en primer término, para el cargo de Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha, por el señor Manuel Pita Molina, actual Juez de Paz de la 6.a sección de Florida, adhiriendo luego al candidato designado; y que los señores Ministros doctores Siemens Amaro y Sánchez Rogé, votaron discordes la reelección del señor Mario M. Gastesí, actual Juez de Paz de la 7.a sección de Salto.

Celebró Acuerdo, el 9 de junio de mil novecientos sesenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Hamlet Reyes, y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Emilio Siemens Amaro, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Juramento de Jueces: Con esta fecha, prestó juramento con arreglo a la Constitución y a las leyes de la República el doctor Juan Eduardo Arboleya Larrañaga, designado para el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno, quedando en posesión de este cargo.

Asuntos Civiles: Hersztain Salomón y Teresa Rozental con Luis Etchepare. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con Horovitz, Federico. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con la firma José A. Fernández Martínez. Alzamendi, Italo y otra con Héctor E. Graniero y otra y Angel García Muniz.

Nombramiento de Jueces: Con fecha de hoy, la Corporación nombró Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de quinto turno, al Dr. don Luis Alberto Maggio, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia del departamento de Maldonado; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Maldonado, al Dr. Alvaro Calzada Brena, actual Juez Letrado de 1ra., Instancia de Colonia;- Juez Letrado de 1ra. Instancia de Colonia, al Dr. Daniel Alberto Echeverría, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro; Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro, al doctor Víctor Arturo Rodríguez de Vecchi, actual Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. turno de Rivera; Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. turno de Rivera, al Dr. don Federico Helguera García, actual Juez de Paz de la 1ra. sección de Florida. Se hace constar que para el cargo de Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 5to. turno, los Sres. Ministros Dres. Reyes y Siemens Amaro, votaron por el Dr. don José Pedro Púrpura, actual Juez Letrado de Instrucción de 2do. turno, adhiriendo luego, el Dr. Siemens Amaro, al candidato designado; que para el cargo de Juez Letrado de 1ra. Instancia de Maldonado el Sr. Ministro doctor Siemens Amaro, votó por el doctor Víctor Arturo Rodríguez de Vecchi, adhiriendo luego al candidato designado y que para el cargo de Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. turno de Rivera, el Sr. Ministro Dr. Mallo, votó por el doctor Ricardo Francisco Vernazza Muñoz, actual Juez de Paz de la 1ra. sección de Rivera, adhiriendo luego al candidato designado.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 110; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró Acuerdo el 14 de junio de 1967, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Ministro Dr. Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Emilio Siemens Amaro, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Juramento de Jueces: Con esta fecha prestaron juramento con arreglo a derecho quedando en posesión de sus respectivos cargos los Dres. Luis Alberto Maggio, Alvaro Calzada Brena, Daniel Alberto Echeverría, Víctor Arturo Rodríguez de Vecchi y Federico Helguera García, que fueran designados para ocupar los cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Quinto Turno, de Primera Instancia de Maldonado, de Primera Instancia de Colonia, de Primera Instancia de Río Negro y de Primera Instancia de 1er. turno de Rivera, respectivamente.

Juramento de Abogado: En audiencia celebrada en esta fecha prestaron juramento ante la Suprema Corte de Justicia, quedando habilitados para ejercer la profesión de abogados en todo el territorio nacional los doctores Marta Elena Battistella Alvarez, Roberto Mario Bouzada Michetti, Héctor Eloy Azeves Mendizabal, Mario Tomás Jaso y Pablito Ortiz Suárez.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a derecho quedando habilitado para ejercer la profesión de Escribano en todo el territorio nacional la Escribana Vilma Mireya Lacoste Maurin.

Asuntos Judiciales: Se trataron catorce expedientes en los que se interpuso recursos de inconstitucionalidad.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 22. Mensajes: 18. Causas elevadas en consulta: 37.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 13 de junio de 1967

Eugenio Arce Pereira, oriental, 51 años, casado, (8.a Sección).
Walfrido Figueira Morán, oriental, 66 años, casado, Cno. Carrasco 5321.
Joaquín Correa Milans, argentino, 63 años, casado, F. Rodríguez 2765.
Ana María Giffone de Pírez, italiana, 64 años, casada. Hospital Italiano.
Cherubina Cirillo de Gribari, italiana, 92 años, viuda, Pedro Viera 2462.
Antonio Arroyo, oriental, 62 años, casado, B. y Vallejo 4121.
Neme Laidano Gotta, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Primitor Alcoba, oriental, 65 años, casado, Millán 4482.
Eduardo Pose Corbo, oriental, 50 años, soltero, Larrañaga 3661.
Agustín Verdora Pujol, oriental, 58 años, casado, B. Mitre 2782.
Blanca Eva Mirandetti de Llambí, oriental, 39 años, casada, Tacuarembó 1677.
Fabián García, oriental, 75 años, viudo, Cno. Guerra 6770.
Antonio Seré Tucker, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.
Donato Justo Mesones, oriental, 83 años, viudo, Amberes 5882.
Juan Pedro Martínez, oriental, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Chizzola de Detassis, italiana, 87 años, viuda, 8 de Octubre 2761.
Alberto Bonilla de Los Santos, oriental, 54 años, soltero, I. de María 1530.
Delfino Casas Rodríguez, oriental, 87 años, (5.a Sección).
Ramón Varela, español, 63 años, casado, Avenida Italia 2465.
Nuncio Deri, argentino, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Carlos Sosa, argentino, 53 años, viudo, Hospital Maciel.
Alfredo Raimundo, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julia Alonso de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Isabel Xalambri, oriental, 78 años, soltera, Canelones 1634.
María Elisa Moreno de Rivas, oriental, 76 años, viuda, Juan Acosta 4117.
María Magdalena Mendoja Reyes, oriental, 64 años, soltera, H. Maciel.
Bernardo Saavedra oriental, 89 años, casado, Larrañaga 3001.
Héctor Borsanelli Godoy, oriental, 54 años, casado, S. Médico.
Domingo Giaccobo Marengo, oriental, 89 años, viudo, Cno. Repetto 3807.
Jesús Alvarez, español, 69 años, casado, L. de La Torre 453.
María Salomé Martínez de García, oriental, 87 años, viuda, Mariano Moreno 2711.
José Pedro Vassena, oriental, 72 años, casado, B. Artigas 1890.
José María Novas, oriental, 59 años, casado, B. Artigas 1461.
María Cecilia Deites Vázquez, oriental, 101 años, soltera, I. de María 1538.
Dora Liz Bocalandro de Maciel, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Ricardo Gabriel Iglesias, oriental, 30 años, casado, Heredia 4221.
Aurora Amanda De Martino de Othegui, oriental, 66 años, casada, Agraciada 2713.
José Montero Lafone, oriental, 63 años, casado, Hospital Central.
Deyanira Guerra de Castro, oriental, 26 años, casada, 8 de Octubre 3943.
María Rosa Delgado Lapido, oriental, 59 años, viuda, Asilo 3829.
Luis Díaz Díaz, oriental, 46 años, casado, Fco. Santos 5026.
Juana Maldonado Caldos de Benedetti, argentina, 92 años, viuda, 8 de Octubre 3043.
Alejandro Píriz, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Cabrera Cabrera, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Julia Esther Serra de Romanello, oriental, 23 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Arminda Falcón de Pintos, oriental, 48 años, casada, Niágara 4883.
Carlos Morixe, oriental, 80 años, soltero, Garzón 1952.
Dolores Muniz de Varela, española, 80 años, viuda, De La Marina 222.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

288.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 20 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre préstamos para viviendas a funcionarios de P.L.U.N.A., Poder Judicial y otros organismos. (Carpeta 106).

—En consideración.

—Intervención de varios señores legisladores y del señor Presidente.

—Queda aprobado el proyecto de ley originalmente sancionado por el Parlamento. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

3—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 19 y 45 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 20, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre préstamos para viviendas a funcionarios de PLUNA, Poder Judicial y otros Organismos. (Carp. 106. Rep. 22).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Juan Guillermo Silva, Adolfo Tejera y Luis A. Tróccoli; y, los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Alberto Arias Alonso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan C. Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter J. Othaix, Angel Panizza Blanco, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernanrdo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Jorge L. Vila, Alfredo O. Zaffaroni Ortiz y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Sergio C. Arbiza.

Con aviso, los señores senadores Alfredo Lepro y Glauco Segovia.

Sin aviso, los señores senadores José Pedro Bruno, Carlos Fischer, Juan C. Furest, Eduardo Víctor Haedo, Héctor Payssé Reyes, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez y Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Atilio J. Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Raúl A. Romponi, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Maurio Saravia, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz y Luis Alberto Viera.

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo, relativo al proyecto de ley sobre préstamos para viviendas a funcionarios de P.L.U.N.A., Poder Judicial y otros organismos. (Carpeta 106)

(Se comienza a leer).

SEÑOR ARISMENDI — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI — Hago moción para que se suprima la lectura del Mensaje

(Apoyados)

—Ya he hecho llegar la moción, por escrito, a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se suprima la lectura. Rodney Arismendi"

—Se va a votar la moción presentada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 59 en 70 — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 137 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de ley recientemente aprobado por las Cámaras, relativo a préstamos para vivienda para funcionarios de distintos organismos, v. gr. PLUNA, Dirección de Correos, etc.

Este órgano ejecutivo entiende que dicho proyecto es inconveniente en cuanto no hace sino aumentar el caos en materia de regímenes para la vivienda, establecidos por leyes anteriores y concordantes con el proyecto a estudio.

Este proyecto, no general pues si bien acuerda beneficios a un número grande de funcionarios de distintas reparticiones olvida inexplicablemente a grandes sectores del funcionariado, ni siquiera planea un régimen similar para las distintas situaciones contempladas. A vía de ejemplo, baste citar que en algusos casos se contempla a los funcionarios y ex funcionarios y en otros solamente a los actuales funcionarios; en algunos casos se exige una antigüedad mínima de tres años al beneficiario y en otros casos cinco, seis años; en materia de retenciones por pago de amortizaciones e intereses se fija en unos casos el tope de veinte por ciento sobre las asignaciones mensuales y en otros casos dicho tope se fija en el treinta y cinco por ciento; se establece en algunos casos que cumplió el pago de las cuotas consecutivas durante treinta años el saldo de la deuda que pudiera existir quedará cancelada y en otros nada se dice.

La lista de diferencias en las soluciones propiciadas podría continuar extensamente, a punto tal que bien puede afirmarse que las únicas situaciones que el proyecto iguala son las de los funcionarios no contemplados en ningún régimen especial.

Considera el Poder Ejecutivo que lo acertado sería estructurar un plan general debidamente estudiado, que al par de amparar a sectores más amplios y de unificar las desiguales soluciones, corrija los excesos o anomalías contenidos en diversas disposiciones previstas en los diferentes proyectos que en materia se han aprobado.

En lo que tiene que ver con la financiación proyectada, se pasa a continuación a enumerar las observaciones que merecen los respectivos artículos.

Artículo 1.o — Siendo PLUNA un ente notoriamente deficitario y permanentemente subsidiado, es evidente que las quitas porcentuales a sus ingresos por concepto de venta de pasajes y de "entreport" deben ser en definitiva afrontadas por Rentas Generales.

Artículo 3.o — La autorizada emisión anual de hasta $ 30:000.000.00 en series postales de tipo especial se entiende inconveniente, por poder afectar ingresos normales del Tesoro Nacional, en tanto que la autorización a la Dirección General de Correos para actualizar tarifas, implica una delegación de poderes de manifiesta inconstitucionalidad.

Artículo 5.o — Es evidente que por el mismo se afecta a Rentas Generales, a la cual no se le otorgan recursos sustitutivos.

Artículo 8.o — La exoneración proyectada parece recesiva además no se contempla la forma en que el Tesoro Nacional podrá compensar la disminución de ingresos correspondientes.

Artículo 13.o — Es indudable que la previsión de su parte final determina una evidente anomalía de carácter financiero.

Artículo 23.o — La redacción es inconveniente por cuanto al decir que eleva "el" 8 o|o el impuesto que menciona, genera dudas respecto del alcance de dicha elevación. La tasa actual del tributo es del orden del 6 o|o y se entiende que lo que se quiso fue elevarla en un 2 o|o., pero la redacción indudablemente ofrece dudas.

Artículo 25.o — La afectación de fondos dispuesta puede distorsionar totalmente el régimen de devolución de los depósitos judiciales así como perturbar el giro económico del Banco de la República, siendo tan grave como imprevisibles las consecuencias que eventualmente podría aparejar esta disposición.

Artículo 61.o — Se vuelve a crear el Impuesto a los Gananciales, cuya derogación se efectuó en nombre de una mejor técnica tributaria, considerándolo evidentemente antitécnico.

Artículo 66.o — El 2 o|o del precio de venta de los billetes de lotería incidirá directamente sobre Rentas Generales, seduciendo sus ingresos en la proporción en que tal porcentaje se vierta al Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas.

Artículos 87.o a 97.o — El préstamo especial a los obreros y empleados municipales se pone a cargo de los fondos del Banco Hipotecario, sin financiación que lo permita.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo considera de interés devolver a la Asamblea General el proyecto mencionado, en función de las observaciones que el mismo le merecen.

Saludan al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER USHER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea General.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se proceda a la lectura de la moción presentada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"La Asamblea General, vistas las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a las leyes de vivienda para funcionarios de Pluna, Poder Judicial y otros Organismos; considerando que no comparte los fundamentos expuestos en el mensaje respectivo; resuelve levantar dichas observaciones.

José Luis Massera. — Ariel Collazo. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez."

SEÑOR COLLAZO. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar si se mantiene el proyecto de ley oportunamente sancionado por el Parlamento, o si éste se solidariza con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, los que voten por la afirmativa, lo harán por que se mantenga el proyecto tal como originariamente fue sancionado por el Parlamento; los que voten por la negativa, se solidarizarán con las observaciones del Poder Ejecutivo.

En el sentido indicado, se va a proceder a recibir la votación.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — ¿Están comprendidos los funcionarios de U.T.E. en este proyecto de ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que tiene en la mesa el señor legislador determina que funcionarios son los que están comprendidos.

SEÑOR BOADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Boada.

SEÑOR BOADA. — Desde ya aclaro, señor Presidente, que no votaré afirmativamente el levantamiento del veto porque sólo con leer el mensaje del Poder Ejecutivo se advierte que son tan evidentes y tan graves los hechos circunstanciados por el Poder Ejecutivo sobre las diferentes leyes de vivienda, respecto de las cuales la Asamblea General se dispone a votar el levantamiento del veto en este instante, que parece mentira que, aplicando el sentido lógico que todos los legisladores deben usar, se proceda al levantamiento de este veto sin destruir, por lo menos, la argumentación masivamente presentada por el Poder Ejecutivo para evidenciar la incongruencia de estas leyes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR APOLO. — Negativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: voto por la afirmativa, pero me llama la atención que los autores de esta moción sean los representantes del Partido Comunista, por cuanto ellos, contrarios a la propiedad privada, adhieren ahora a un principio nuestro, de la democracia liberal. Ellos al presentar su moción, adhieren, repito, al postulado de la propiedad privada.

Nada más.

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR GRAUERT — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Afirmativa y voy a fundar el voto, señor Presidente.

En un debate anterior de la Asamblea General expresé que, con referencia a estos proyectos de ley, en el momento oportuno, les daría mi voto afirmativo para el mantenimiento de los mismos. Ese no implicaba afirmar la absoluta perfección de las leyes de la materia, sino que lo que se afirmaba y afirmo con este voto, es el derecho, que considero inalienable, en realidad no solamente de los servidores del Estado, a quienes se hace referencia en este caso, sino de todos los hombres y de todas las mujeres a tener su hogar.

Esa solución no puede venir más por la vía de la actividad privada sino que, naturalmente, debe llegar por el camino de la acción del Estado. Aquí tiene el Poder Público un instrumento en sus manos para perfeccionar, para corregir, para adecuar y poder poner al alcance de quienes de otra manera no la pueden tener, una solución de carácter social.

Expreso que entre los sucesivos aumentos de sueldos, con una moneda que se desvaloriza día a día y otros recursos de carácter social, y proporcionar la vivienda, seguramente que este último si no es lo fundamental está dentro de los elementos primordiales, pues en lugar de desvalorizarse aumenta día a día su valor y pone en manos de la familia, por lo menos, el lugar donde habitar, donde poder vivir.

Han sido estos los motivos, señor Presidente, los que me llevaron en aquella oportunidad a hacer las manifestaciones que realicé y a dar en este momento el voto afirmativo que acabo de otorgar.

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑORA ROBALLO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Afirmativa.
SEÑOR SILVA (don Juan G.) — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI — Afirmativa, señor Presidente, señalando que, en términos generales, esta serie de proyectos enhebrados en uno solo, acuerdan esperanzas, en gran parte ilusorias, a los funcionarios comprendidos por los mismos, en la medida en que algunos de ellos, en virtud del volumen de la financiación que contienen, determinan que el acceso a la vivienda de los funcionarios de dichos organismos pueda ocurrir en un lapso, en muchos casos, superior a los cincuenta años, lo cual, naturalmente, establece, esencialmente, una conquista escritural y no la posibilidad cierta de acceso a la vivienda.

En segundo lugar, hay dentro de los proyectos aprobados oportunamente, en lo que dice relación con organismos importantes, como son, por ejemplo, los Concejos Departamentales, las Intendencias Municipales, soluciones sin ningún género de financiación, lo que, evidentemente, no significa ninguna posibilidad para que dichos funcionarios y obreros puedan tener acceso a la vivienda propia.

Estimamos que a ello se suma el carácter de distingo innecesario para algunos funcionarios de la Administración, en cuanto a estar contemplados por normas que, teóricamente, permitirían acceder a la vivienda propia, lo que resalta con mayor fuerza e incongruencia cuando existe en trámite parlamentario un proyecto de ley, aprobado ya por el Senado, que permite indiscriminadamente establecer la posibilidad de la vivienda propia para todos los funcionarios de la Administración Pública y privada.

Por lo expuesto, entendemos que hubiera sido para el país mucho más feliz, en cuanto a su suerte económica y resultancia social, la aprobación de un proyecto que contemplara indiscriminadamente a toda la Administración Pública y que comprendiera, además, a las clases pasivas y a la administración privada, tal como reza en las normas contenidas en el proyecto hoy a consideración de la Cámara de Representantes.

Sin perjuicio de ello, damos nuestro voto afirmativo al levantamiento del veto, en la medida que significa una actitud del Parlamento para resolver un tema que, evidentemente, por esta ley no se va a resolver.

(Continúa tomándose la votación:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la negativa, por los fundamentos siguientes.

En primer término, considero que, observaciones de la entidad de las emitidas en el mensaje merecen, por lo menos, el estudio elemental de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Se ven desfilar por esta Asamblea los temas más arduos, más difíciles, por complejidades de diverso orden, sin que el Cuerpo se digne poner los ojos en una Comisión que está instituída, reglamentariamente, para los esclarecimientos correspondientes.

Sería del caso preguntar desde qué momento la Asamblea General —dicho sea con los respetos debidos— ha alcanzado suficiencia bastante como para que le sobren las Comisiones y no necesite el asesoramiento de las mismas.

Sensatamente, considero que, cualquiera sea el grado de civilización o de sapiencia a que hayamos podido llegar, nunca será bastante para considerar superfluo o inútil el asesoramiento de las Comisiones.

En este proyecto de ley, hay una serie de observaciones que no se sanean con el voto afirmativo, sino que permanecen. Y ese hecho no puede ser recibido indiferentemente por la Asamblea General, del punto de vista de su propia historia, porque lo que se acredita con ello es que, a pesar de tener objeciones que pueden ser motivo razonable de deliberación, prescinde de su carácter de discutible para lanzarse puramente al éxito aritmético de la votación.

No es eso lo más aconsejable.

Además, hay algunos errores graves. Pero antes de seguir, procurando ser lo más preciso posible, debo decir que, personalmente, soy partidario de todos los beneficios que se establecen por este proyecto, y lejos de mi la intención, ni siquiera la más remota, de suponer que tengo oposición de fondo a beneficios sociales como éste, al que considero elemental e indispensable. Pero lo que me parece absurdo es que el Parlamento no encuentre otro procedimiento que el de distribuir a boleo dichos beneficios. Un día se elige una oficina, y otro, dos o tres, todo a un capricho o a una voluntad totalmente variante, que no ofrece un mínimo de articulación.

A un Cuerpo como la Asamblea General, hay derecho a exigirle un grado de coherencia en su pensamiento o en los métodos de emisión de su voluntad.

Este proyecto es una muestra viva y candente de que no se sigue método de ninguna clase. Esto no le hace bien a un Cuerpo de derecho de la categoría de la Asamblea General.

No tengo ninguna función didáctica que cumplir respecto de un Cuerpo que hace lo que su voluntad le dicta; pero tengo, sí, la de expresar mi pensamiento, que; en este caso, discrepa profundamente con su conducta.

Además, se cometen, fuera de los errores que se enuncian en el mensaje, algunos que merecen ser destacados porque revelan un olvido de disposiciones elementales que pueden tener que ver con la sicología del momento, que se refieren a la Constitución.

Así, por ejemplo, en el artículo 24 se dice: "Esta ley se reglamentará dentro de los 60 días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada con un representante designado por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que la presidirá...", etc., y siguen otras delegaciones.

Pregunto cómo se puede conciliar esto con el artículo de la Constitución que dice que la reglamentación de las leyes la realiza el Poder Ejecutivo. ¿De cuándo acá ha extraído la Asamblea General facultades como para obligar al Poder Ejecutivo a un asesoramiento al que, naturalmente, no puede considerarse obligado? Sin embargo, se le impone, por vía de la ley, el deber de hacerlo por una Comisión, cuando es él solo, como titular, el que debe reglamentar la ley.

¿Es indiferente que la Asamblea prescinda de la Constitución? Hasta hace poco tiempo, no era indiferente; ahora empieza a serlo, justamente cuando está próxima a ponerse en vigencia una Constitución flamante, a la que se atribuye una contabilidad de virtudes muy notorias, según los datos de alguna prensa.

La Asamblea comete un grave error ante el cual no puede permanecer indiferente. Me dirijo, particularmente, a los señores legisladores abogados, con los respetos debidos, para quienes no puede pasar inadvertida esta clase de errores.

El hecho se repite varias veces, lo que hace más inexcusable. Porque de la misma manera, en el artículo 62, vuelve a decirse: "Esta ley se reglamentará dentro de los 60 días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por..." y sigue la lista. Es decir, que se reincide. Puede un artículo pasar por inadvertencia; pero repetir el mismo error varias veces, es imperdonable.

Y como si no fueran bastantes las dos veces anteriores, en el artículo 82, se vuelve a decir: "Esta ley se reglamentará dentro de los 60 días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión Paritaria integrada por el Director o Sub Director de la oficina que la presidirá, un delegado del Ministerio...", etc. ¿Cómo se concibe que el Poder Ejecutivo tenga que asesorarse con personal de sus oficinas? Eso, dentro de una reforma de la Constitución, podría tener —lo admito hipotéticamente— algún sentido. Pero dentro de la Constitución vigente es un adefesio; no puede admitirse.

Completando lo que decía al principio, en el sentido de que estoy completamente de acuerdo, y significa una tortura moral para mí oponerme al curso de estas leyes, repito algo que ya manifesté en oportunidad, con motivo de estudiarse una ley con dedicatoria para los empleados del Tribunal de Cuentas.

En un país donde hay servicios, como en todo el mundo, que significan las posibilidad del sacrificio de la salud o de la vida en homenaje a la defensa de la sociedad, como pueden ser los de quienes asisten a enfermos con afecciones contaminables; o como los de la policía, de los bomberos, de las Fuerzas Armadas, donde no han sido atendidos, sus funcionarios, del punto de vista de la vivienda, o no lo han sido, por lo menos, en su totalidad, no es admisible que el Estado, improvisadamente, ponga los ojos en los que figuran en esta ley, respecto de algunos de los cuales, desde luego, haría justicia. Me refiero, por ejemplo a los del Poder Judicial, cuya labor por razones de mi oficio, conozco y sé, por lo tanto, las torturas que representan, aun fuera del trabajo físico. Con gusto votaría para ellos una ley. Pero creo que está materia debe ser motivo de un plan.

Por alta que sea la categoría de la Asamblea General, nunca puede ser ésta razón bastante como para sentirse dispensada del deber de seguir un mínimum de método, de plan, de procedimiento articulado, en materia de legislación. No es un Cuerpo que, a campo traviesa, pueda lanzarse a dictar leyes sin esas precauciones. Debe trazarse un mínimum de recorrido de acuerdo con la lógica, el buen sentido y el derecho.

Pido excusa a la Asamblea General por esta disertación un tanto extensa, por vía de fundamento de voto, pero sirvo para justificar lo que de otro modo podría parecer una injusticia de mi parte, y para demostrar que la Asamblea General procede contra derecho, de acuerdo con los fundamentos que he dado.

—Continúa tomándose la votación.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.

SEÑOR ARIAS ALONSO. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Voy a votar por la afirmativa este proyecto. Quiero decir que comparto las manifestaciones formuladas por el señor legislador Tróccoli en cuanto a que, en realidad, a efectos de resolver el problema de la vivienda en el país, que lo tenemos planteado esta tarde a través de este proceso y de la citación de la Asamblea General que tiene que ver con el problema de los desalojos, las leyes cuyo veto hoy levantamos no van a resolver en forma definitiva lo que ellas procuran atender, y además, no solamente por el hecho de que mucho de los organismos no tienen recursos suficientes, sino, porque, sin duda, el problema tiene que ser atendido con carácter general y no parcialmente.

Pero estas leyes, que son parciales, tienen una razón de ser; tienen una explicación. Existía en el país un sistema a través del cual los funcionarios públicos iban haciendo sus viviendas, la llamada Ley Serrato, que mientras no se alteró la estabilidad de la moneda y el Banco Hipotecario contó con recursos, permitió a los funcionarios públicos ir resolviendo, paulatinamente, sus problemas de vivienda. En la actualidad esa ley, aunque subsiste, es totalmente inútil, porque el monto de los préstamos de la misma no se compadece con las exigencias financieras que requiere la construcción de una vivienda. Como el Estado, durante estos años, no ha sustituído la Ley Serrato por ningún otro mecanismo de carácter general que paliara las dificultades de vivienda de los funcionarios, éstos no han tenido más remedio que, a través de los distintos organismos, ir luchando para, en forma parcial, ir solucionando esa dificultad.

A mí no me cabe ninguna duda de que si el Estado pudiera dictar una ley de carácter general, los propios funcionarios que han luchado por la vivienda a través de recursos que le proporcionan la recaudación o los ingresos de los institutos de que forman parte, no objetarían la derogación de estas leyes o su modificación, sustituyéndolas por otra de carácter general en la cual, ellos, al igual que los demás, estuvieran comprendidos.

En el entendido de que ese debe ser el camino que debemos recorrer en el futuro es que doy mi voto al levantamiento de este veto, como medida parcial y solamente provisoria.

Con respecto a los defectos de carácter constitucional que se apuntaban, creo que no son tales porque no pierde la potestad el Poder Ejecutivo. Simplemente se le indica la necesidad o conveniencia —en este caso la necesidad— de recibir un asesoramiento; pero el Poder Ejecutivo no tiene por qué pasar por el asesoramiento que reciba. Lo recibirá, si está de acuerdo con él. En definitiva, procederá en consecuencia, y aquí sí, conservando sus potestades reglamentarias que no se derogan, dictará la reglamentación que crea oportuna.

En ese sentido creo que el pecado no es de la gravedad ni de la entidad en el orden constitucional, que se señalaba en la Asamblea. Me parece, pues, que podemos votar sin ese temor.

Creo, por otra parte, que en materia constitucional hay naturalmente, diferentes opiniones, no solamente sobre este tema que puede ser menor, sino que hemos visto defender con apreciaciones jurídicas de valimento en el razonamiento pero no en su fondo, tesis que rechinaban mucho más con el texto claro de la Constitución.

En ese sentido me parece que no se deroga por la vía de la ley la facultad privativa del Poder Ejecutivo de reglamentar. Simplemente se le indica la conveniencia de un asesoramiento.

Es por estas razones que he dado el voto afirmativo en favor del levantamiento de este veto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor legislador ha entrado en la controversia explicando diferencias de criterio frente al que ha emitido la Mesa. En el fundamento de voto, no cabe la controversia. Por consiguiente, para tener un mínimo de paridad de situaciones, debo decir, aclarando el pensamiento relativo a la provisión constitucional, que el drama en este caso está en que el legislador agrega al texto constitucional condiciones para su ejercicio, y eso la ley no lo puede hacer.

Cuando el texto constitucional fija un precepto en los términos en que lo formula, el legislador no puede hacer más oneroso ese texto, en su cumplimiento, por el agregado de condiciones que libremente le fije. Eso está fuera de su competencia.

He terminado.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa se colocó en situación de paridad. El señor legislador expresó su pensamiento. Hizo una alusión para demostrar el error que había cometido, puesto que era...

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — No; esa es su interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Vamos a colocar a la Mesa en situación de paridad con el señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tampoco tiene derecho a ocuparse, por vía de controversia, de lo que desee.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Eso es privativo de cada legislador. El fundamento de voto es privativo del legislador. El señor Presidente no tiene derecho.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor legislador?

Si usted desea hablar antes que yo, con mucho gusto lo voy a escuchar. Lo único que pediría sería un mínimo de orden para poder entendernos.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Señor Presidente: no veo por qué vía la Mesa tiene derecho de controvertir el fundamento de mi voto como legislador, cuando el Reglamento dice que el fundamento de voto no genera discusión alguna...

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Apoyado.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Si hay alguna disposición por la cual el Presidente de la Asamblea puede eliminar del fundamento de voto lo que crea controversia, puede hacerlo; pero a título de que esté en la Mesa no tiene derecho a usar de una potestad que no la posee el legislador, porque entonces la paridad se rompe en beneficio del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor legislador no tiene derecho de controvertir, y lo ha hecho.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Tiene derecho de reclamar lo que le parezca.

SEÑOR PRESIDENTE — No, no tiene derecho.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Está equivocado; tiene.

SEÑOR PRESIDENTE — El legislador no es una fuerza libre lanzada al espacio para recorrer, en los términos que le parezca, la trayectoria que se le ocurra. Tiene que moverse dentro del derecho, modestamente. Eso es lo que le solicitamos al señor legislador. No tengo interés, después de lo que he dicho, de continuar la controversia. De manera que continúa la votación.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Lo que pasa es que usted usa de un Reglamento en la forma que le parece y no es, realmente, la correcta, su forma de actuar como Presidente. Yo lo respeto como usted sabe; pero de esa manera, señor Presidente, el Reglamesto queda librado a su arbitrio y no creo que eso sea justo.

Estaría bien, señor Presidente, que hubiera dicho que yo no he hecho bien en contestar su argumentación; pero hace mal en volver a contestarme en lo que he dicho, porque incurre en el pecado en que yo he incurrido.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor legislador no tiene derecho a abrir controversia sobre los fundamentos de voto. Si empieza por violarlo, es natural que abre el derecho a la controversia, porque estamos en plena vía de facto; pero yo no tengo interés, señor legislador, en seguir molestando a la Asamblea con estas observaciones, por lo que lo invitaría a que diéramos por terminada esta incidencia para la paz de todos.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Vamos a hacer la paz, señor Presidente.

(Continúa la votación).

SEÑOR BOADA. — Por la negativa, señor Presidente, y voy a fundar mi voto.

Señor Presidente: expliqué inicialmente que mostraba el mensaje del Poder Ejecutivo una serie de incongruencias de estos proyectos que, por lo menos —lo dijo mejor que yo el señor Presidente— merecían el estudio detallado de cada una de las observaciones por parte de la Asamblea General, lo que no se ha hecho.

Voy a citar una sola de esas incongruencias, que me la sugirió, precisamente, la intervención del señor legislador Batlle.

El señor legislador Batlle decía, con razón, que la Ley Serrato —que estuvo hasta hace pocos años en plena vigencia, y ahora, aunque sigue existiendo, no lo está prácticamente— era una ley justa, una ley igualitaria, porque permitía a todos los funcionarios, y más que a todos los funcionarios, a todos los ciudadanos del país, realizar su vivienda con el 100 o|o del préstamo, de acuerdo con la venta de títulos que realizara el Banco Hipotecario.

Bien; esta ley está vigente, ¿porqué no se aplica, siendo la ley más justa y más igualitaria? No se aplica por dos razones; la primera, porque el monto de los préstamos es absolutamente insignificante. Esto sería muy fácil solucionarlo con aumentar los topes, se podría hacer de inmediato. Ahora, hay una segunda razón, que es la importante, y es la de que el Banco Hipotecario realizaba todos sus préstamos, porque no tiene otra vía para hacerlo, por medio de la emisión de títulos, y sucede que en el país no hay nadie que quiera comprarlos, y por tal motivo ha caído en desuso la Ley Serrato.

Ahora, por un artículo de esta ley el destinado a dar préstamos a funcionarios y ex funcionarios de los Concejos Departamentales, se obliga a dar el 100 o|o de esos préstamos hasta un monto de $ 450.000.00 por unidad.

A ese respecto, señor Presidente, yo hacía una pequeña operación aritmética y llegaba a la siguiente conclusión: calculando $ 450.000.00 y 30 mil funcionarios municipales en el país —no incluyo a los ex funcionarios que deben ser otros tantos y que también tienen derecho a vivienda— significaría una erogación en títulos —repito que el Banco Hipotecario no tiene ninguna otra vía para absorber ese costo millonario de préstamos— del orden de los 13.500 millones de pesos, en tanto que todo el capital del Banco Hipotecario anda en alrededor de 500 millones.

Quiere decir, pues, que tomando sólo la mitad de un grupo de los que tienen derecho a una parte, podemos mostrar la incongruencia de que se obliga a una institución que tiene poco más de 500 millones de pesos de capital a prestar alrededor de 25 mil millones de pesos para atender el problema de la vivienda de los funcionarios municipales.

Cito esta sola incongruencia que me sugirió el planteamiento, como dije, del señor legislador Batlle sobre la Ley Serrato, aunque como ella hay muchas otras, que podrían demostrar la ligereza con que se procede en el Parlamento Nacional, que no me extrañaría en momentos pre-electorales pero que me asombran sobre manera en estas circunstancias.

Demás está decir que adhiero a las palabras del señor Presidente, de que es una violencia de orden personal no votar el levantamiento del veto, porque aparte de que es justo que toda familia del país tenga su vivienda, significaría hasta una facilidad de orden personal estar en favor de este proyecto de ley, porque cualquiera sabe que los que estamos actuando en política necesitamos en estas circunstancias u otras, de los votos de miles de funcionarios que son beneficiados por esta ley; pero prefiero quedar tranquilo con mi conciencia, a votar una ley que tiene este tipo de incongruencias, como la que he citado tan solo para demostrar hasta dónde llega el calibre de las que ella contiene.

(Continúa tomándose la votación).

SEÑOR CAPECHE — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO — Afirmativa.
SEÑOR CATRUFO — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO — Afirmativa.
SEÑOR COSSIO — Negativa.
SEÑOR CRESPO — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO — Afirmativa.

SEÑOR DUHAGON — Señor Presidente: siempre he tenido resistencia en votar leyes que pueda decirse que otorgan privilegios. Más; parecería que la obligación de todo legislador sería respetar fundamentalmente la Constitución en aquello que dice que todos los ciudadanos tienen iguales derechos.

He escuchado al señor Presidente y a algunos legisladores expresar observaciones respecto de este proyecto, y

todas me parecen de recibo, e interesa puntualizar aquella en que el señor Presidente se refirió, en una disertación casi docente, a la falta de preocupación de la Asamblea para estudiar estos problemas. He oído muchas veces en el Parlamento decir que a los legisladores les falta asesoramiento, que tienen que tomar los asesoramientos debidos para resolver los asuntos en forma adecuada pero nos encontramos que teniendo Comisiones que pudieran darnos ese asesoramiento, no son utilizadas, lo cual quiere decir que no siempre son ajustadas las razones que da el señor legislador para poder dejar la sensación de que no puede cumplir con su deber, pese a su deseo de hacerlo.

Oí las manifestaciones del señor legislador Tróccoli, y evidentemente no puedo pensar que una ley como esta sea tan insuficiente y tan incapaz de dar los resultados que todos anhelamos.

He luchado en este Parlamento continuamente para que no se dé un sólo centésimo para comprar viviendas. Entiendo que el dinero hay que darlo para construir, porque lo que hacen falta son casas, aunque sean modestas.

La compra de vivienda ha determinado un valor inflacionario para la propiedad, que afecta a la sociedad, aunque no al empleado público, sino a los ciudadanos que no tienen leyes que los amparan.

Cuando alguien va a comprar una propiedad, y hay una ley del Estado que ampara a quien quiere comprarla, inmediatamente esa propiedad vuela de las manos del particular para ir a las manos del favorecido, porque aunque pudiera ser comprada por 100 mil pesos, el Estado la paga 200 mil, dando los recursos, y el propietario, lógicamente, se reserva el derecho de venderla a quien paga más. El Estado le abre el camino al beneficiario para que pague el doble o el triple de lo que vale esa propiedad.

Hay, a mi modo de ver, una insuficiencia tremenda en el Parlamento para solucionar esta situación.

Hubiera deseado que se estudiara un proyecto general como el de la Ley Serrato, por ejemplo, si fuera necesario. Hemos dicho siempre que no votaríamos ninguna prórroga que no fuera de carácter general en cuanto a la vivienda.

Creo, señor Presidente, que mi voto afirmativo solamente va dado en el sentido de que algunas viviendas se van a crear y que alguna solución se va a dar, porque, de otra manera, seguiremos como estamos, es decir, que no hay vivienda para la tercera parte de la ciudadanía, con desalojos pendientes por un lado y con casas arrendadas a precios tan bajos que están prácticamente abandonadas, sin que el Parlamento solucione ninguna de estas cosas.

Este proyecto, por lo menos, con esos errores, con esas insuficiencias que se plantean, da una solución a medias, por lo que algunas viviendas serán construídas y algunos se beneficiarán y quedarán agradecidos de este pequeño planteamiento del Parlamento que, aunque es injusto por no contemplar a todos en sus aspiraciones, va a satisfacer las esperanzas de algunos ciudadanos que están pasando verdaderos martirios para conseguir vivienda adecuada. Es muy poco lo que me lleva a votar afirmativamente este proyecto, pero lo hago, porque valoro debidamente lo que tiene de bueno.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Negativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Voy a votar afirmativamente el proyecto y voy a fundar el voto, señor Presidente.

En oportunidad de tratarse este proyecto de ley de vivienda, recuerdo perfectamente que la Comisión de Hacienda estuvo reuniéndose por más de seis meses a efectos de tratar el proyecto de vivienda para funcionarios y obreros de ANCAP. Inspirados en ese trabajo, se hizo un proyecto de vivienda para funcionarios y obreros del Estado que se estimó como modesto, tratándose en él de corregir los errores de otros proyectos. Ese proyecto fue aprobado por ambas Cámaras y posteriormente la inquietud de muchos funcionarios del Estado se hizo sentir en las antesalas de este Cuerpo. Entre ellos llegaron hasta nosotros funcionarios de la Administración de Lotería y Quiniela, funcionarios postales, etc. Conjuntamente con el señor legislador Elichirigoity hicimos un proyecto para los funcionarios postales. También trabajamos en la Comisión de Hacienda en el proyecto de vivienda para los funcionarios de Lotería y Quiniela.

En el transcurso de estos años últimos hemos levantado muchos vetos referentes a vivienda y recuerdo que en una oportunidad de esas el señor Presidente de la Asamblea General, al fundar su voto, decía que él votaba negativamente porque estimaba que los proyectos de vivienda deben ser de orden general, que el problema sería atender a aquellos funcionarios de menor sueldo y entre otras cosas se refería muy acertadamente a los funcionarios de Salud Pública.

Comprendo la intención buena, sana y el propósito de que todos los funcionarios pueden tener vivienda propia. Pero no es menos cierto que voy a votar afirmativamente para que se levante este veto porque creo que lo bueno no es enemigo de lo mejor. En este caso la inquietud de los funcionarios de la Administración Nacional de Lotería y Quiniela, como de los funcionarios postales que han venido hasta nuestra casa en muchas oportunidades a hacer sentir su inquietud en el sentido de lograr que ese sueño de la vivienda propia sea realidad y el hecho de que la CIDE ha expresado que hay un déficit de más de 143 mil viviendas en el país, nos lleva a tomar esta actitud.

Voto con tranquilidad de conciencia, porque es nuestra obligación incentivar la construcción, que está casi totalmente paralizada.

He meditado sobre las palabras emitidas como fundamento de voto en oportunidad de levantarse otros vetos por el señor Presidente, con total acierto. Creo que el día en que el Poder Legislativo haga ley que todos los funcionarios y obreros del Estado y todos los habitantes de este país tengan su vivienda propia, no tendremos que reunirnos para tratar, como debemos hacerlo dentro de unos instantes, este problema que quema las manos, la suspensión de los lanzamientos, que ha causado una enorme distorsión y enemistad entre propietario e inquilinos. Ese será el día más feliz si con nuestro voto y con nuestra modesta y simple inteligencia podemos concurrir a ese fin.

Repito que doy mi voto afirmativo con total tranquilidad, porque si bien es cierto que tienen derecho a tener su vivienda propia la Policía, el Ejército, los funcionarios de Salud Pública, etc., no es menos cierto que también tienen derecho aquellos que se preocupan permanentemente por tener mayor felicidad, un hogar y educar mejor a sus hijos.

Es lo que quería expresar.

(Se continúa tomando la votación).

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR LANDARTE. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARZANO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIER ODIZZIO. — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX. — Afirmativa.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Negativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.

Voy a fundar el voto.

Nosotros luchamos denodadamente durante casi todo el período por la aprobación de un Plan Nacional de Viviendas. Propusimos, incluso, que la Comisión de Alquileres de la Cámara de Diputados se abocara a ese estudio. La Comisión compartió el punto de vista y la Cámara también. Como consecuencia de esa moción, la Comisión de Alquileres cambió de denominación y se convirtió en Comisión de Viviendas. Lamentablemente, la dificultad del tema y la propia urgencia en estudiar diversas leyes de alquileres modificativas de la ley inicial, hizo que prácticamente pasara el período sin que se pudiera estudiar el Plan Nacional de Viviendas, pese al conjunto de asesoramientos recibidos. Fue así que pocos meses antes de la terminación del período, varios señores legisladores, entre los cuales me contaba yo, cedimos en nuestra resistencia al estudio de leyes parciales de vivienda para determinados gremios y nos abocamos, en la Comisión de Hacienda, a estudiar la ley para funcionarios de A.N.C.A.P., la que procuramos fuera lo más completa y perfecta posible.

Sobre esa base, se aprobó una serie de proyectos similares para distintos gremios.

Lamentablemente, la finalización del período hizo que en la última sesión se incorporara, en un solo proyecto, una serie de iniciativas, no todas ellas estudiadas con la misma madurez o con la misma meditación. Por eso, es per-

fectamente explicable que pueda haber errores, sobre todo de orden formal, como algunos de los que aquí se han destacado. Pero, creo que haciendo un balance general de esta ley y las observaciones que se formulan, nos parece que los beneficios de orden social que derivan de la aprobación de este conjunto de disposiciones sobre vivienda para una serie de funcionarios, justifica el voto afirmativo, sobre todo, convencido de que ninguna de las observaciones crea un perjuicio irreparable. A lo sumo, demuestran que en algún sector o capítulo la ley no va a producir los resultados esperados. Pero, de todos modos, ante la alternativa que tenemos hoy de levantar el veto, permitiendo que la ley se apruebe y se aplique, con todo el conjunto de sus beneficios, o dejar que se prolongue esta situación, un período en el que es tan difícil reunir a los cuerpos legislativos, lo que puede representar, prácticamente, el abandono de este proyecto nos inclinamos decididamente por la aprobación, teniendo en cuenta, fundamentalmente, que cumplimos con ello una finalidad de alto orden social, especialmente justificada y oportuna en momentos en que vemos toda la agitación que hay en torno al problema de los alquileres. Ese asunto sólo se va a resolver con mayor cantidad de viviendas. Si no se puede aprobar un Plan Nacional de Viviendas, es preferible que, aunque sea imperfecto, aprobemos este pequeño plan que, por lo menos, para varios sectores de funcionarios, trae la posibilidad de contruir su vivienda propia.

Por esas razones, señor Presidente, es que he votado por la afirmativa.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.

SEÑOR RIVERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Afirmativa.

Voy a fundar el voto.

Si bien el Poder Ejecutivo en sus observaciones destaca que no llega a todos los organismos del Estado este beneficio, en cambio, es innegable que contempla a muchísimos miles de funcionarios del país.

Por otra parte, señor Presidente, es bien conocido el problema que pueda hacerse por la vía del Estado para atenuar o aminorar este problema, es necesario realizarlo.

Por tales razones, señor Presidente, es que votamos afirmativamente el levantamiento de este veto.

Nada más.

(Se continúa tomando la votación).

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA (don Raúl A.). — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR ZAFFARONI ORTIZ. — Afirmativa.
SEÑOR DOMENECH. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR LENZI. — Afirmativa.

SEÑOR LANZA (don Orestes). — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de proclamerse la votación, la Mesa se permite recordar previendo la posibilidad de que podamos quedar sin número, que hay una petición del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, para que se le otorgue premiso para ausentarse del país.

Como es una nota que ha llegado el 5 del corriente mes y no se ha votado la resolución, la Mesa se permite recordarla.

Se va a proclamar la votación.

Han sufragado 75 señores legisladores; 69 lo han hecho por la afirmativa y 6 por la negativa.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto origialmente sancionado por el Parlamento y se comunicará al Poder Ejecutivo para la promulgación correspondiente.

(Aplausos en la Barra — Campana de orden)

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"CAPITULO I

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Artículo 1o. — Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios presupuestados, eventuales con más de tres años de antigüedad en el Instituto o con diez años de servicios reconocidos, y ex-funcionarios jubilados del Organismo con destino a vivienda, en los casos, formas, plazos y condiciones que se establcen en la ley de Viviendas para los funcionarios de ANCAP.

Los beneficios y obligaciones que en la ley expresada están referidos a ANCAP o a sus funcionarios deben considerarse extendidos al Ente Autónomo PLUNA o a los funcionarios de su dependencia, incluído lo establecido en el artículo 19 de la misma.

Art. 2o. — El "Fondo para Vivienda de PLUNA" con el que se atenderán los préstamos se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) de los ingresos o recaudaciones por concepto de venta de pasajes, correo, carga, o excesos de equipajes;

B) 10 o|o (diez por ciento) de lo recaudado por concepto de ventas de "entreport";

C) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intreses;

D) Las sumas que el presupuesto de sueldos y gastos de PLUNA aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 222 y concordantes de la Constitución de la República asigne al Fondo, con destino a vivienda;

E) Las donaciones y otra liberalidades que se otorguen al Fondo;

F) Los préstamos que pudieran obtenerse de instituciones nacionales con cargo a ser reintegrados con los otros recursos del Fondo. El Directorio de PLUNA podrá reducir el porcentaje aludido en el inciso A) precedente, una vez satisfechas las necesidades del Fondo.

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Artículo 3.o Los beneficios a que se refiere la presente Ley serán extensivos, en las condiciones que en ella se expresa, a los funcionarios de la Dirección General de Correos. A tal efecto, se autoriza a la misma la emisión anual de hasta $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) en series postales de tipo especial y a actualizar tarifas con el fin establecido.

Art. 4.o A los efectos de la adjudicación de los préstamos para viviendas a que se refiere el artículo anterior, se constituirá una Comisión Asesora Honoraria de la Vivienda, integrada por tres miembros designados por la Dirección General de Correos, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros electos por los funcionarios postales.

CAPITULO III

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Artículo 5.o De la cantidad que deba pasar a Rentas Generales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.730, de 20 de noviembre de 1951, el 50 o o (cincuenta por ciento) se verterá directamente en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares con destino exclusivo a la concesión de los préstamos hipotecarios a sus funcionarios establecidos por la Ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, modificativas y concordantes, sin perjuicio de los recursos creados por esta última ley.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Artículo 6.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder préstamos en dinero, con garantía hipotecaria a los obreros y funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con destino a vivienda y

con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construidos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 7.o Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda de OSE", serán distribuidas de la siguiente manera.

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 6.o de la presente Ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 6.o de la presente Ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 6.o de la presente Ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 6.o de la presente Ley.
E) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuidos por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 24 de la presente Ley.

Art. 8.o Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta Ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta Ley.

Art. 9.o Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta Ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta Ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de esta Ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 10. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos de Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta Ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 6.o.

Art. 11. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.

B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construida el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 12. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicio del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 13. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso de que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 14. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente Ley sobre las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de la misma.

Art. 15. Si el prestatario dejara de ser funcionario de OSE las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.
B) En caso de fallecimiento del prestatario los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.
C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 13.

Art. 16. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta Ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario del Uruguay el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 17. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta Ley, pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en

ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de OSE", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 18. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Art. 19. Lo dispuesto en el artículo 6.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 20. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la presente Ley la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituido.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 21. En caso de que un beneficiario de la presente Ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la Ley N.o 13.292, del 1.o de octubre de 1964.

Art. 22. El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda de OSE", así como el número de solicitudes pendientes.

Art. 23. Créase el "Fondo para la Vivienda de OSE" a cuyo fin se eleva al 8 o|o (ocho por ciento) el impuesto interno que grava a las bebidas sin alcohol, creado por el inciso final del artículo 24 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 24. Esta Ley se reglamentará dentro de los sesenta días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por:

A) Un representante designado por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que la presidirá.
B) Un representante designado por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
C) Un delegado de los beneficiarios que será electo por votación secreta.

CAPITULO V

PODER JUDICIAL, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, FISCALIAS, REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y REGISTROS.

PRIMERA PARTE

Viviendas para los Magistrados.

Artículo 25. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en dinero con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en el artículo 233 de la Constitución de la República, que ejerzan sus funciones en la capital de la República, con arreglo a lo previsto en esta Ley.

A tales efectos se afectarán hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los depósitos judiciales en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay, recibidos por sus dependencias o por intermedio de la Dirección General de Crédito Público.

A solicitud del Banco Hipotecario, el Banco de la República podrá realizar las transferencias a favor de aquél que se requieran para el cumplimiento de esta ley, las que asimismo denegará en casos de excederse el porcentaje aludido.

Art. 26. Los préstamos se otorgarán para los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construidos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley Nro. 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 27. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda de los Magistrados" serán distribuidas de la siguiente manera:

A) El 70 o|o (setenta por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 26 de la presente ley:
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 26 de la presente Ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 26 de la presente Ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 26 de la presente Ley.

Los excedentes que pudieran producirse en cualesquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuidos por el Directorio del Banco Hipotecario entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 43 de la presente Ley.

Art. 28. Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravámen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 29. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos por esta ley.

I) Los magistrados con más de tres años de antigüedad.
II) Los magistrados que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos magistrados que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 30. Los magistrados que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 26.

Art. 31. El monto del préstamo a acordarse al magistrado quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escritura, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1ro. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario.
En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construida el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 32. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el magistrado se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el magistrado o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 33. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 34. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de la misma.

Art. 35. Si el prestatario dejara de pertenecer a la magistratura las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del magistrado, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde el año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente.

No dándose alguna de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél.

No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 33

Art. 36. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario concedida por cuatros votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del magistrado y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario, el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 37. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de los Magistrados" salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el magistrado a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

Art. 38. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Art. 39. Lo dispuesto en el artículo 26 no impide constituir al amparo de las disposiciones de la Ley Nro. 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 40. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituido.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 41. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la Ley Nro. 13.292, de 1ro. de octubre de 1964.

Art. 42. El Directorio del Banco Hipotecario informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y la utilización del "Fondo para la Vivienda de los Magistrados", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 43. Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por cuatro miembros: dos designados por el Directorio del Banco Hipotecario y dos por la Suprema Corte de Justicia.

SEGUNDA PARTE

Vivienda para los Funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las Fiscalías del Registro del Estado Civil y de los Registros, con excepción de los comprendidos en la primera parte de este capítulo.

Artículo 44. Autorízase al Banco Hipotecario a conceder préstamos en dinero, con garantía hipotecaria, a los funcionarios del Poder Judicial —con excepción de los incluídos en la primera parte de este capítulo— del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley Nro. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 45. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda de funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros" serán distribuidas de la siguiente manera:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo anterior.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo anterior.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo anterior.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo anterior.

B) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán dedistribuidos por el Directorio del Banco Hipotecario entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria que se crea en el artículo 62 de la presente ley.

Art. 46. Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que este no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 47. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieron luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 48. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 44.

Art. 49. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450:000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1ro. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de construcción, establecido por el Banco Hipotecario.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construida el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 50. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicio del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 51. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el del seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 52. La Contaduría General de la Nación o la oficina encargada de liquidar los sueldos o jubilaciones efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciban los beneficiarios de la misma.

Art. 53. Si el prestatario dejara de ser funcionario judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de las Fiscalías, del Registro de Estado Civil y de los Registros, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.
B) En caso de fallecimiento del prestatario los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.
C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 51.

Art. 54. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio del Banco Hipotecario concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por el Banco Hipotecario el que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 55. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda para Funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de las Fiscalías, del Registro Civil y de los Registros", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

Art. 56. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, o del pago de pavimentos, saneamientos o impuestos.

Art. 57. — Lo dispuesto por el artículo 44 no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley Nro. 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 58. — Dentro de cada uno de los rubros en que se divida el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del

beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 59. — En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2o. y 5o. del artículo 27 de la Ley Nro. 13.292, de 1ro. de octubre de 1964.

Art. 60. — El Directorio del Banco Hipotecario informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda", así como el número de solicitudes pendientes.

Art. 61. — Créase el "Fondo para la Vivienda para Funcionarios del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de las Fiscalías, del Registro del Estado Civil y de los Registros", el que estará formado con el impuesto a los gananciales, restableciéndose al efecto el gravamen fijado por el artículo 14 de la Ley Nro. 9.069, de 4 de agosto de 1933.

Los obligados pagarán sobre la parte de gananciales que les corresponda, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del impuesto de herencias que abonan los descendientes, en la misma forma y condiciones que éstos.

El producido de este impuesto tendrá el destino que se expresa en el artículo 44 de la presente ley.

Art. 62. — Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días con el asesoramiento de una Comisión Honoraria, integrada por:

A) Un representante esignado por el Directorio del Banco Hipotecario, que la presidirá.
B) Un representante designado por la Suprema Corte de Justicia.
C) Un representante designado por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.
D) Un representante designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; y por tres delegados de los beneficiarios que serán propuestos cada uno por la o las entidades gremiales que los representen y electos por votación secreta.

CAPITULO VI

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 63. — Sustitúyese el artículo 2o. de la Ley Nro. 13.117, de 31 de octubre de 1962, por el siguiente:

"Artículo 2.o — erán beneficiarios de los referidos préstamos:

A) Los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, con una antigüedad en el Organismo no inferior a cinco años y un mínimo de diez años computables a los efectos jubilatorios.
B) Los ex-funcionarios y ex-obreros de la expresada Caja que habiendo prestado servicios en la misma durante cinco años o más, hayan cesado por jubilación o renuncia, debendo, en este último caso, ocupar cargos remunerados en la Administración Pública y computar no menos de diez años a los efectos jubilatorios.
C) El cónyuge o descendientes, en ese orden, de funcionarios de la Caja, siempre que tengan derecho a pensión del causante y que éste no húbiera hecho uso del préstamo, no obstante reunir en el momento de su deceso las condiciones exigidas en los incisos A) y B). En el caso de este inciso, la concesión del préstamo a un beneficiario, excluye a los demás.

Se dará prioridad en el otorgamiento de estos préstamos a los obreros y funcionarios en actividad"

CAPITULO VII

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Artículo 64. — La Direccin de Loterías y Quinielas otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propia del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámanes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley Nro. 13.420, de 2 de diciemre de 1965.

Art. 65. — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 66. — El "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", con el que se atenderán los préstamos se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) del precio de venta de los billetes de lotería.
B) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses.
C) Las donaciones y otras liberalidades que se otorgarán al Fondo.

Art. 67. Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda" serán distribuídas de la siguiente manera:

A) El 70 o|o (setenta por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 64 de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 64 de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 64 de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 64 de la presente ley.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos entre los restantes destinos por la Comisión que se crea en el artículo 62 de la presente ley.

Art. 68. Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término d. diez años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 69. Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

Art. 70. Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 64.

Art. 71. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escritura, mensuras y [illegible] los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta

mil pesos). A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 72. El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 73. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 74. La Dirección de Loterías y Quinielas o los organismos correspondientes por cuenta de ésta, efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 75. Si el prestatario dejara de pertenecer al personal de la Dirección de Loterías y Quinielas, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamos continuará sin modificación de sus condiciones originales.

B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consaguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 73.

Art. 76. Para la ejecución de las hipotecas que garanticen los préstamos que prevé la presente ley, regirán en beneficio de la Dirección de Loterías y Quinielas, todos los privilegios y disposiciones acordadas al Banco Hipotecario del Uruguay y su Carta Orgánica.

Art. 77. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por la Comisión que se crea en el artículo 82 concedida por unanimidad. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por la Comisión que se crea en el artículo 82, la que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 78. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con la Comisión que se crea en el artículo 82, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

Art. 79. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor de la Comisión que se crea por el artículo 82, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 80. Lo dispuesto en el artículo 65 no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley No. 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 81. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 82. Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión Paritaria integrada con el Director o Subdirector de la Oficina que la presidirá, un delegado del Ministerio de Hacienda y dos delegados de los beneficiarios. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Los delegados de los beneficiarios serán propuestos por la o las entidades gremiales que los representen y electos por votación secreta. Dicha Comisión tendrá también carácter de asesora en la adjudicación y administración de los préstamos.

Art. 83. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2o. y 5o. del artículo 37 de la ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Art. 84. La Comisión que se crea en el artículo 82 informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea general sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 85. Facúltase a la Dirección de Loterías y Quinielas para concertar un convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos de que por intermedio de éste, puedan efectuarse los servicios de tasación y asesoramiento a los efectos de cumplir con los propósitos de esta ley.

Art. 86. Al finalizar cada ejercicio, si hubiera excedente en el Fondo y no se registraran nuevas solicitudes de préstamos, se les otorgará préstamos para viviendas, hasta el monto de dicho excedente, a los funcionarios de la Tesorería General de la Nación.

El remanente que quedara en cada ejercicio se pasará al Tesoro Nacional.

CAPITULO VIII

CONCEJOS DEPARTAMENTALES

Artículo 87. Autorízase al Directorio del Banco Hipotecari odel Uruguay a conceder préstamos en efectivo para los empleados y obreros municipales presupuestados en toda la República, a aquellos que tengan más de seis años de servicios continuados en la institución, y a los ex-funcionarios jubilados, hasta por el valor total del costo del inmueble, para la aquisición o construcción de fincas con destino a vivienda propia. Estos beneficios regirán también en los casos de refacción o ampliación de viviendas, o cancelación de gravámenes que reporte la misma en el momento de promulgarse esta ley. El préstamo no podrá exceder de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Art. 88. Si el interesado debe adquirir terreno para su vivienda el Banco Hipotecario adelantará su importe, siempre que se agreguen planos del edificio.

Art. 89. La cuota que se retendrá por interés y amortización más la adicional por seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual del empleado, obrero o jubilado, en el momento de realizar la operación. Los empleados, obreros y jubilados municipales, gestionarán por sí, o por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, los seguros de vida, ya sean personales o colectivos.

Art. 90. El tipo de interés y demás condiciones de los préstamos que se realicen de conformidad con esta ley, serán determinados por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 91. Quedan facultados los Concejos Departamentales en todo el territorio de la República, para retener de los sueldos de sus empleados y obreros la cuota que corresponda para pago de intereses, amortizaciones, seguros y demás gastos que correspondan a las operaciones que por esta ley se autorizan. Igual facultad se concede a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para con los jubilados de los Municipios. Estas retenciones deberán verterse mensualmente al Banco Hipotecario del Uruguay y se adjudicarán en la cuenta respectiva de cada usuario del préstamo.

Art. 92. Quienes se acojan a los beneficios de esta ley no podrán:

A) ser propietarios, en el momento, de otra vivienda;
B) destinar la finca a otra familia en alquiler sin autorización del Banco Hipotecario.

Art. 93. Los préstamos deberán ser totalmente amortizados en un máximo de 360 meses y podrán ser aumentados en proporción a los aumentos de sueldos o pasividades de los interesados.

Art. 94. Las viviendas adquiridas, construídas, refaccionadas o ampliadas por esta ley, y los terrenos, estarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria durante los diez primeros años y durante diez años más en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 95. Cuando dos o más beneficiarios manifiesten interés en construir vivienda tipo "Propiedad Horizontal" y en comprar un solo terreno, se admitirá el sistema, y el préstamo consistirá en la suma de los préstamos de cada uno.

Art. 96. Los Concejos Departamentales quedan facultados para realizar la importación de materiales y artículos de construcción a solicitud de los beneficiarios de esta ley.

Igual podrá actuar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 97. — Admitirá el Banco Hipotecario la administración directa de los gestionantes en la construcción, refacción o ampliación de la vivienda, autorizándose a las Direcciones de Obras Municipales a firmar los planos correspondientes y vigilar su estricto cumplimiento.

CAPITULO IX

ENCARGADOS DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 98. — Los funcionarios encargados de las viviendas de grupos organizados y de los departamentos de bloques colectivos de INVE, tendrán igual derecho que los arrendatarios a los efectos de los beneficios establecidos en las Leyes Nros. 12.528 y 13.387, de 23 de setiembre de 1958 y 16 de noviembre de 1965, respectivamente.

Art. 99. — omuníquese, etc.".

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Nosotros hemos presentado mociones de urgencia para el levantamiento de otros vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo.

Solicitamos que se pase a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos no hay número para votar.

Se está llamando a Sala

3

Habiendo quedado sin número la Asamblea General, se da por terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 45 minutos)

MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio,
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
(Director del C. de Taquígrafos del Senado)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Jueves 22 de Junio de 1967 — Núm. 17613

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (Conociéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00	" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1:000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA EUFRASIA ZORAIDA o ZORAIDA MACIEL GOLFARINI, (S. 327 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11270 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA OLIVERA de SILVA, (S. 272, año 1966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LUBERTO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARLOS VIGLIONE GIUSSI o TOMAS VIGLIONE o TOMAS VIGLIONE ,(hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10715 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROGE LAPEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10716 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALONSO CASAS o CASAS COUZA y FAUSTINA SOUZA o SOUZA DA SILVEIRA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10712 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub 8623 My 22-v jn 30. Jul 21-v.jl 21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL CORREA FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11260 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIACHETTI, (L.o 63, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAYER o MAYER GASCON, (L.o 63, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MANDA o MAGDALENA BUTORAC de SZABO, (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura la la sucesión de MARIA EMILIA PUJOL VOLONTE, (L.o 63, F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AGUSTINA o ESTANISLADA VARELA de COLLAZO, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11020 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAÑANA de BLANCO (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERT ROHRER y ELIZABETH SKAFAR de ROHRER, (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10710 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HAYDEE ALMADA de CORREA, (L.o 63, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10622 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOSE BELVER LAMOTA (L.o 63 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10426 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASTELUMENDI (L.o 63, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10499 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO POMBO RUIBAL (L.o 63, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10500 Jn.9-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ROSA o CECILIA ROSA CANO de ACOSTA, (L.o 63, F.o 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 10501 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $1.800.00 30|pub. 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL MINETTI, (L.o 68, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REY de FIGUEIRAS, (L.o 70, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11010 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDI o ROMUALDI DE MATTEY, (L.o 70, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11011 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALDIZON de CUNEO (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 10919 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRAGFLIO o EMILIO EXEQUIEL FRAGFLIO ESENIZE (L.o 70, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS ROSELLO o ROSELLO OLIVERA, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10635 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRKHÖLZER, (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10641 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLIVAR GERONA o GERONA CASALES, (L.o 70, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10639 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RIBEIRO PEREYRA de LOPEZ, (L.o 70, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10638 Jn 12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA INES PAYS de SCHENONE (L.o 69, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10512 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCELZA de HUERTAS, (L.o 70, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10315 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA GRANELLI de MORETTO, (188|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11404 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRUJILLO de NAVARRO, (104|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11403 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC SANCHEZ LARIOS o ENRIQUE SANCHEZ LARIOS, (194|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11440 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EDELMA MONTIEL de IRIARTE, (184|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11439 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CURBELO RODRIGUEZ (96 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA JOURDAN DALLDORF, (146|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11130 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEOAGE CARIDE (68|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11205 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENNE de MICHON emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.600.00 — 20|pub. 6993 My.2-v.my.15.
Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIZINTIN FERLETIC, (164|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11025 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTHA DORELO LOURTO de GARBARINO, (93|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10847 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CASAROTTI ANDREANI o ANDREONI de ARAMBURU, (114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10907 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODOLFO DARIAS (182 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10326 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE, (F.o A. 423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11401 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMNITZER NEUMANN, (F.o A. 234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11400 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA TAMPIED de BOUVET, (F.o G. 314|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11395 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11127 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11041 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de STIGLICH, (F. A. N.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10708 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HEINZ GRIMM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00, 10|pub. 10463 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparez-

can dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIQUISTAIN o ARISQUISTAIN, (63|621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11398 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRIETO, (64|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11397 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENZIN o BENZION ZIMID BRUH o BENZION ZIMET (64 - 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11135 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANINA MENDEL HERSZKOWICZ JASKOKA (64 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11134 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO o JOSE ALBERTO PAGANI ALVAREZ (64 - 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11131 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA PIAZZAROLLI o PIAZZAROLI (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11130 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SABO o LABO NOYA o NAYA (64 - 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11129 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALEJO SILVA CARDELINO (64 - 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELCIRA BAYARRES de ODIOZABAL (64 - 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Periera, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELUNAY de MORETTO, (64 - 55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10711 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de ALVAREZ, (64|232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10652 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON o ABRAHAM o ABRAM ARON o ABRAHAM ARON o AARON CUKIERMAN o ZUKERMAN WEINSTEIN o VAINSTEIN o WAINSTEIN (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10903 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL CUSSAC o CUSSAC BANFI (63|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C o JUAN CARLOS LAMBOGLIA de las CARRERAS, (64 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DURANTE D'AMATO o RAMATTE o RAINATTO o RAMATE o RAMATA (64 - 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10506 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GOMEZ GONZALEZ de CASTILLOS, (L.o 59, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PASCUAL CAIMI, (L.o 58, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FITTIPALDI o DOMINGO FITTIPALDI YELPO o IELPO, (L.o 59 F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ADOLFO TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10990 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDAMIL FERNANDEZ de TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10991 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CIRILO PATRON SIERRA (L.o 59, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10921 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELISEO DUPUY LOUSTAU o LOUSTEAU (L.o 59, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10923 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELESTINA MENDEZ de CLONARIS (L.o 59, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10925 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GERARDI (L.o 59, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10928 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARVEY TEORPE o THORPPE (57-603), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 6864 Ab.28-v.my.12. Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR LAVAGNINO DELL'ORTO (L.o 58, F.o 87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10436 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALONSO de JARDON (L.o 59, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10434 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ BELLO (L.o 59, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10432 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MATEUS (L.o 59, F.o 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10453 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 10442 Jn.9-v.jn.23.
Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 5-, F o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 00 30|pub 8670 My 22-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO (POLITO (L.o 59. F.o 274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 5 de Mayo de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 1 800-00 30|pub 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TRINIDAD FIGAROLI, (F. 275), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL RODRIGUEZ ROCHA (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11206 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZEL RUMMEL, (F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10642 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, (F. 961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10465 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LINORA DI CANDIA de LOPEZ (F. 252), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER CASANOVAS (F. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10474 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DELGADO PASCUAL o NELSON ANTONIO LEOPOLDINO DELGADO PASCUAL (F. 759), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10503 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JULIO JOSE PASTORINO, (F. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARIBOTTO de DELGADO, (F 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10328 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAUDILIO ESTRADA BARREIRO (A. 50 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGERIZ de DOPICO, (A 334|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10360 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BARBATO (A 456|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARISMENDI (A 106|67), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCCO ROMA, (A 110|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CUELHO de SIQUEIRA o LEONARDO SIQUEIRA o LEONARDO COELHO de SIQUEIRA o LEONARDO COELHO SIQUEIRA, (A. 98 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10810 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MARTIN PINTOS YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10627 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o TERESA o TERESA MARIA RICART GARRIGA de IRASTORZA, (A 74|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CALVIS RUIZ (A 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10466 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVEIRA ROSA de MIDAGLIA (A 432|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10467 Jn.9-v.jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A' 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO ERNESTO de los CAMPOS o de los CAMPOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SISTRO PIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 11136 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DUCHY MERONIEK o MERONEX o MERONIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11138 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MANUEL o MANUEL GERMAN RODRIGUEZ REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11012 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de ECHARRI o MARIA LUISA RODRIGUEZ FACAL de ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10845 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ UDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE MARCO FILPO o FILPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10908 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA NAVAJAS o GREGORIA JUANA NAVAJAS de SANCHEZ; MANUEL SANCHEZ; CARMEN SANCHEZ de LIÑAN; MAMERTA SUDESINDA HERMELINA o HERMELINA SANCHEZ de HERNANDEZ y LEOPOLDO DONATO o DONATO LEOPOLDO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 800.00 10|pub. 10717 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o IDOLO BARLOCCO o PARLOCCO MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10655 Jn.12 v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GONZALEZ o GONZALEZ CARBALLO de FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA del CARMEN CUADRO o CUADRO TORRES de MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10498 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER MARTINO RAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10502 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOTTINI o BOTTINI BACHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10722 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR SALIEFRANQUE, (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11402 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BAYARDO de LISSIDINI, (L.o 63, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 11019 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO SAYANES, (L.o 63 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA PINO de PARRA, LUIS RUPERTO PARRA MELO y LUIS ANGEL PARRA PINO (L.o 63, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 300.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANTELO RODRIGUEZ, (L o 63, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10623 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLAVA FRANCISCA o SLAVA MUCIC ZAVADLAV de CABANELAS, (L.o 1 F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELA CANESSA de CARRONE, (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchose ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10629 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOCHIE o VARTOOHIE o NARTOCHIE BEDROSSAIN o BEDROSSIAN de BEKMEZIAN (L.o 2, F.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10912 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OSCAR SELLANES NUÑEZ (L. 2, F. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CARBAJAL FERREIRA o ROBERTO CARBAJAL (L.o 2, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10920 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE, (L.o 65, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125, del C. D. C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10628 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FACAL o FACAL GARCIA, (L.o 2, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10636 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEDO PEYRAUBE COUTURE, (L.o 2, F o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10640 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FREIRE SOCA, (L.o 59, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10637 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ CORDERO ESTEVEZ de FORTEZA (L.o 2, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10429 Jn.9-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VICENTE RIOS RIOS (L.o 2, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10430 Jn.9-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILUZ ELSA o LUCIA AILUS ELSA CAFARO SILVA (L.o 1, F.o 548) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10431 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PINO de FERNANDEZ (L.o 2, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 10425 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GIL (L.o 2 F.o 243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1967. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 10428 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jul.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TRAMA o VICTOR TRAMA PUGLIA, (147|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 11441 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PETTINAROLI de MAC-GHAN (111|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant st Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11204 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO BALADON SEVERO (59|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10 pub. 11203 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ZORAYA SINFOROSA BERRETA NAONE, (163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11024 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ FLORES (75 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Abril de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 10848 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCIAL GUIXE y de AURA ZINO de GUIXE, (69|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10905 Jn 14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ CARREIRA, (5 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 10723 Jn 13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAINO o JOSE CAINO LIMONCHI o LIMONGGI (111 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10713 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO de FORTUNY BORDAS, (149|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10575 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA ACOSTA, (F.o C. 509|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11394 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CZYNCZYK CZYNCZYK, (F.o A. 257|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11399 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Jl 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ILARRAZ de MEZZERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 11442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM SKARBIANSKI LUBENSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 11128 Jn 16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BORSANI de BERRUTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $600 00 10|pub 11042 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO D'ASCENZI o DASCENZI o DASCENZIO CELARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10718 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA PEGORARO o VELIA PEGORRARO ALVAREZ de ROSAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub 10724 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO EXPOSITO MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10490 Jn 9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10528 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA GONTER de CZAR. (B. 675 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1 800.00 30|pub. 5082 My.17-v jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MERLE o MIROLA RODRIGUEZ y DOLORES ECHEVERRI o ECHEVERRI BUZON de MERLO, (2|560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11396 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suc. de ADEMAR LAZARO ETCHEVERRY SILVA (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10902 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de CABRERA (1 - 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10507 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.6-v.jn.30, Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JOSEFA PILAR o EMA BERTRAN de BOCALANDRO, (L.o 59 F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VICINO GIL, (L.o 59, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10922 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO SUGO o JOSE BERNARDINO SUGO GIRBADO (L.o 59 F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10926 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINO de FERNANDEZ (L.o 58, F.o 312), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10437 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CABEZA VAZQUEZ (L.o 59, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10435 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO VILA ALVAREZ (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10433 Jn.9-v. jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IRMA PERRONE y OSCAR CADOPPI VALVERDE (F. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR LABORDE, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BALSANI ASCARATE, ROSA PENA CASTRO y MARIA o MARIA SALOME BALSANI PENA (F. 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10491 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY HEIN NOACK de COHN (F. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10504 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE o JOSE JUAN KOZMOR o KOSMOR (F. 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10505 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI TOMASSI o DI TOMASI (F. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10327 Jn.8-v jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub 9983 Jn 5-v.jn.30. Jl 21-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS , (F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11443 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTELO VAZQUEZ, (A. 465 - 966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHIARLONE RAPPALINO (A 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 11207 Jn.16-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10889 Jn.14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PAPA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IENO o YENO (A 163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 10625 Jn.12-v.jn.26.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA NODAR AMARO. (A 323|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10626 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIOS o BARRIOS de FIGUEREDO. (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10624 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCCA CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10438 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ALVAREZ SOBRERA. (A. 475 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10330 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 11353 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BANDEIRA de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se doña BELARMINA FERREIRA e ISABELINO hace saber la apertura de las sucesiones de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10963 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA GODOY de SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión 1.o de Junio de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11354 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO MOLINA o SILVERIO FLORENTINO MOLINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11110 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JULIAN HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11111 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PISTON MARRERO y SABINA UMPIERREZ PERDOMO de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11112 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FOLGAR ARBELO y MARIA IRENE GONZALEZ SENATRE de FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11113 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES DUERA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4, de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11114 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTEBAN ARNABAL ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MENDEZ ESQUEFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10374 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIAZZI de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10940 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ALICES PASSADORE o PASSADORE SCOPICE o SCOPISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11001 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORABANTE o FIORAVANTE ROSSO CUSIN y DOMINGA BERNARDA VARELA VILLAMARIN de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10939 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LERTOLA o LERTORA de BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10938 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDO DOMINGO ARISMENDI MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10937 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CURBELO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10936 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MARGARITA o JOSEFA MARGARITA CURBELO de DIAZ y JUAN DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10373 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA o SATURNINA PEREZ de FUENTES (L.o 4, F.o 397), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10690 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROBAINA o ROBAYNA de PERCIANTE, (L.o 4, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10689 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7 N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLOTILDE MABEL PERDOMO VIDAL y ATALIVAR PERDOMO PASSOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10272 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTIBELLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10388 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIÑO o LISINIO o LICINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10387 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GARCIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10386 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAUL LAMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 11 de Mayo de 1967. — José María Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10802 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ALBERTINA VILA de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11419 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO CUNEO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11222 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENRIQUETA WINTER de ERNST o WINTER SUHR de ERNST o BERTA WINTER de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11223 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO PEREZ BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11219 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIO VOLH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Colonia 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8369 My.17-v.my.31. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Décima Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIAUDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Junio 6 de 1967. — Susana Andreasen, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 10960 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MANUEL MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10792 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 10364 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de CATALINA CECILIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ, citándoseles a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Waldemar W. Burella. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11220 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de VICTOR ISAIAS PAGALDAY citándoseles a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Dr. Waldemar W. Burella. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11221 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENCIA DAÑOBEYTIA CALO o ERMENCIA DAÑOBEYTIA de FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 11 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11214 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARNECHEGARAY PORTET o PONTET de CORBELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. Junio 5 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11213 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o EMILIA o EMILIA AMELIA VIERA LAHN, o JAHN, o YAHN o YAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. Mayo 30 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INDELFONSA o IDELFONSA ALCIRA MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. — Rosario, Mayo 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SOMMA NIGRO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10377 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO PEDRO ARTIGAS JASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 500.00 10|pub. 10378 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GERTRUDIS ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10823 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNARDO BRACCO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SOCA SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10827 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma *sus derechos ante est Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de* Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10828 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA CAYETATNA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10829 Jn 14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o CARMEN ALVAREZ de RODRIGUEZ, citánndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FELIPE IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10832 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO SATURNINO VAZQUEZ LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10833 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARRIOS TELES o SECUNDINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10834 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONGIARDINO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10835 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MEDARDO o CARLOS GAMBOA BRUZZONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10836 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LUCIA HUNKELER de PELLICCIA, citándose a *los herederos, acreedores y* demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUIS LOPEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10414 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO GARCIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 10413 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA SOSA de PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CECILIA RUIZ o RUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10411 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ALFREDO LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 10410 Jn.9v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPINO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 10409 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MARIA REY de BERDIAS o VERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub [illegible] 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PERDOMO de PERDOMO y TOMAS CELEDONIO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 4 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10407 [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO ESPIGA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta

1) $ 600 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ZELAYETA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10404 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME HERNANDEZ de SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOYECHE de ECHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 19 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTI o FORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN KAMINSKY**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10491 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de **MODESTO MARTINEZ o MARTINEZ FONSALIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10490 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA CIRILA AIDA CUBAS o AIDA CUBAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado. — Minas Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11218 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de **DEIDAMIA RAMIREZ de GARCIA o DEIDAMIA RAMIREZ y don AVELINO GARCIA CORBO o AVELINO CIRIACO GARCIA CORBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11217 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **HILARIA MIRANDA de PROTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10844 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CASIMIRA ALVAREZ de PERDOMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $600 00 10 pub. 10669 Jn 12-v jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE SALVADOR GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN CHIRIBAO o CHIRIBADO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 10394 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELINO ERASMO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10392 Jn 9-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CYRIACO EDUARDO DAMESTOY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10391 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **LUIS PEDRINI MORANDO o LUIS PEDRINI (hijo)**, citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli Juez de Paz

1) $ 600 00 10|pub 10518 Jn 9-v jn 23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 1 800.00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONARDO ALVAREZ o ALVAREZ MENDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 25 1967 — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ CASELLA** citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10423 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **HILARIO MARTINEZ o MARTINEZ MOLINA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario

1) $ 600 00 10|pub 10421 Jn 9-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS ADALBERTO SALGADO MOREIRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967 — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 10420 Jn 9-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **HIGINIO CONCEPCION MARIA SANABRIA PEREZ** citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Abril 4 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **DELIA EDUVIGES VIDAL de RUGGIERO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es te Juzgado — Maldonado, Marzo 28 de 1967 — Alberto Márques Rimoldi Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 10418 Jn 9-v jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de **FAUSTA GUERRA de CORREA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10416 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SALOME PIRIZ de GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 10417 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA D'ALTO de SATRIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 11232 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTELA D'ANDREA de TODESCHINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11233 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANUNCIATA MARIA SCAL de MACRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $600 00 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **REDUCINDA o RUDECINDA LOMAZZI de FARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) $1.800.00 30 pub. 10975 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de **FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI de EDUARDO ARCADIO ROSALES de MARCOS MARIA ROSALES** y de **FLORENCIA ROSALES de DELUQUI** citándose a los herederos especialmente a Eduardo Anastacio Eduviges y Ciriaco Rosales acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente — Paysandú, 5 de abril de 1967 - Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta

1) $ 1 800 00 30|pub 7784 My 10-v jn 22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO RE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11456 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11457 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEGUISAMON o LEGUIZAMO o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10565 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROVELLI o TOMAS ALBERTO ROVELLI MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 10566 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO MONTADON PRANTL o MONTANDON PRANTLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10567 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10568 Jn 12 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PORRO de WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10569 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 10570 Jn.12-v.jn.30. Jl.20-v.ag.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO o ANASTACIO ANSELMO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de Junio de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11362 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ VICENTE o MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11363 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA INOCENCIA DE LOS SANTOS DE HUELMO y JUAN PEDRO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10950 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES TEOTIMO GRAÑA GRANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10951 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO REGINO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10952 Jn 14-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL CAVALLO BEASLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO INOCENCIO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuario adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10784 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA BARRETO de ZUNINO y JOSE MARIA ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10785 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ MARTINIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10786 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA BENTANCOR DE BRITOS o MARIA AIDA BENTANCOR CURBELO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10787 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10788 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERISIMO VERA y VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10794 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DIAZ DE NIEVES o DIAZ CARABALLO o CARBALLO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10793 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO CABRERA BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10795 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SIERRA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $600.00 10|pub. 11251 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GALTAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $600.00 10|pub. 11249 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOROTEO ALSEIBA ALCEIBA o ALCEIBAR o ALSEIBAR o ALZAIBAR emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $600.00 10|pub. 11248 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURIGUENES o MURIGENES emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 2 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $600.00 10|pub. 11247 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS HECTOR BONTI o BONTI CIANCHINI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $600.00 10|pub. 11246 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ROSA MILENA

PUISSI o PUISSI de DELLA MEA, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11245 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FAESANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes: Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11244 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI MENENDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11243 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO RUSSO PIGNATARO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11242 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO ELUSTONDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11241 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA TARRECH, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11240 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CLAVER MATEU o MATEU GRONROS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A Cazalás. Esc Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11239 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de NIDIA LESCARBOURA ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11238 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o PEDRO o PEDRO GREGORIO AGUILAR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10473 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ de SALVADOR emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10303 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de AGUILERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11250 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO BORDAGORRY CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11216 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA MANZONI de RAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11215 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don ENRIQUE DAHER SAAD y de doña GLADYS CLEMENTE SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10961 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO SILVA LUVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 25 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10962 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LEONCIA HELGUERA de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO o PEDRO FRANCISCO VASQUE OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA GARCIA de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 6 de 1963. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10534 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GARIBALDI MAGNIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10535 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JESUS PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10541 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO IBARRA o CELSO IBARRA BASUALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10542 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA FLORENCIA FERREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETO o PERPETUO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 10539 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA DEL PUERTO de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10538 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PORCIUNCULA o TIMOTEO PERCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 10537 Jn.12-v.jn.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9 099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al solar que se dirá se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre el solar que se indica:

Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, solar 4, manzana 2 padrón 829 m|á., nombre: Ricardo Arturo Estévez Schmidt. — Banco de San José.
2) $ 2.250.00 15|pub. 9643 Jn.1.o-v.jn.22.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10 Ley 9.099.

Solar 16 de la manzana 13 sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, prometido en venta a Miguel Massacalienni.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha. 2 de junio de 1967.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10207 Jn.7-v.jn.28.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de al Ley 9.099 se hace saber a Amicis López Malo, Marta I. Millor, Santos Jorge Carámbula, Zulma M. Millor, a sus herederos causabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 90, solar 6, de la Manzana 3 del plano del Agrimensor Horacio Usienghi, promitente vendedor Narciso Medero, habrá caducado ha promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 10969 Jn.15-v.jl.6.

BALNEARIO LA FLORESTA S. A.

De conformidad al art. 10 de la Ley 9099, habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas, se advierte a los siguientes promitentes compradores y a sus herederos, o causahabientes, de los solares de Villa del Mar, Balneario La Floresta, que se indican, que transcurridos 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducados sus derechos de compra: Ricardo Azareto, solar 23 manzana L) 10; Juan Pereyra, solar 9, manzana B) 3; Luis Madueño, solar 11, manzanas B) 2; Carlos Banchero, solar 18 manzana L) 12; Sonia Vignes, solar 6, manzana B) 2; Oscar Valiente, solar 15, manzana L) 9; Juan Azanza, solar 22 manana B) 9; Ruben Martínez, solar 4, manzana B) 11; Aníbal Botías, solar 2, manana B) 11 y Jenta Diamen de Berger, solar 2, manzana B) 7 — Montevideo, Junio de 1967.

2) $2.700.00 15|pub. 11090 Jn.16-v.Jl.7.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convocase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1966; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Fijación del número de Directores; 6.o) Designación de los nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de cuentas; 7.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $3.150 00 15 pub 10038 Jn 5 v. jn.26.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Da acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "Edificios Avenida S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1966.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos. — Edificios Avenida S. A.

3) $1.800.00 10 pub 10336 Jn 9-v.jn.23.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S A. (O.C.R.I.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O C R I S A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo séptimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43)

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (Artículo 41). — Adrien Barrere, Presidente. — Ar. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $2.700.00 10|pub. 10797 Jn.13-v.jn.27.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Avenida Italia N.o 3477, el día 29 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para integrar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 3. Consideración de las utilidades del ejercicio anterior; 4 Elección de Directorio; 5. Nombramiento de Síndico titular y suplente. — Depósito de acciones hasta el 24 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $750.00 5|pub. 11075 Jn 16-v.jn.23.

S.A.R.A.
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio de 1967, a la hora 11 y 30, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1967; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 11348 Jn.20-v.jn.26.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 30 del corriente a la hora 15, en el local de la calle Vidal y Fuentes, 3002, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2.o) Remuneración del Síndico; 3 o) Aumento del capital accionario; 4.o) Fijación del número de componentes del Directorio; 5.o) Elección de directores y de Síndicos titular y suplente.

Para participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma prevista por los estatutos sociales, previniéndoseles que tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — El Secretario.

3) $ 1 440.00 8|pub. 11492 Jn.21-v.jn.30.

ALBAMAR CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los estatutos sociales, en el artículo 33 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1967, a la hora 10 y 30, en nuestra oficinas sociales calle Misiones 1481 piso tercero, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1964, 31 de Diciembre de 1965, 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asam. es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 11385 Jn 21-v.jn.23.

MIRAMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por artículos 15 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1967, a las 10 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 19 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 18 se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 11384 Jn.21-v.jn.23.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea ordinaria, el 30 de Junio de 1967, a las 17 horas en calle Paysandú 1083, para tratar el orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar actas; 2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Sindicatura.

Nota: Según estatutos, a las 17 y 30 horas la Asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el 27 de Junio a las 17 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 11377 Jn 21-v.jn.23.

MONZON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1967, a las 14 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442 piso segundo, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio.

3) $ 180.00 2|pub. 11360 Jn.21-v.jn.22.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1967 a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421 piso 7.o, Ap. 11 para considerar el siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 4[illegible].00 5|pub. 11430 Jn.21-v.jn.27.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gieis, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 7 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200 00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICHON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10142 Jn.6-v.Jul.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI" (L.o 64 Fo 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 9827 Jn.2-v.Jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDIMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64 Fo 546), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 9828 Jn.2-v.Jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA. (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7 o de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1 600 00 20|pub. 9525 My.31-v.Jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 70 F o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1 200 00 20|pub. 9261 My.26-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. Raúl Crottogini, Actuario Adjunto. En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10970 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68 F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $1 200 00 20|pub 9441 May 30-v Jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL NATALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20|pub. 11208 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967 — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v Jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64. F o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO MARIA H y BERNARDO DAGUERRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 9349 My.29-v.Jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad. conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59 209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14.-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON (59 120) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Montevideo Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $ 1 200 00 20|pub. 9154 My 25-v.Jn 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI AMERICO SEGUNDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela, María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art 7.o) — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub 9460 May.30-v.Jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO, LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 90|67) se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art 7 o) — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 9362 My.29-v.Jn.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA. (Ficha E 38 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1 600 00 20|pub. 9276 My.30-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS. (Ficha E 211) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos leg... se hacen estas publicaciones — Monte...eo 19 de Agosto de 1965. — Clementina D... Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.Jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR ISABEL MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1 200 00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre: PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET. (L.o 64, F.o 647), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 10468 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ. (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA" y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previnién dose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn.5 v.jn.30. Jl.21 Jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA. — Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10002 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS RICARDO y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn 30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59|363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 60 de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9670 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley N o 10 783 Asimismo se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $3 600 00 30|pub 7841 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 559 - 966), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 513 964) se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado: Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 Art 7 o)
Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) R 20|4|55 20|pub. 31103 My 25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ, (Ficha E 137|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. —

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20 pub. 9317 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N.o 143, F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F.o 514), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 528), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elherdoy. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 10379 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley número 10.783. — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 10339 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9 v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO, JOSE y COLOMBIA CASTILLO DE CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha manda do citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9968 Jn.5 v.jn 30. Jl.21 v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 522), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
5) $2.400 00 20|pub. 9183 My.26-v.jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub, 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 214, N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E. Taboadá de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Settembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183) se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a los fines dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 10265 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v jl 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135),), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 9482 My.31-v jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18, F.o 563" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 431), se hace saber que por resolución 2 932 de fecha 3 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000 00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7.o, Ley 10.783). — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11252 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36. F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10 783. — Mercedes Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "González, María Victoria contra PEREYRA, GERONIMO. Divorcio por causal" (L.o 68, F.o 390), se cita, llama y emplaza a Gerónimo Pereira, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 800.00 10|pub. 11013 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña CARMEN LYDA DI FEBBRARO PICCIRILLO, designándose curadora de la misma a Carmen Piccirillo de Di Febbraro, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 600.00 10|pub. 10692 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo, don Juan Francisco Duarte (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS. Divorcio" F. A. número 666|66; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOROTEA F. DE LILLA de CARCAVALLO. Incapacidad. F. A. N.o 108|967, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Dorotea Filomena De Lilla de Carcavallo, y se designó curador de la misma a Raúl Carcavallo. — Montevideo Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 10709 Jn.13-v.Jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 1 800.00 30|pub. 8104 My.12-v.Jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA Divorcio. (s|v-Ficha 8 155 año 1965)" se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30981 My 11-v.Jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno. se hace saber al público que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA Divorcio (Ficha E 396|965)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.Jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal, (Ficha D 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800,00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Divorcio. Ficha E 75|967" y en los autos "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Auxiliatoria de pobreza. Ficha D 47|967", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Amanda Porras, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) Res.20|4|955 10|pub 31230 Jn.12v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 447 N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez: para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
7) $1.800 00 30|pub 8588 My.22-v.Jn.30. Jul 21-v.Jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384) se cita y emplaza a. Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn.7-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú. 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400 00 30|pub. 7790 My 10-v Jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Benedicto Luque contra ESTELA FRUGONE. Divorcio por causal. (L.o 37, F.o 54), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó emplazar a Estela Frugone y por el término de treinta días a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos y llenar el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 24 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
7) R 20|4|55 10|pub. 31309 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

8—Emplazamientos

ANCAP

Montevideo, 13 de Junio de 1967.

Se cita y emplaza al funcionario señor Rudemar Magita quien ha configurado la baja

por omisión al faltar sin autorización 15 días hábiles consecutivos, para que interponga los descargos en virtud de los derechos de que se considere asistido, contando de un plazo de seis días hábiles a partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto del Funcionario ANCAP que se transcribe a continuación:

"Se considera que hay abandono del cargo cuando el funcionario falta sin autorización durante quince (15) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para formular sus descargos".

"La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente". — Departamento de Personal, División Contralor.

8) (C. C.) 3|pub. 31318 Jn.20-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Señor Ernesto Arias Iglesias, domiciliado en Paso de la Arena N.o 1030, San Carlos, departamento de Maldonado, se le emplaza para que concurra a la oficina dentro de los tres primeros días de publicado el presente, a efecto de regularizar su situación pues como es de su conocimiento se encuentra faltando al servicio sin causa que lo justifique desde el día 22 de Abril de 1967. En caso contrario se le apercibe que, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se le considerará como renunciante al cargo que ocupa en este Instituto. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Tte. Cnel. Juan Carlos Reissig, Sub-Director General de Telecomunicaciones.

8) $ 540.00 3|pub. 11437 Jn.21-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Resolución N.o 3689 de fecha 13 de Junio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer (N.o 2304), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpiezas y Usinas, señor EUDALDO RIVERO DA ROSA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, Junio 21 de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31328 Jn.21-v.jn.27.

Por resolución N.o 3.690 de fecha 13 de Junio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 493), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento, señor LUIS G. DEL PINO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, Junio 21 de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31329 Jn.21-v.jn.27.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Arrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras, 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

Se cita y emplaza a la funcionaria señorita NELLY MUNDO COLINA para que se reintegre a sus tareas, dentro del tercer día, en la Dirección de Sanidad e Industria Animal calle Colonia N.o 892, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — El Director Interino: Doctor Santiago E. Geninazza.

8) (C. C.) 3|pub. 31311 Jn.20-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251.968) — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub 9277 My.26-v jn 30. Jl 21-v jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252, se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Bajus o Bajos y Adib Yuba para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: EDUARDO FONTANA BROQUETAS, domiciliado en Dalmiro Costa 4702, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano, ruega que se tome declaración a Jorge Goñi y Omar Petrocelli y que se le expida testimonio Eduardo Fontana Broquetas. José N. Piccardo. Escribano." — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

11) $ 800.00 10|pub. 10772 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, Que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARTA FERNANDEZ MEDEROS, domiciliada en Guaná 2112; optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo de testigos a Zulma Gaudino y Mabel Domínguez, expidiéndoseme testimonio. — Marta Fernández Mederos. — Teresa Viva, Escribana.

Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 400.00 10|pub. 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: SAMUEL ESTEBAN ALPERN KÖNIG constituyendo domicilio en Canelones 768, al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Arnoldo Milstein, Pesajovich, y Luis Rubens Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, Samuel Alpern. Enrique Pedro Haba, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10653 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: FRANCISCO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 1, digo que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. — Francisco Rodríguez Sayanes. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10509 Jn 13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO LLANA PICCARDO, domiciliado en Misiones 1282, 1er. piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de los doctores José C. Pascual y Pedro E. Richino, para que informen sobre mi vida y costumbres. Mario Llana Piccardo. Pedro E. Richino, Abogado". — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 11058 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA FANNY VALSECCHI, Procuradora, con domicilio en José L. Terra 2876, al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Leonor Cordones de Alonso y Delma Suárez, sobre su honradez y costumbres expidiéndose testimonio y edictos. — Marta Valsecchi". — Montevideo Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 10508 Jn 9-v jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: VICTOR JORGE MOLDES RUIBAL, constituyendo domicilio en Rambla Roosvelt 406 optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alvaro Sánchez y Roseano Giurovich expidiéndoseme testimonio. V. J. Moldes Ruibal. Alcides Saravia, Abogado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 11194 Jn.16-v.jn.30.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 39.66 Cartones para boletos de pasajeros.

Apertura primer llamado: 26 de Junio de 1967, hora 14.

Apertura segundo llamado: 8 de Agosto de 1967, hora 14.

Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso; donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información, telé. 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 31244 Jn.12 v.jn.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.535

Adquisición de: "Equipos transmisores radiotelegráficos-radiotelefónicos".

Apertura: 24 de Julio de 1967.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 31 de Julio de 1967, a la hora 16.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31310 Jn.20-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 762.

Confección y suministro del almanaque del Banco, Edición 1968.

Apertura de las propuestas: 28 de Junio de 1967, a las 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficinas. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31284 Jn.15-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 761

Adquisición de estanterías metálicas.

Apertura de las propuestas: 27 de Junio de

1967. Primer llamado: hora 15.30; segundo llamado: hora 16.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (3.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31283 Jn.15-v.jn.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros y segundos llamados.
N.o 27.652. Adquisición de 500.000 fórmulas N.o 23.
Primer llamado: miércoles 5 de Julio de 1967 Hora 15.
Segundo llamado: Miércoles 5 de Julio de 1967. Hora 16.
N.o 27.653. Adquisición de 200 (doscientas) sillas.
Primer llamado: Jueves 6 de Julio de 1967 Hora 15.
Segundo llamado: jueves 6 de 1967. Hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina. Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 Jn.15-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo llamados
Lic. N.o 49|67. Adq. de Paños de piso.
Apertura: 28 de Junio de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 5 de Julio de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Jn.16-v.jn.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:
H. C. Nº 1.091 — Equipos para el Departamento de Radiodiagnóstico, CIF Montevideo.
Primer llamado: Apertura: 19 de Julio de 1967, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 31 de Julio de 1967, a la hora 10 (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item. en el Primer llamado).
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31265 Jn.14.-v.jn.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública por lo siguiente, por primera vez:
Licitación Nº 329 — Maderas. Apertura: 5 de Julio de 1967, hora 14.
Licitación Nº 330 — Máquinas de Escribir, Calcular y Mimeógrafos. Apertura: 5 de Julio de 1967, hora 15 y 30.
Licitación Nº 331 — Pinturas. Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 14.
Licitación Nº 332 — Material Eléctrico. Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.20.-v.jl.3.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 325. Transformador de intemperie de 50 KVA 15|0. 23KV.
Apertura: 27 de Junio de 1967. Hora catorce.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 12 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31228 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 786
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública por primera vez para el "suministro de chapas y perfiles de acero dulce para uso naval", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 de Julio de 1967 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31287 Jn.15-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Colonia Educativa de Trabajo de Libertad San José (Servicio de Puerta), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31275 Jn.14.-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela de Fonoaudiología de Montevideo (primera etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 8 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31229 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 12 "Paso de los Toros", Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.9-v.jn.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente Internacional sobre el Arroyo Chuy en la Barra-Ramal de Ruta N.o 9, Nacional 256 Plan de Obras Públicas 1964".
Pliegos especificaciones particulares y planos en el Dpto. II. Estudios. 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso, de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.
Apertura de propuestas día 5 de Julio de 1967, a las 16 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 3 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31207 Jn.8-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 17
Primer llamado
Artículos: Paño militar color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 28 de Junio de 1967, a las 10 horas — Montevideo, 6 de Junio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31217 Jn.8-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 7
Impresión de obra
La Universidad de la República —Oficinas Centrales— llama a licitación Pública, por segunda y última vez a la licitación N.o 7. Impresión "Diario de Viaje de Montevideo a Paysandú", de Dámaso Larrañaga, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad. 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día 19 de Julio de 1967 a las 9 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31324 Jn.21-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 280
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 trajes de fajina de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: 21 de Junio de 1967, hora 15
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31251 Jn.13-v.jn.27.

Licitación N.o 281
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y materiales para cursos de carpintería y albañilería (morzas, calibres, limas, clavos, cepillos para carpintero, garlopas martillos, destornilladores, formones cucharas de albañil, niveles de burbuja, picos de pala y punta, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 4 de Julio de 1967, a las 15 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de Julio de 1967, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31252 Jn.13-v.jn.27.

U. T. E.
Nº 5895|67 — Servicio de transporte de pasajeros, por medio de ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. Ap.: 27 de Junio de 1967, hora 16; segundo llamado: 5 de Julio de 1967, hora 16. Precio de ejemplar: $ 40.00.
Nº 5904|67 — 40 engranajes (coronas) dentadas de acero. Ap.: 4 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 12 de Julio de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 50 00.
Nº 5918|67 — 132.455 interruptores de diversos tipos; 1.500 cortacircuitos de tapones; 3.000 portalámparas; 1.350 tomacorrientes; 7.300 m. de tubos de acero tipo liviano; 5.800 tuercas, uniones y curvas para los tubos de acero. Ap.: 15 de Agosto de 1967, hora 16; segundo llamado: 22 de Agosto de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
14) (C. C.) 10|pub. 31274 Jn.14.-v.jn.28.

LICITACION Nº 5919|67
Pliego de Condiciones Nº 3335
4 GRUPOS ELECTROGENOS DE 500 a 750 KW o 1.000 a 1.500 TRANSPORTABLES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a

licitación pública para el suministro de 4 grupos electrógenos transportables de 500 a 750 o de 1.000 a 1.500 kw, cuya apertura se efectuará el 4 de Julio de 1967 a las 14 horas, y el segundo llamado, el día 11 de Julio, a las 14 horas. Precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31203 Jn.7.-v.Jn.21.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Nº 277
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 31317 Jn.20.-v.Jn.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Junio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ALCIDES EDGAR ALMADA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1472 y GRISELDA ALICIA GHIDONE, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1472.

3.a Sección

RUBEN HUGO TESTA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1271 y MARTA CARMEN GUILLEN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1271.

7.a Sección

JOSE BALTASAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1412 y AIDA SOLIS TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1473.

8.a Sección

ANGEL ANTONIO ACOSTA LOBATO, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2174 bis y ANGELA MARIA PEREIRA VELAZQUEZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2174 bis.

BRAULIO RICCIARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2139 apto. 2 y MIRTA MABEL BANTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2139 apto. 2.

10.a Sección

WASHINGTON LEMUS, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tabobá 4571 y OBDULIA TEJERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio.

DANILO A. SANGUINETTI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2228 y SONIA E. DUCLOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2284.

ORIBE GALLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3968 y GRACIELA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4197.

PEDRO POSE, 92 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Pérez Galdós 4165 y JUANA CORREA, 67 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4165.

11.a Sección

MARTO LEAL, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Argos 5423 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Paso del Andaluz 2611.

OSVALDO JOSE NEGRI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Smidel 3187 y MARTHA LILIAN CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4568 ap. 4.

WUALTER DAER ACOSTA, 37 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Lisboa 5244 ap. 5 y LEONIDES MARY GASAGOITE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5244 ap. 5.

UBERFIL MERLADETT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4884 y CLEMENTINA MOLINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4884.

ALCIDES BITANCOURT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3374 y MARIA LUISA NALBANTIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 3374.

JUAN ANTONIO GINI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Combate 2628 y NELLY MABEL BARRIOS 27 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2628.

14.a Sección

ANTONIO MARIA DABEZIES, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Buschental 3379 y LAURA BERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3386.

ONETO PASCUAL DI GIOVANNI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Millán 3133 y MIRIAN MIRNA CANAVESSI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3133.

EDUARDO TABARE FRANCO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4109 y ALBA ALICIA TRIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2623.

DANTE ALIGHIERI COLAMONICI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. J. Suárez 3209 y ALICIA HAYDEE VILA, 54 años soltera, oriental, domiciliada Avda. J. Suárez 3209.

15.a Sección

OMAR ALBERTO PLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2043 y ROSA MARIA MELON, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Chaná 2043.

17.a Sección

ARISTIDES BARBONI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez N.o 3528 y ETELVINA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3561.

EUGENIO DE LA IGLESIA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tanicelli 4668 y CARLOTA CONSTANCIA WILCHEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Tanicelli 4668.

18 Sección

ARMANDO MARIO COCCO URROZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1392 y CAMILA MARCELA MARTINEZ GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1392.

RODOLFO GUILLERMO KOHTZ, 44 años, soltero, mecánico, alemán domiciliado Patria 584 y ALBA ROSA QUINTEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 584.

20.a Sección

LUIS ALBERTO LASTRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Sagasta 194 y MARIA ANGELICA FRANCISCA BURONE, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 109.

21.a Sección

JUAN MIGUEL MARTINEZ DORELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juramento 1275 y MARTA ESNILDA RODRIGUEZ MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlink 5181.

22.a Sección

EDELMIRO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acha 4021 y OLGA LUZ MARTINEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Gabriel 4071.

23.a Sección

FELIX GUALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de octubre 2519 y ALBA SANTANA FERNANDEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2519.

24.a Sección

RUBEN JORGE BAGNATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1481 y SUSANA BALLESTRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1481.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.23.

Montevideo 20 de Junio de 1967

3.a Sección

JUAN ANGEL ARCE, 23 años, soltero, técnico especialista, oriental, domiciliado Maciel 1244, ap. 10 y MARIA TEODORA PELLEJERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1244, ap. 10.

4.a Sección

LUIS LAMENDOLA, 19 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Durazno 968 y MIRTHA ALCIRA CAZET, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 968.

6.a Sección

SAUL JORGE PANCRACIO PEREZ GOMAR, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1445 y CLOTILDE JOSEFINA BRESCIA, 30 años soltera profesora, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1445, ap. 6.

7.a Sección

FRANCISCO GERRASI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1215 y MARIA DEL CARMEN LAMAISON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1418.

9.a Sección

RAMON HEBERT AREVALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5254 y GLADYS RAQUEL AMARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1717.

LUIS DE SOUZA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gutemberg 6428 y CARMELITA PALLANTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6413.

10.a Sección

ARTIGAS VICTORIO LARRONDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2386 y CARMEN MARIA PIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2386.

ANTONIO MOYANO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3470 y JUANA A. ALTEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470.

FERNANDO FELIX SETTIMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1933 y DELIA NOEMI GONZALEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3581.

11.a Sección

ANGEL JOSE TORRES, 22 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3516 y BERNARDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3516.

JUAN BERNARDO LADUCHE, 22 años soltero, empleado oriental domiciliado Cellor 3197 y MARTHA RENEE SCARCELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Dario 3133.

ELADIO CABRERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patricios 3615 y MA-

RIA BIBIANA INCHAUSTI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3615.

LOLO REGINO CORDERO, 36 años, divorciado, mozo, oriental, domiciliado César Canto 3918, ap. 2 y MYRIAM RENEE MANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 3918, ap. 2.

16.a Sección

VICTOR IRINEO VIEITES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1760 y GLADYS ROSA LEMES, 31 años, soltera, pedicura oriental, domiciliada Turquía 3215.

LIBORIO DOS SANTOS GONCALVES, 36 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Cno Buffa 3085 y JULIA FAUSTINO, 22 años, soltera, doméstica, portuguesa domiciliada Bogotá 3207.

WASHINGTON VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2145 y OLGA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4101.

17.a Sección

WALTER MIGUEL ESPEL, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vázque Cores 3034 y MARIA CECILIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3034

RAMONCITO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Hipódromo 4405 y MARIA DEL CARMEN SOTELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Hipódromo 4405.

18.a Sección

BATLLE BALTASAR SICULI, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Requena 1374, ap. 10 y MARTHA LOPEZ MONTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1370, ap. 10.

JORGE NESTOR PRESTO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2476, ap. 3 y MARIA DEL HUERTO LARAGNON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2476.

DOMINGO PALADINO ARMENTANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 429 ap 3 y MARIA EVANGELISTA FULLGRAFF RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 429 ap. 3

RICARDO ANTONIO CARIDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2329 bis. y MARIA BEATRIZ ALFONZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2329 bis.

19.a Sección

CARLOS LEFEVRE, 34 años, divorciado, matricero, oriental, domiciliado Constitución 2086 y MARIA YOLANDA BRUN, 32 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Justicia, 2175.

20.a Sección

CARMELO HORACIO PARENTE, 24 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Simón Martínez 4260 e ISABEL TERESA RAHAL, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Simón Martínez 4260.

21.a Sección

ANGEL FRANCISCO MIGUELEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1441 y LILIAN ZULMA POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1253.

22.a Sección

ENRIQUE WALTER COSTODIA PEÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4342, apto. 3 y MIRIAN LILIAN TURBAI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3538.

14) $50.00 3|pub. v.jn22.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria, (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, Marta, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

16) $ 4 200.00 30|pub 8037 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria, (Ficha B. N.o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra. Inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E. Chacra 94, al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción (Libro 45 Folio 684 N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 32 metros 70 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por e término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6 150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6 000.00 30|pub 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA Sucesores. Prescripción treintenaria (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967 — Celina F de Maceiras. Actuaria adjunta

16) $ 2 400 00 30|pub 7914 My 11-v.jun.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 336) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, 3 de Mayo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

16) $ 2.400.00 30|pub 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1 075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros Prescripción. (L.o V F.o 10) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle, al Nord Noreste con la Cañada del Centro y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo de 1967 — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30/pub 9124 My 12-v.Jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo 11 Fo 223) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección Urbana. Departamento de Durazno, padrón N.o 1 989 manzana 155, con todas sus mejoras compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Píriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas: al Sureste padrones 5 503 de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros: y al Suroeste, 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera: ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966 — Dr. Julio César Borges. Juez de Paz.

16) $4.800.00 30/pub 4897 My 19-v Jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N o 1 976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Sanjurjo, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja se compone de una superficie de mil cien hectáreas mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos B. Fuller: Sur Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1 812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zabellos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6 500.00 30/pub. 10447 Jn.9-v.Jn.30. Jl.21-v ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15. Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Albérico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E con el mismo Remigio y al O con Suc. Sención Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.800 30/pub. 9762 Jn.2.-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48. F o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie según plano de Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 167 metros 5165 centímetros teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos — Rivera 4 de Abril de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria

16) $4 800 00 30/pub 7822 My 10-v.Jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200.00 30/pub. 10790 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.

16) $ 1.400,00 10 pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:

OMAR SANTOS MIRANDA y HUGO ALBERTO BALLE: "No me trates así". Tango.

CECILIO EDUARTE y HORACIO LOPEZ: "Tía Vicenta". Milonga.

RODOLFO BURIANO: "El capitán" Cumbia.

HECTOR BELLO: "Eso sí que no y qué no". Letra de tango.

PASCUAL ANGEL MAGLIOCCA: "Dime, oh mi bien..." Rock canción.

CARLOS DUMAS y NICASIO NIEBLA: "A Kennedy". Canción.

OMAR ESPINOSA y COTHE SARAVIA: "Guricito limosnero". Canción litoraleña.

LUIS PEREIRA VIERA: "Junto a Sonia". Rock lento

RUBEN CARAMBULA: "Vidalita de Artigas". Vidala.

ANGEL ANGUIANO LAFUENTE: "Anochecer criollo". Estilo.

CARLOS ROLDAN y MIGUEL SILVA AGUILAR: "Aquí vuelvo Buenos Aires". Tango.

MARFIL, LUIS AMENGUAL y EMILIO M. JURI: "Dengue N.o 4". Dengue.

LUCIANO GAITAN: "Mar profundo" Samba

LUCIANO ROSANO: "El Estribo" Tango.

CARLOS MICHEL: "Papel quemado". Bolero.

RUBEN LENA: "Al Paco Bilbao". Canción carnavalesca.

WALTER SILVERA: "Saludo a mi querida Borinquen". Plena.

EDELWEISS LOYATE: "Sed". Galopa.

LUIS AMENGUAL, PANCHITO NOLE y RINA VANETI: "Tu regreso" (esperando) Balada.

BERABAT: "Vamos, los gauchos..." Marcha candombe.

JIMMY CARLOS: "Un encuentro en Malvín" Twist Balada y "Señor perdónala". Rock lento.

SILVIO ACEVEDO: "Delia". Vals.

OLGA FARKAS: "Canción para mamá". Tango.

ROMAN GOMEZ CRUZ: "Morocha salteña". Vidalita.

CECILIO EDUARTE y DANTE MAGGI: "Sueño moreno". Candombe.

CARLOS ALBERTO FREIGEDO: "Beto". Seudónimo.

LEONCIA SCHULTZE CACERES: "Leo Hola" Seudónimo.

LUIS PEREIRA VIERA: "José Luis". Seudónimo.

CARLOS ARIEL GARCIA TERNI: "Carlos Solari". Seudónimo.

JULIO CESAR MONTERO: "Julio". Seudónimo.

MARIO RIVERO: "Juan sin alma". Obra de teatro y radio.

OLGA CICHOWSKI FARKAS: "Olga Farkas". Seudónimo.

JULIO ARREGUI: "Album antojo". Album.

BERNARDO BERGERET: "Teatro Beat". Programa de radio, teatro y televisión.

COCO D'ENDRAYA: "Viva el carnaval N.o dos". Album de letras.

NELSON OLIVERA y CARLOS MICHELENA: "Stella Maris N.o dos". Album.

DANIEL VIGLIETTI: "Salud España" y "Volpone" Músicas escénicas.

SARA PIERA BARCELO de COSTABILE: "Alegría" Texto.

JORGE PEDRO FERNANDEZ ESPOSITO: "Jorge". Seudónimo.

JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON y TELMO CARABAJAL: "Los ríos conmigo lloran" Album.

EDUARDO E PEREZ: "Ofelia". Album.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA: "Mi album N.o uno" Album.

NESTOR LAVANCA: "El timbalito". Album.

ORLANDO ROMANELLI: "Tabaré". Album.

RUBEN CARAMBULA: "Candombe de los esclavos". Album.

ALMA VASCONCELLOS: "Alma de América" Poemas.

RUBEN DARIO ALTEZ: "Dios me dió". Album.

MARGARITA XIRGU: "Pedro de Urdamalas" Teatro.

LEONCIA SCHULTZE: "Disco quince años" Album.

ROSA ROZEN: "Rosa. N.o tres". Album.

MARIO DE CASTEL: "El último adiós". Album.

ALBERTO MEDIZA: "Volpone o el zorro". Teatro.

BERNARDO BERGERET: "Protesta Beat". (To beat or not to beat) Teatro, radio y televisión.

MARIO LORENZO: "La Milonga Nacional 1967" y "La Clásica 1967". Letras.

JOSE FRANCISCO BLANCO: "Los Mosqueteros del amor". Letra.

ALBERTO MEDIZA: "Las aventuras de Juan el tuerto". (Aventuras de Juan el Pícaro). Teatro.

PEDRO OLIVERA: "Para mi esposa". Album de letras.

IVONNE FOLADORI RIVERO: "Adda Nary" Seudónimo.

ARTURO de la CRUZ FELICIANI: "Cacho de la Cruz". Seudónimo.

CACHO de la CRUZ y ALEJANDRO ANTONIO TROTTA "Loquilandia" y "Show del Mediodía". Libretos para programas de televisión.

EDUARDO GAMERO: "Los Diablos Verdes 1967". Letras. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 3.600.00 10|pub. 10381 Jn.8-v.jn.22.

WHASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de 71 Libro-Film (libros con diapositivas) y 11 Libro-Disco (libros con grabaciones, que integran las Colecciones denominadas Colección Audio Visual Libro-Film y Libro Disco con textos U.N.E.S.C.O. de los cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 31 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10488 Jn.9-v.jn.23.

ADOLFO SOMMER SMITH, solicita la inscripción de los planos referentes a la industria lechera de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 10456 Jn.9-v.jn.23.

EDUARDO JOSE NOGAREDA RINALDI, solicita la inscripción del album de letras titulado "Pequeño poemario" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10680 Jn.12-v.jn.26.

DAVID MARIO GAGO y RAFAEL D. PEREZ HARISPE. solicitan la inscripción de los planos referentes al "Hotel con Restorán panorámico giratorio y garage americano" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

RUBEN REVELLO VAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "La nueva ilusión" y "Amor de oficina", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

ATILIO BRAVETTI FALCIONI, solicita la inscripción de los cuentos titulados: "El Sapito Jaramillo"; "La Oruguita marinera"; "La Luciérnaga Lucita"; "La Lombricita Clodomira"; "El Tigrecito Bernardino"; y "La Almejita que no supo hacerse la casita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10707 Jn.13-v.jn.27

SERGIO OLIVERA LLOYD solicita la inscripción de la obra titulada "Barranca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10866 Jn.14-v.jn.28.

DISCINA LIMITADA, solicita la inscripción de los títulos de las películas cinematográficas denominadas "Ringo"; "Ringo Wood" y "Cowboy de Oro" de los cuales se declara distribuidora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11296 Jn.20-v.jl.3.

DEPORTES SIRE - ABBEY S. A., solicita la inscripción de los modelos de banderines adjuntos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11449 Jn.21-v.jl.4.

MONTE CARLO S. A., solicita la inscripción de los títulos para audiciones radiales "Risas y Sonrisas"; "Cuál es su problema"; "El Hit Parade Español"; "El suceso lo hace Ud."; "Cartelera" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11297 Jn.20-v.jl.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA CATALINA OPCILIACOS y otra. Rectificación de partidas" (Ficha V-68 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de María Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Opsilicas" debe decir "Opciliacos": donde figura el abuelo paterno como "Felipe Opsilicas" debe decir "Felipe Opciliacos": y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Opsilicos" debe decir "Nicolás Opciliacos": y b) La de nacimiento de Emilia Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Oxiliacos" debe decir "Opciliacos": donde figura el abuelo paterno como "Felipe Oxiliacos" debe decir "Felipe Opciliacos": y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Oxilios" debe decir "Nicolás Opciliacos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.100 15|pub. 10230 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 172), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde figura: casado con Clotilde Díaz y tiene ocho hijos, debe decir: casado con Estebana García y no deja hijos, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31196 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva, donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31322 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS. Rectificación de partidas", (68, 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de Juan Carlos González y Esmeralda Irigoyen, donde dice Juan Carlos Irigoyen, debe decir Juan Carlos González. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 10441 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba debe decir Abad. Por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, CORINA RODRIGUEZ GILLAR DE ESTRADA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en donde figura como, Gibiaqui, debe decir, Gillar, por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino". Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. I HILDEGARD. Rectificación de partida F. O. 252|67, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipp estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo Mayo 30 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario

19) $ 900.00 15|pub 9675 Jn 6-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN RESBANI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Resbam" debiendo decir Resbani. — Montevideo, Mayo 29 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario

19) $ 600 00 15|pub [illegible] Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TOMASA MARTIN PRIETO, por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como "Martínez", en lugar de: Martín, y el nombre de su madre: "Frasia" en vez de Eufracia. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. [illegible] Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 523|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Felipa Pérez" debe decir Felipa Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31325 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO. Rectificación de partida, (Ficha: F.o 813|966), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pués donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente", debe decir Mario Alberto Sosa Suárez, y donde figura "hijo de María Isabel Calleros", debe decir hijo de María Isabel Suárez; B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pués en ellas, donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ, MANUEL MARIA". Rectificación de partida (Ficha F-178|967) se hace saber que se solicitó

la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maiz, pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maiz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERRERO, TANUS MATILDE. Rectificación de partida. (Ficha F. 163 - 962), se hace saber que Matilde Herrero Tanus ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 14 de Diciembre de 1914, debe decir: 5 de Diciembre de 1914, donde el nombre y apellido de su padre aparece como: Antonio Elías, debe decir: Elías Herrero, donde el nombre y apellido de su madre figura como María Antonia Feris, debe decir: María Tanus Fares y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparece como: Feris, debe decir: Tanus y Fares, respectivamente. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 10520 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir, Almílcar Odon Acosta.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) - R.20|4|55 15|pub. 31263 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS, en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 31295 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINBERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg, debe decir Grinberg, por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — María E. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31273 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIUSEPPE MICHELE DILEVA SOMMARIO, estableciéndose que en donde los nombres y apellido paterno figuran como Giusseppe, Michelo y Dilera respectivamente deben decir Giuseppe, Michele y Dileva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31213 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 485) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON PEREZ y RITA ELSA ROSA de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Grisel, por figurar en ella la inscripta, como hija natural de Rita Elsa Rosa, en lugar de figurar como hija legítima de Nelson Pérez y Rita Elsa Rosa. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31291 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO EDUARDO SANTOS VICTORINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Amelia Fernández, en lugar de Filomena Victorino. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 00.00 15|pub. 10365 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT, en el sentido que donde dice: Schnidt, debe decir: Schmidt, por ser como corresponde.

Se hace constar que tiene auxiliatoria

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15'pub. 31298 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Libro 10. Folio 116. Nº 1026), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FERRER en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Farre" debe decir: "Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31195 Jn.7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE GAETANO ESPINOLA TROULLIER donde dice "Espíndola" debe decir "Espinola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 9594 Jn.10.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 33, F.o 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos, debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31140 My 31-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA NAGLE, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Sajer", debe decir Nagle y donde dice "Isaac Sajer" debe decir Isi Nagle que son los verdaderos. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.382 de fecha 15 de Marzo de 1967. — Colonia, 5 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31214 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña CARMEN SCALESE CELENTANO iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Carmelo", en lugar de "Carmen", que es el verdadero; y donde dice "que es hija de Nicolás Scalse", debe decir de "Nicolás Scalese", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos po resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante Interlocutoria N.o 3664 de fecha 24 de Mayo de 1967. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31215 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR MARIO GRECCO GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Greco" en vez de "Grecco", que es lo que corresponde. — Rosario, 10 de Mayo de 1967 — Esc. Hugo Walusche, Actuario.
19 $ 900.00 15|pub. 9963 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUSTAVO MARIA FRANCISCO DALLE VALLE. Rectificación de partida" (libro 25, Folio 483, Nº 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gustavo María Francisco Della Valle, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento —acta Nº 73— año 1917. Segunda Sección de Paysandú, por contener el siguiente error: "donde dice: "Della Valle", debe decir "Dalla Valle", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 11 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.200 15'pub. 10242 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA ESTHER ROCHA DECUADRO, en el sentido de establecer que donde la madre de la gestionante figura como "Alba Mita Alvarez" debe decir "Gloria Decuadro", por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto en resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Mayo de 1967. — José A. Ribot, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31148 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE CLOTILDE ACOSTA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma que donde dice: el apellido Acosta, debe decir: Cunha y ser hijo legítimo de José Pedro Cunha y Josefina Martínez, se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 24 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15pub. 31277 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO

SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida. (L.o 18 F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aida Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aida Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Inglaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir: de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Setiembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER. Rectificación de partida. (L.o 36, F.o 689), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pués en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MIRZA VITALINA QUIROGA DENESES DE CORREA". Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Vitalina", debe decir "Mirza Vitalina", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31227 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL CELESTE, ROSAURA, MIRTA ELEUTERIA SARA, MARTA VICTOR CESAR, TABARE, JOSE ARTIGAS, FELIX POMPILIO y ALBA LUZ BARRIOS GONCALVEZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Goncálvez de Barrios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos nombrados, y además la partida de matrimonio de su hija Rosaura, en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Ramona Gonzálvez" algunos, y otros como hijos de "Ramona González", debe decir hijo (a): de "Ramona Goncálvez" por ser el verdadero. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 24 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31162 Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AZAMBUYA, HAYDEE". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31163 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARISEL D'AVILA en el sentido de que donde dice Norisbel, debe decir Marisel; donde dice sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo natural, debe decir hija natural; donde dice hijo, debe decir hija, y donde dice nieto, debe decir nieta por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaira Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31245 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ENIR ALVAREZ FERREIRA" en el sentido: donde dice Esmir, debe decir: "Enir" donde dice masculino, debe decir femenino, donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima, donde dice nieto debe decir nieta por ser lo verdadero. — Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31190 Jn.6-v.jn.27.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Arias, Jorge C|. CHARLONE ROBERTO Reconocimiento de firma (Libro 60. Folio 187), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 horas y en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 79 a 80) de los siguientes bienes: Grupo Electrógeno Steyr c|generador; Equipo fri compresor c|motor Marelli y forzador aire motor Delco; aparejos balanzas; motor Clinton, tanques, máquina escribir; serruchos; máquina alambrar, armario, escritorio, palas, serruchos, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 Piso 1). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.200 10|pub. 10942 Jn.14-v.jn.28.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Cerro Largo contra MEDEYROS IRAOLA, MANUEL y otros. Medidas preparatorias. (L.o 65, F.o 683), se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de $ 474.993.34 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, (edificios en construcción), empadronado con el N.o 133.395, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Irastorza, en Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año: según el cual se compone de una superficie de 268 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Francisco Aranda entre los N.os 1326 y 1334, distando el punto medio de su frente 56 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo seguirse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Los autos en los que se decretó la presente venta, así como los títulos de propiedad del inmueble referenciado se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $ 3.900.00 15|pub. 10725 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Kurt Pahlen contra PEDRO FREIRE" Medidas preparatorias. (4138 63), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora Maguel.

20) $ 400.00 10|pub. 10945 Jn.14-v.jn.28.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo José contra AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 124), se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa, asistido de la Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30 666.66 los derechos a la promesa de venta, de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco, Padrón en mayor área 5182, manzana 75, solar N.o 2, con una superficie de metros 300.

Se previene: que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 3204, al folio 6852 del libro 102, el 27 de Octubre de 1959; así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz. 2o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento ya cuenta del precio; 3o) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. — Las Piedras, Mayo 29 de 1967. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $ 3.400.00 17|pub. 9589 Jn.1.o-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bremen Caballero contra EDUARDO y ALBERTO QUINTEROS", Cobro ejecutivo, (4|66), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de $ 6.666.66: Un televisor R.C.A. Victor.

20) $ 400.00 10|pub. 10943 Jn.14-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Martín March contra MARIO PUPPATO OJEDA. Daños y perjuicios. (Libro 62. Folio 679) se hace saber que el próximo 30 de Junio del corriente año a la hora 17 en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Horacio Castells, al remate del camión marca Bedford, matrícula E 7-4033 padrón N.o 33 de Piriápolis con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 35.000 m|n.). El mejor postor deberá consignar en el momento la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, recaído en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso civil. (L.o 64, F.o 162)", se hace saber que el día 2 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 6.250.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 980, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 5.356 metros 1.334 centímetros, y tiene su frente en 163 metros 75 centímetros, al Noroeste a la Ruta 82, existiendo en la línea Noreste servidumbre de paso de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; y 2.o) Que los títulos y antecedentes dominiales; se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en el Banco de la República O. del Uruguay, haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.740.00 17|pub. 11277 Jn.20-v.jl.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: Antonio Annan contra ANNAN BROTHER S. A. Cobro de pesos. (62 - 201), el 29 de Junio de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, so-

bre la base de las 2|3 partes de su tasación. Máquinas de escribir, estanterías, escritorios y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 600.00 10|pub. 10860 Jn.13-v.jn.27.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ARCADIO" Sucesión. (Libro 57 Folio 477), se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 80.000.00, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1º) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 51 707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950 entre "La Industrial Francisco Piria" y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se refiere a un solar de terreno en Maroñas, 11a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 138 637 compuesto de una superficie de 399 metros 40 decímetros, con 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lutecia. Y 2º) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que se adeudan al 1.o de Febrero del corriente año, la cantidad de pesos 2.270.00, por cuotas correspondientes a la referida promesa. 3º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9863 Jn.19-v.jn.22.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberto Alba V. CIGNACIA V. ALFIERO. Cesación de condominio. (L.o 55, F.o 99)" se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 280.000.00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002 empadronado con el N.o 206.872, con una superficie de 59 metros 31 decímetros, situado en la planta baja del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.513, con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio, 47 metros 50 centímetros de la calle Mazzini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 1746. Serie A'57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felixima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio, (Ficha C 795'66), se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39.527, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 563.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4982 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. Los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, remataré en autos: Cóppola Serra S. A. contra JULIO CESAR OLIVARI. Cobro de pesos. (IB - 70), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, vitrinas y demás bienes embargados en autos.
20) $ 600.00 10|pub. 10801 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra WALTER VARELA MALPICA. Juicio ejecutivo" (Ficha C-763 año 1964) se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 39 062.50 del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 147.568, con una superficie de 827 metros 52 decímetros con 12 metros de frente al N. E a la Avenida Peñarol (entre la calle N.o 1 y la Avenida General Eugenio Garzón) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5339.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el dinero en efectivo y en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de su importe y abonar la comisión del martillero. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros o lo que pueda adeudarse por concepto de impuestos, mejoras cordón, vereda, pavimento, colector, arrimo, medianerías y análogos, a menos que el adjudicatario sea el ejecutante, en cuyo caso todos los gastos, comisiones, impuestos y honorarios serán de cargo de la ejecución. 3º) Que se podrá disponer de inmediato de la seña para rembolsar al martillero de los gastos ocasionados por el remate, contra presentación de los recaudos correspondientes. 4º) Que el inmueble se encuentra gravado con una hipoteca de $ 50 000. 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — María Emilia Gilles, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15 pub. 9865 Jn.2-v.jn.23.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Sapelli, Carlos contra BENITO DE RUIZ, ANA MARIA, Intimación (L.o 1, F.o 348), se hace saber que el 30 de Junio próximo a las 17 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes a que se refieren los autos. — Montevideo Junio 8 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 800.00 10|pub. 11014 Jn.15-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, remataré en autos: Bremen Caballero contra CASIMET S R. L. Cobro Ejecutivo" (869'65), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos sierras eléctricas.
20) $ 400.00 10|pub. 10798 Jn.13-v.jn.27.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricardo Stross contra LUIS BELAGAMBA. Cobro Ejecutivo. (L.o 57, F.o 221), se hace saber al público que el día viernes 30 de Junio del corriente a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras 316, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en autos, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro. — Montevideo, Junio 13 de 1967.
20) $ 800.00 10|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "ULLOA ANZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94 948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago, siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2º) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4º) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
20) $ 2 700.00 15|pub. 9531 Jn.2-v.jn.23.

JUAN RICARDO RODRIGUEZ VITALE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Julio María Amy contra JUAN UBALDO CURBELO y otra: Ejecución de hipoteca, se hace saber, que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Ricardo Rodríguez Vitale, a la venta en remate público sin base al contado y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, empadronada con el Nº 159, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, parte de dos solares 6 y 8 de la manzana 26 de la ciudad de Trinidad, señalada como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Luis A. Ibiñete en Agosto de 1943, inscripto con el número 41 el 20 de Agosto de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y consta de una superficie de 358 metros 9300 centímetros cuadrados y linda:

Norte con la fracción uno; Sur con la fracción tres; Este con la fracción siete, y Oeste calle Fructuoso Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
20) $ 3.300 15|pub. 10162 Jn.7.-v.jn.28.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en los autos "Sucesión de LUCIA GUERRA de GUERRA" (Libro 19 Folio 591), se ha dispuesto que el día 28 de Junio a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Grito de Asencio N.o 480, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil, a la venta de los siguientes lotes empadronados con el N.o 1944 sitos en la Segunda Sección Judicial de Salto Lote Nº 1. Un terreno de 1.392 metros cuadrados 78 de 2 de superficie, con 10 metros 42 de frente al oeste a calle Grito de Asencio lindando al norte con la Vía Férrea Lote Nº 2 Un terreno y sus mejoras con 12 metros 08 de frente al oeste a calle Grito de Asencio señalada con el N.o 480 con una superficie de 814 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el lote N.o 1 saldrá a la venta con la base de $ 38 800.00 y el lote N.o 2, con la base de $ 80 500 00 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes y comisión del rematador serán de cargo del comprador 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a dispo-

sición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1967. — M. Lorenzelli, Actuario, Adjunto.
20) $ 3.060.00 15|pub. 9590 Jn.2.-v.jn.23.

ELEUTERIO CRUZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos "Juan Severi contra ELBIO FERNANDEZ CASTELLA". Juicio ejecutivo. (Libro 18. Folio 361), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Wáshington Beltrán esquina Rivera, se procederá por el martillero Eleuterio Cruz, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de los efectos que se encuentran inventariado en la tasación de fs. 19 vto., habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta. Y 2º) Que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 1 800 15|pub. 9903 Jn.2.-v.jn.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto; en los autos: Sucesión de Leonidas Sierra o etc. de Piriz. Vta. de Inm. (L.o 17. F.o 290), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras, señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 396, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur, a calle Uruguay señalada con el N.o 1.789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20.000.00 y $ 70.000.00, respectivamente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

HUMBERTO ELORGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA). Incapaz. Subasta Judicial. (Libro 17. Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 29 de Junio de 1967, a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado" empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros, que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur, con calle Pública y según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 2831 el 2|X|962, en el que se señala con el N.o 1, consta de una superficie de 2 has. 6563 metros 716 centímetros; que lindan: al Norte, 206 metros; con Jaime Galmés; Sur, igual extensión con calle Pública; Este, 132 metros, con Juan Carlos Muñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano; b) De 6 hás. 1402 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás. 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés, en 605 metros 50 centímetros; al Sur, con calle Pública en 617 metros; Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública. II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronada con el N.o 4171, que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914, del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fue inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 has. 6573 metros 71 decímetros, lindando: Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal; Sur calle Pública al medio, con Miguel Trezza; Este con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16.666.66 y de pesos 4.687.50 para el descripto en el apartado II).

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura. 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.800 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.23.

JUAN CARLOS MENENDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA DE YACKES. Venta de bienes en subasta pública". se hace saber que el día 30 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado; asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5911, y compuesta de una superficie de 36 hás. y 8940 metros. Y. 2) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5912, y compuesta de una superficie de 16 hás. y 1050 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 15|pub. 10178 Jn.7.-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado: MARCIAL ROBERTO PESTAÑA, NOELIA VAUCHER e ISABEL ANDREI ACUÑA de PAGANI, (Ficha B. N.o 265 - 67), solicitando que se les expida segunda copia, por extravío de la primera de la escritura de préstamo con hipoteca y anticresis, que otorgaron con Alfredo Pascual Abdo Peralta y Ana Ivanonsky Stavikaicomke, el 16 de Noviembre de 1961, ante el Esc. Gervasio M. Domenech cuyo préstamo es de $ 115.000.00.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $ 1.000.00 10|pub. 11026 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron don JOSE MAZAL y JACOBO MAZAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1953, el Escribano Manuel C. Catañy, por la cual los esposos Alberto Mazal y Perla Levy de Mazal, vendieron a José Mazal y Jacobo Mazal, la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 22.603, compuesto de dos fracciones señaladas con el número 1 y 2 en el plano del Agr. Juan Mier, del 12 de Febrero de 1914, compuesta la N.o 1 de una superficie de 66 metros 72 decímetros con 7 metros, 95 centímetros de frente al Oeste a la calle doctor Pablo de María Nos. 1164 y 1168 entre las de Charrúa y Canelones; y la fracción N.o 2 tiene una superficie de 275 metros 87 decímetros, con 9 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones Nos. 2051 y 2055 y 30 metros 25 centímetros al Oeste que por ser esquina son de frente a la calle Doctor Pablo de María Nos. 1156 y 1162.

En consecuencia: se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en atos: MIRTA Y OFELIA ROULLIER VIDIELLA. Información y segunda copia de escritura, (L.o 15, F.o 262, N.o 64) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las interesadas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Jorge A. Piriz, con fecha 12 de Diciembre de 1945, por la cual adquirieron a doña Clementina Larrosa, una fracción de campo y sus mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 1.524, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos inscripto con el N.o 20 en la Oficina Técnica Departamental, según el cual tiene una superficie de 55 Hás., 4.646 metros; y se deslinda así: metros 327.50 a los lados Norte y Sur con Antonio Ledesma y José Bernardino Gonzalvez respectivamente; metros 1.786.15 al Este con María Esperanza Larrosa o sucesores; y metros 1.712.80 al Oeste con Alcides y Abelardo Luciano Larrosa o sucesores.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Shremini, Actuario.
21) $ 1.800.00 10|pub. 10970 Jn.13-v.jn.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"REPUESTOS LIMITADA"

Se constituyó por documento privado el 12 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el No 34, del folio 433 al 437 del tomo N.o 7 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.

Socios: CAMILO HORACIO TORTORELLA AZCUE y JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE.

Capital: $ 200.000.00 m|n., aportado por los socios por partes iguales y representado por veinte cuotas del valor de diez mil pesos cada una, perteneciendo a cada socio diez cuotas.

Plazo: 50 años.

Objeto: Explotación de negocio de compraventa de repuestos, accesorios y|o herramientas, vehículos automotores en general, nuevos y usados, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y afines.

Administración: A cargo de Julio Italo Tortorella Azcúe.

Domicilio: Maldonado, calle Santa Teresa casi Florida.

Balances: 30 de Abril.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10687 Jn.13-v.jn.27.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos que por escritura de 29 de Abril pasado autorizada por la Esc. Ema Abal "The South American Saint Line Limited" vendió la totalidad de su cuota social aportada en la sociedad "Britania Limitada" que gira en esta plaza a "Q.A.S." Management Limitada), continuando vigente el contrato constitutivo y modificación, todo inscripto en el Registro público de Comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1967.
22) $ 900.00 10|pub. 10720 Jn.13-v.Jn.27.

RAÑA HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 15 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 28, del folio 415 al 419 del tomo número 7 de contratos el 25 de Abril de 1967.

Socios: GUILLERMO EUGENIO RAÑA PASCUAL y GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL.

Capital: $ 20.000.00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 20 cuotas de $ 1.000.00 cada una, perteneciendo a cada socio 10 cuotas.

Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas automáticas de 5 años más cada una de ellas.
Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de almacén, bazar, tienda, ferretería, joyería orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc. bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar vender importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles.
Administración: a cargo de Guillermo Eugenio Raña Pascual, pudiendo quedar a cargo de ambos socios conjuntamente o de quien designen si así lo resolvieren.
Domicilio: Punta del Este, calle Granada sin número chalet "Piny".
Balances: 30 de Abril.
22) $ 3 000.00 10|pub 10686 Jn.13-v.jn.27.

WOLMAN URUGUAYA S. R. L.

Escritura pública del 17 de Mayo de 1967. Inscripto Registro P. de Comercio con el número 166 al F 633 del L.o N.o 2. Esc. Roberto M. Arredondo.
Domicilio: Cerro Largo N.o 768.
Objeto: Elaborar, comprar y vender fungicidas o insecticidas relacionados con la preservación de la madera
Administración: Tulio Avelino.
Capital: Texeira, Bonomi y Avelino pesos 33.000 00 cada uno y Cornidez $ 1.000.00 integrado el cincuenta por ciento.
22) $ 900 00 10|pub. 10345 Jn.8-v.jn.22.

BLANCO Y BODAÑO LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Mayo de 1967 se resolvió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada BLANCO Y BODAÑO LIMITADA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 206 al Fo. 768 del Lo. 1 de Contratos: Objeto: Estación de servicio y toda actividad anexa o a fin a dicho ramo; Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales: Capital: Es de $ 210 000.00 aportados: un tercio por el señor Enrique Jorge Blanco y dos tercios por el señor Antonio Bodaño; Socios: Lo son los arriba mencionados; Administración y uso de la firma. Los dos socios y don Carlos Di Giovanni, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.
22) $1.500.00 10|pub. 10470 Jn.9-v.jn.23.

F. A. I. M. LIMITADA

Con trato privado del 6|10|66 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 382 al folio 1426 del libro 2 de Contratos Socios: Amador Fernández Rodríguez con $ 200.000.00 y Felisindo Alvarez Estevez con $ 50 000.00; Objeto: Garage, ventas de: nafta, aceite y todo lo que sea afín o anexo al mismo; Domicilio: Montevideo, administración Guayabos 1730, plazo cinco años prorrogables cada dos años automáticamente; Capital: $ 250.000.00 Distribución de pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. — AMADOR FERNANDEZ RODRIGUEZ. — FELISINDO ALVAREZ ESTEVEZ
22) $1.200.00 10|pub. 10443 Jn 9-v.jn.23.

PAPELERIA ZABALA LTDA.

Contrato privado del 12|3|67 inscripto con el N.o 188 al folio 674 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Enrique Pérez, Alberto Agulla y Julio Cabezas. Objeto: Comercialización en el ramo de papelería, máquinas de oficina, etc. Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables Capital: $ 210.000
22) $ 600.00 10 pub 10564 Jn.12-v.jn.26.

ALJI-PLAST LIMITADA

Contrato del 15|3|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 77 al fo. 263 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: ISAAC JACOBO SAPIR DESSEL, JUAN BILLER GRINSCHPAN, ANTONIO MANUEL CORDEIRO PIREZ y LORENZO STOPPIELLO CAMPANILE. Administración: tres, actuando en forma conjunta, e indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado: $ 500.000.00. Capital integrado: JACOBO SAPIR $ 125.000.00, JUAN BILLER pesos 125.000.00 Plazo 2 años prorrogable. Objeto: Fabricación de artículos de plástico, baquelita, eléctricos y afines
22) $ 900 00 10 pub. 10957 Jn.14-v.jn.28.

KABUR LIMITADA

Contrato del 1|6|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 246 al fo. 931 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: SROL KACOWICZ ROSOW y MANUEL BURSTEIN TOPOR. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado pesos 350.000.00. Capital integrado $ 175 000 00. aportado por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogable. Objeto: venta de artículos de Tienda y Mercería.
22) $600.00 10|pub. 10915 Jn.14-v.jn.28.

GERGO LIMITADA

Contrato del 20|1|67 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 7 al fo. 34 del libro N.o 3 de Contratos. Socios: MANUEL GERSENOVICH SHERSHENER y ABRHAM GOTTLIED ZAIDENSTADT. Administración: ambos en forma indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital $ 1.000.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo 30 años prorrogables. Objeto: venta de hilados y retorcedurÍa de hilos. Importación y Exportación.
22) $ 600.00 10|pub. 10914 Jn.14-v.jn.28.

GUENOAS MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5|67 con el N.o 148 al folio 533 del libro de contratos. Socios: Ludin Pereyra, Wáshington Fagúndez y Marciano Figueroa Objeto: Comercialización e industrialización de la madera. Domicilio. Montevideo. Administrador: dos socios cualesquiera en forma conjunta Plazo 2 años prorrogables. Capital: $ 21 000
22) $ 600 00 10 pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

FLOTILLA MEDICA S. R. L.

Contrato privado del 30|5|967, inscripto el 1|6|967, con el N.o 163, F.o 622, L.o 2 de contratos.
Socios: Rodolfo Forestier y Dardo D. Thomasset.
Objeto: Prestación de servicios de locomoción
Domicilio: Montevideo. Administrador: Dardo D. Thomasset.
Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 20.000.00.
22) $ 600.00 10pub. 11060 Jn.15-v.jn.29.

GARAGE Y MANTENIMIENTO S. R. L.

Contrato privado del 30|5|967, inscripto el 1|6|967, con el N.o 162 F.o 618, L.o 2 de contratos.
Socios: José Pedro Forestier y Rodolfo Forestier Pose.
Objeto: Explotación del negocio de garage y estación de servicios.
Domicilio: Montevideo. Administrador: Rodolfo Forestier Pose
Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 5.000.00
22) $ 600.00 10|pub. 11059 Jn.15-v.jn.29

TALLERES "M" MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 14|4 67, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 110, F.o 417, L.o 2 de Contratos: Socios: FERNANDO SARDINA VIÑUELA, LORENZO BUQUET CARBONELL y ALBERTO DIAZ SAPIN: Denominación: TALLERES "M" MONTEVIDEO LIMITADA; Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc.; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país: Administración: Mapell Limitada: Plazo: 2 años prorrogables: Capital: $ 30.000.00, aportados por los socios por partes iguales: Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11301 Jn.20-v.jl.3.

CHABOT LIMITADA

Contrato privado del 3|6|1967, inscripto con el N.o 180, F.o 687 v., L.o 2 de contratos, el 8|6|1967.
Socios: ANA MARIA ARROSPIDE de RODRIGO y EDUARDO y RICARDO CHABOT VILLA.
Domicilio: Montevideo. Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización frutos del país, importación, exportación.
Capital: $ 500.000.00. Administración: Eduardo y Ricardo Chabot, conjuntamente.
22) $ 600.00 10 pub. 11428 Jn.21-v.jl.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 114.081. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca "LEVER" en clases 1, 6, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10299 Jn.8.-v.jn.22

ACTA Nº 114.149. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Tejidos Ariel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MON PETIT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10806 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.284. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Editorial Atlántida S. A. de Bs. As., solicita, renovar la marca LA CHACRA para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 114.285. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca MORFAZINAMIDE para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11373 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 114.291. — Montevideo, Junio de 1967, con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, solicita registrar la marca KLYTIA, para distinguir artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11372 Jn 21v.jl.4.

ACTA N.o 114.188. — Montevideo, Junio 8 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, solicita registrar la marca

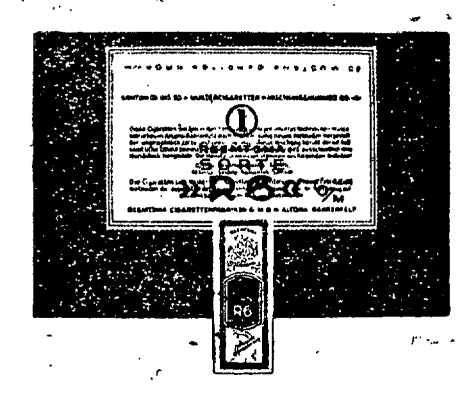

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11370 Jn.21-v.jl.4

ACTA N.o 114.280. — Montevideo, Junio 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.) solicita la marca PARLEF clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11359 Jn.21-v.jl.4

ACTA N.o 114.279. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita la marca LAS PALMAS, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 11358 Jn.21-v.jl.4

ACTA N.o 114.265. — Montevideo, Junio 1 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Antar S. A. (Montevideo) solicita la marca

ANTAR

clase 12, 21, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 900.00 10 pub. 11357 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 114.184. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "SEVILLIO" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10766 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.192. — Montevideo, Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca ADMIRAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.163. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis O. Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11237 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.191. — Montevideo, Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., Montevideo, solicita la marca NIBO, clases 4 6, 8, 10, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.115. — Montevideo, Junio 5 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca

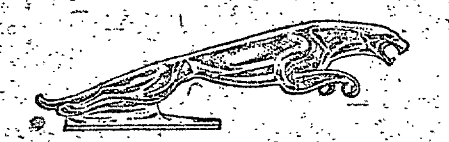

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 10367 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.116. — Montevideo, Junio 5 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub 10368 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.027. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Tenneco Chemicals Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "PEWOID", clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10055 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.026. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Smiths Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca, "SMITHS", clases 6, 11, 12, 16, 18, 24 y 25 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10054 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 114.117. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "KAURITIL", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10369 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.118. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "BASFUNGIN", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10370 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.119. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "CITOWETT", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10371 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca "TAFTER", clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10342 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.113. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha: José Hugo Molaguero, de Santa Lucía, Canelones, solicita registrar la marca "BATMAN", para distinguir artículos de la clase 14.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10316 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.083. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra) solicita marca "SURF" en clases 1, 6, 9, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10301 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.082. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "LIFEBUOY", en clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10300 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 114.203. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, Liechtenstein, solicita registrar la marca,

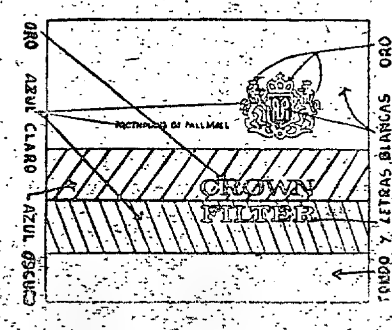

clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 10868 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.204. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca,

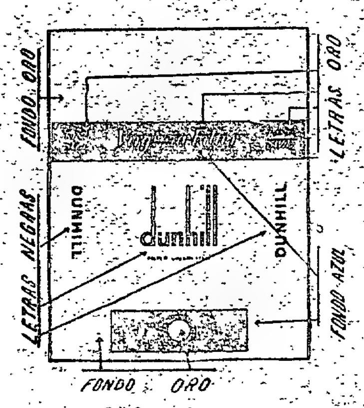

clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10867 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.194. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca "MEDRAMINA-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10853 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.195. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca "DECATILENO" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10854 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.174. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "NYLONETTE" clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10855 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.175. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorio "Athena S. A." (Montevideo), solicita la marca, "ATHENEA" clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.193. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca "GUAYASIL-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10852 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 114.182. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCOALAMBRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10768 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.180. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "I-FX", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10767 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.080. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Uruguay) solicita marca "DOVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10298 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 113.982. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca,

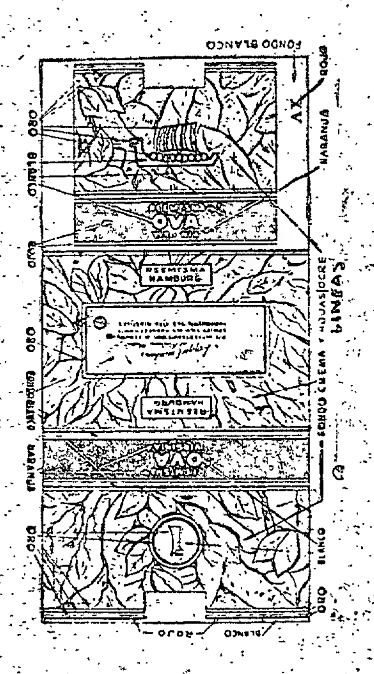

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.150.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.177. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "RADIOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10808 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.153. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Julio César Dos Santos Molinari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIE NOEL", para distinguir artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10807 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.181. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.10 pub. 10769 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.268. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi Co. Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca "PEPSI-COLA DIETETICA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11292 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.269. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca "NEGRONI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11294 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.225. — Montevideo Junio 12 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por Peter F. Heering, Dinamarca, solicita la marca

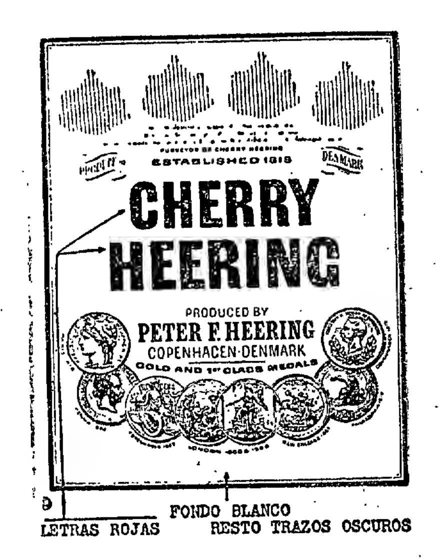

clase 2, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.850.00 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.222. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.) solicita la marca PERMATEL, clases 1, 9 y 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11081 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.199. — Montevideo, Junio 9 de 1967, con esta fecha Orbe Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca JUNIOR, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11085 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.223. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca MONEXOL, clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11080 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.226. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. Holanda, solicita la marca BIOTEX, clase 13, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11079 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.090. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Esther Maika Steinfeld de Montevideo, solicita registrar la marca, "BABIVEA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10293 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.136. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Chibret, S. A. de Francia, solicita registrar la marca, "GLAUCOSTAT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10529 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 114.139. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por IMPESA (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), Montevideo solicita registrar marca. "IMPESA" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub 10487 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (C-), para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11122 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.201. — Montevideo, Junio 9 de 1967, Ruben Espinosa, de Montevideo, Uruguay, solicita registro

para distinguir artículos clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10 pub. 11143 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.251. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Storer y Cía. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL FILTRO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 11295 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 113.962. — Montevideo Mayo [illegible] de 1967 — Con esta fecha Cancela Hnos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TUPELI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10|pub 9591 Jn.1.o-v.jn.[illegible]

ACTA N.o 114.135. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica, de Beerse, Bélgica, solicita registrar la marca "CLINIUM" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10530 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.088. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Penco y Rodríguez Pardiño, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMANTEX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10549 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.148. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca "DORMEUIL" clases 4, 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10560 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.150. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhodia Industrias Químicas E. Textels S. A. (Brasil) solicita la marca "RHODIANYL" clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10561 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.128. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca

G-11

clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10 pub. 10562 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.054. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini de Tacuarembó, solicita registrar la marca:

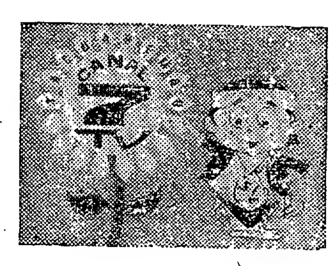

para clases 12 y 15. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800 10|pub. 10548 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 114.138. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cosme De Los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca VASOTRONA FISCHER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11089 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.232. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca VERDEFRESCO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 114.183. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Becorit (G. B.) Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "BECORIT" clases 6, 8 y 24 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10 pub. 10765 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.233. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca

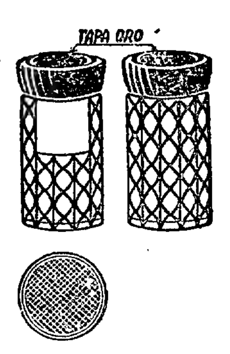

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.234. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

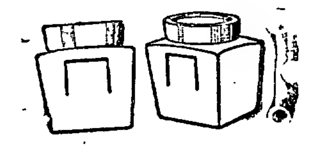

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.231. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Manuel López Porto, Uruguay, solicita registrar la marca

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 10998 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.125. — Montevideo, Junio 5 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania solicita la marca ALUPAX, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.227. — Montevideo Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company, (EE. UU.), solicita la marca

MARLEX

clase 6, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11082 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.256. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cerámica La Paz S. A., de La Paz Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca "DURALOZ" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11293 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.248. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (H.) para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11121 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.137. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Valentín Aber de Montevideo solicita registrar la marca ELECTROMET, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11088 Jn.16-v.jn.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.469. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Hugo Luis Goycoechea Alemany y José Escanellas Teixeira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robo e incendio de enlaces por radio frecuencia y codificación por pulsos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 10383 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.216. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Acaricidas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10314 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.215. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones antihelmínticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10313 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.214. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Merck y Co. Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y método para usar las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10312 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 16.466. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra solicita patente de invención para "Compuestos Químicos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10124 Jn.8 v.jn.22.

ACTA Nº 16.478. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita patente de invención para "Nuevos derivados del ácido carboxílico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10670 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 16.481. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Dante Antonio Figoli de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza de conexión para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10805 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.474. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para sofá-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10704 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.476. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Eleuterio Paulo Socias (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-sifón o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10705 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.480. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha el señor Baldomiro Cvétreznik Makarovic, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nueva ayuda visual", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 10706 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.473. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo asiento-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10703 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 16.220. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 3, 4-Tetrahidro—7-Halogeno—6-Sulfamil—4-Quinazolinas", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 16.479. — Montevideo, Junio 7 de 1967, con esta fecha Jacobo Ewenson y Héctor Duarte, Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en sillones transformables en cama", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11189 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.426. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Edmundo y Justino Szolno, Montevideo, solicitan patente de invención para: "Mejoras en elementos de suspensión de cortinados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11188 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.486. — Montevideo, Junio 13 de 1967 con esta fecha Szolno Hnos. y Cía., S. A., Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.430. — Montevideo, Mayo 11 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en recipientes para contener alimentos u otros usos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.485. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Industrias del hogar S. A., España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente principal Acta 16.399, por "Válvulas distribuidora múltiple de accionamiento programado mediante teclas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.489. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Medio para la higiene bucal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11393 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.352. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Products Development Co., (E.U.A.) solicita patente de invención para "Mezcla bituminosa y método para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11392 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.491. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha José A. Aldao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Tapa tapón para frasco o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11375 Jn.21-v.jl.4.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández González, la mitad indivisada Carnicería García, calle Mazangano 747.
Acreedores: Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — CESARIO GARCIA GUERRERO.
25) $ 600.00 20|pub. 11015 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529 Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691 Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943 — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO. — JESUS ANIDO.
25) $ 1.200 20|pub. 10004 Jn.5.-v.jl.3.

Ley: 26|IX|1904. Orlando Alaggia, Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999, bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 600.00 20|pub. 10044 Jn.6-v.jul.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada N.o 1722, ha cedido el señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 6 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20pub. 10398 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Cholcman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

El 14 de Junio de 1967, LUIS CERES DELLA LUNA y EUGENIO MANCUSO NIGER, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Alejo Rossell y Rius 1700, a Antonio Laranga Maneiro Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11262 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Naveira Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600.00 20|pub. 10175 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 Misiones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.
25) $ 600.00 20|pub. 9961 Jn.5.-v.jl.3.

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181. Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 600.00 20|pub. 9955 Jn.5.-v.jl.3.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25 local 18 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería", con el nombre de "Roma", gira en esta Ciudad en Avenida Brasil N.o 2550. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS — MIRTA VALLE DE IGLESIAS. — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS.
25) $ 1.800 20|pub. 10322 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley: 26 9|904. Acreedores Sarandí N.o 520. — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO. — EDUARDO y PILAR REGO INSUA.
25) $ 1.200 20|pub. 10340 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
25) $1.200 20|pub. 10341 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Lafia García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — TIVEA CACICA.
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310. Ley 26|9|904) Acreedores oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 29|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651. Ley 26 9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub. 10362 Jn.8.-v.jl.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20|pub. 10005 Jn.5.-v.jl.3.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América". Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29.-v.jn.26.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66 su comercio en Sierra 1898 Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 50. — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 19 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512, piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My 30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborevi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería, Yaguarón 1325 a Isabel Areay. Interesados presentarse: C. Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub. 10148 Jn.6-v.jul.4.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052, suscripto el 26|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé.
25) $1.800.00 20|pub. 10397 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311. Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FORA REGO. — TERESA VEGA. — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1.800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967, (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1.o de Junio de 1967. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI.
25) $ 1.200 20|pub. 10735 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes, 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES — JUSTINA PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10736 Jn.13.-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054: Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630. Punta del Este. Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle: Rivera 3099, Acreedires plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEJO.
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10.

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta el comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwoll Sociedad Anónima y Argenturi Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v.jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Constantino Scaglioni Moreira rescindió compromiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD, JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE, OSCAR TOCHETTO BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería, situado en la calle Convención N.o 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn.14-v.jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente. Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano en Ituzaingó 1461.
25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v.jl.12.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campistegui 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 836, a Eduardo García el 27|10|66; Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.
23) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

El 13 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA GUINLE.
25) $1.200.00 20|pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Delia Clotilde Campos, el comercio sito en 8 de Octubre 3021.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — ANICETO SANCHEZ MARTINEZ y GLORIA CALVO LA CHAGA de MARTINEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 11118 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Máximo Lérida Castro, la Juguetería, sita en Gral. Rivera 2136.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — RAUL AREOSA RIOS y ANGELITA MARTINEZ SANTOS de AREOSA.
25) $ 600.00 20|pub. 11119 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Sofía Gulchién de Zakalik el Almacén, sito en Guayaquí 3390.
Acreedores en el mismo, ley 26|9|904. — HADASE STRINSKAITE ISRAELSKAITE de PONCE y JOSE AMADO PONCE.
25) $ 600.00 20|pub. 11120 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Lili Smith de Leguisamo y Angel Scalone, la Farmacia, sita en Avda. 8 de Octubre 3745.
Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BESIL.
25) $ 600.00 20|pub. 11086 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a García Cía. y Cúneo el comercio de panadería "La Piedad" ubicado en La Paz s|n. Las Piedras, Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — CAMPOS, PICASSO, TORRE, GUARNIERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11062 Jn.15-v.jl.13

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1493. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1312, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966. Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quinteia, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 143, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201 Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS ROAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzaní 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS PITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|1904 — Acreedores Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Comunico que con fecha 15 de Junio de 1967 he rescindido la promesa de compraventa con el señor Camilo Varela Gómez por el Almacén y Bar sito en Brazo Largo 3552. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $ 600.00 20|pub. 11414 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Zelmar Kobela el almacén y bar de Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Velázquez Breljo el café y bar sito en 8 de Octubre 3749.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en la oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — Manuel Baleato Gómez.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11415 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Riotorto, el café y bar de Rivera 3045. — Acreedores: Ley del 26 |6|1904. — En la Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE DE RIO.
25) $1.200.00 20|pub. 11417 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Tabobá 4549, al señor HECTOR DE SANTIS. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 14|6|67. — GERMAN PELAEZ ALONSO y GLORIA PARDO MARTINEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 11413 Jn.21-v.jl.19.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 6 de Junio corriente, resolvió dejar sin efecto el nombramiento del señor JULIO CESAR GIMENEZ, para ocupar un cargo de Limpiador efectuado el día 13 de Diciembre de 1966. (Estatuto del Funcionario, artículo N.o 12).
27) (C.C.) 3|pub. 31321 Jn.21-v|jn23.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido N.o 10.554

El Consejo de la Facultad de Química llama a aspirantes para la provisión interina, —con máxima duración del interinato hasta el 31|XII|967.— de los siguientes cargos:

1 Asistente de Química Orgánica, 6 horas semanales, $ 3.900. N.o c.85.
Se hace constar que es propósito de la Cátedra proponer la sustitución de este cargo por uno de Ayudante, con un horario.
1 Ayudante de Química General, Esc. 2, Grado 1, 15 horas sem. $ 5.400.
1 Ayudante de Física, Esc. 2, Grado 1, 12 horas semanales, $ 5.400.
1 Asistente de Matemáticas, Esc. 2, Grado 2, 18 horas semanales, $ 9.400.
2 Ayudantes de Análisis Químico Cualitativo, Esc. 2, Grado 1, 12 horas semanales, pesos 5.400 c|u.
Plazo de inscripción de Aspirantes: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se desen formular, se reciben de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas, hasta el miércoles 28 de Junio, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 31319 Jn.21-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso de Postergación

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que las mismas han sido postergadas para las siguientes fechas.

Liceo de San Gregorio, (Tacuarembó), para el 17 de Julio de 1967, a las 15 horas. (Segundo llamado).
Centro Escolar la Carolina, (Flores), para el 20 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).
Centro S. P. de Melo, (Cerro Largo), para el 24 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).
Escuela N.o 12, (Paso de los Toros), para el 26 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).
Escuela de Fonoaudiología, (Montevideo), para el 28 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).

Colonia Educativa Trabajo, (Libetad), para el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).
27) (C.C.) 10|pub. 31331 Jn.21-v.jl.4.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Alférez (V.R.) Ayudante o Practicante.

Las inscripciones se recibirán en la sede de dicho Servicio, General Flores 3950, Montevideo, hasta el 14 de Julio y el concurso se realizará el 14 de Agosto próximo. — La Dirección.
27) (C.C.) 2|pub. 31320 Jn.21-v.jn.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO". Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116". se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre of 1963) — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 21. Folio 311)", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 93" se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley N o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en dicho juicio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20, F.o 463", se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag 10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 10, Fo. 139 N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl 20-v.ag.2.

JULIO M. ZENI

Receptoría de Aduana de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución de la Receptoría de Aduana de Paysandú, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el patio de Visturía de la Repartición, se procederá por el martillero don Julio M. Zeni, a la venta en pública subasta de las siguientes mercaderías:

27.470 (veintisiete mil cuatrocientas setenta) cajillas de cigarrillos americanos, marcas Philips Morris, Marlboro, L. y M. y Winston, con la base global de $ 412.050.00 y/o $ 15.00 la cajilla.

Se previene: 1.o) Los antecedentes respectivos (expediente N.o 655|1966). Abandono de mercaderías sospechadas de hallarse en infracción aduanera; denunciante Pablo Rücks, se encuentran en esta Aduana a disposición de los interesados; 2.o) Las mercaderías a rematarse se exhibirán en días y horas hábiles hasta la fecha del remate, en el Depósito de Retenciones Judiciales; 3.o) Los efectos se rematarán a la vista, sin derecho a reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo de los compradores únicamente el Impuesto Interno; 4.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana inmediatamente de ser aceptadas las ofertas; y 5.o) El remate se efectúa de acuerdo al artículo 89 de la Ley 13.420 y los plazos para la comercialización de las mercaderías se ajustarán al régimen del artículo 88 de la ley citada. — Bolívar H. Cabral, Receptor de Aduana.
27) $1.800.00 9|pub. 11235 Jn.20-v.jn.30.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c| CARLOS SCHOLLEMBERGER Cobro de multa" (L.o II N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My 10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con Juan Beguerristain. C. C. (L.o 6, F.o 23), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Beguerristain o Berguerístain y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Morquio entre Matajo e Itapebí, empadronado con el N.o 9517 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 31280 Jn.15-v.jn.15. Jl.21-v.jl.26.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub 8058 My.12-v.jn.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.
27) $ 1.200.00 20|pub. 9037 My 25-v jn 22.

CESION DE DERECHOS

JORGE S. WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160.
27) $ 600.00 20|pub. 10331 Jn.8.-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, Dra. Hilda Moltedo de Espínola, dictada en autos: Nair Welker Sylla y otros contra Suc. de HERMAN GELLER. Resc. de Cont. (18 - 510), se emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Herman Geller, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
27) $ 800.00 10|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO TREITAS GORI y JOSE MARIA TREITAS MOIRON o MOYRON, (L.o 63, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FAERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Letites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARGARITA PELUFFO MOLINELLI, (64|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL VANZO. (F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11506 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BOGGIO o BOGGIO TEJERA, (A 116|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.0 10|pub. 11555 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OMAR VILARRUBI o VILLARUBI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11557 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de BALBINA PAREDES PAREDES de DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11266 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO CAZES CASTERAN, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o ANITA INOCENCIA ANCHETA de APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELSIGNORE LEYTES o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO, (2|600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11530 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA PARGA de PANARIO, (A 155|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario. Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO FESTI ARMANI. (L.o 1, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1967. — Ricardo Giribotti, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON PATTO CHIPOLINI, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertira de las sucesiones de CARMEN ZANELLI de VILA y de PIO RAMON VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Esc. Marta Elhorhoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MONZA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1967. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del De-

partamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RAMIREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 31 de 1967. — Doctora Elida Fajardo, Balbuena, Júez de Paz.

1) $600.00 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

J[illegible] PRIMERA INSTANCIA D[illegible] PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DANIEL PEREIRA o HECTOR DANIEL PEREIRA IGLESIAS o HECTOR DANIEL PEREIRA CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano? Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11469 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBREDO, citádnose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11499 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA LEAL o AMELIA CORREA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FABRIS de SOSA o GENOVEVA FABRIS LUNARDO o LUNARDON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11497 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 11483 Jn.22v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saver la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MERESCO o FRANCISCO MARESCO, emplazándo y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DUDOY o MARTIN DUDOY ALVAREZ, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11464 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO GIANONI y ANGELA SANI de GIANONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11463 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEON HECTOR DUPIN, emplazando y cintando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11462 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO CERRUTTI o CERRUTTI ZUNINO, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11485 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN JORGE ALEJANDRO de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11460 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o ATANASIO POLONIO IDIBARNIGARAY o IRIBARNIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIRIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 11475 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pago las cuotas convenidas se hace saber la caducidad del compromiso a Néstor Samuel Mayor o a sus sucesores a cualquier título con relación al solar número uno de la manzana número diez, padrón mayor área 2.207 plano del agrimensor Fernando Visetti, primera sección de Río Negro. (Ley N.o 9.099, artículo 10).

2) $ 1.350.00 15|pub. 7304 My.4-v.my.24. Jn.22-v.jn.22.

3—Convocatorias Comerc[illegible]les

LOTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. N.o 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 20 (veinte) horas, en el local de la calle Dr. Pugnalini 1940, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de los miembros del Directorio para el periodo 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas para poder intervenir en la asamblea, deberan dar cumplimiento al artículo N.o 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Junio de 1967.

3) $ 175.00 1|pub. 115.2 Jn.22-v.jn.22.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas Jose Pedro Urioste S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de Julio de 1967, a las 19 horas, en primera convocatoria o a las 19.30 horas, en segunda, en la calle Juncal 1372, piso 2.o, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; y 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su caso el certificado de depósito de las mismas, en Casas Bancaria o Comercial, o en la Oficina de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 11570 Jn.22-v.jn.28.

LA CONFIANZA S. A.

Se convoca a los accionistas de La Confianza S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, en Andes 1185, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y cuenta de resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Elección del Directorio y vigencia de su mandato. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 11562 Jn.22-v.jn.22.

AUGE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerro Largo 1062, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual, informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1966 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Fijar el número de Directores, proceder a su elección y adjudicar los cargos de Presidente y Secretario; 3.o) Elección del Síndico y su suplente, atendiéndose a lo dispuesto por artículo vigésimo cuarto.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta con 48 horas de anticipación al día en que debe realizarse. — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 11549 Jn.22-v.jn.22.

SILOCAR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 29 de Junio de 1967, a las 20 horas, en Ejido 1415, Esc. 504, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 11529 Jn.22-v.jn.22.

LAGO NEGRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Lago Negro S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1967,

a las 19.30 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 140.00 1|pub. 11538 Jn.22-v.jn.22.

MAUBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Maube S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1967, a las 20 horas, en el local de Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 140.00 1|pub. 11536 Jn.22-v.jn.22.

HOMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Homar S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1967, a las 19.30 horas, en el local de Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 140.00 1|pub. 11537 Jn.22-v.jn.22.

4—Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Aída Bersetche de Enciso, Irene López de Bersetche, Nélida Berta Bersetche López, María Isabel Masante de Bersetche, José Pedro, Luis Romeo, Aidé Juana, Flor de María, Julio Neri y Jesús Gregorio Martínez Bersetche, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 629 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita a todos los interesados, —y en especial al señor Miguel Faruelo—, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 14 de Junio de 1967.

4) $ 540.00 3|pub. 11510 Jn.22-v.jn.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERIANI contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 41), se hace saber que, por resolución de fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HEBERT HOHENBERGER. Incapacidad, (Ficha B. 491 - 966), por decreto de fecha 13 de Marzo del corriente, se nombró curadora interina del incapaz don Hebert Hohenberger a doña Eulalia González de Hohenberger, habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo ppdo.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

10) R.20|4|55 10|pub. 31343 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

GRACIELA PALMA de STEFFEN, constituyendo domicilio en Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los efectos a Lucila Rozada y José Cabrera, expidiéndoseme testimonio. Graciela Palma de Steffen. Felipe H. Paolillo. Abogado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.554

Adq. de Chapas y caños de hierro negro decapado y galvanizado.

Apertura: 25 de Julio de 1967, a la hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 1.o de Agosto de 1967, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31344 Jn.22-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|67
Cpta. 4 A. 1|66.

18.000 sacones para la policía del país.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de 18.000 sacones de paño, forrados en tartán, con destino a las Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Julio próximo, a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 25.00. — Montevideo, Junio 20 de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 31342 Jn.22-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES
Pedido de Precio

Se llama a pedido de precio para el suministro de los siguientes artículos: pan, carne, leche, leña y servicios fúnebres.

El suministro abarcará desde el 1.o de Enero de 1967 hasta el 31 de Diciembre de 1967.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1967, a las 10 horas en la Dirección del establecimiento en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas. — Treinta y Tres 16 de Junio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 31332 Jn.22-v.jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 22 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciem-

bre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho articulo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.,

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JORGE ANDRES OTERO MENENDEZ, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Misiones 1464 y MARIA ESTHER COLCIAGO VENTURA 23 años, soltera, secretaria, italiana, domiciliada Misiones 1464.

3.a Sección

CELSO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 385 y CLARA CAMESELLA, 27 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 385. Apto. 7.

JORGE ALBERTO MIGLIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 272 y GRACIELA MARGARITA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buenos Aires 272.

4.a Sección

CARLOS ANGIER, 30 años, soltero, comercio, polaco (C. L.), domiciliado Soriano 1033 y LYDIA WIGOZKI, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1033.

DELMAR LARA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1014 y ALBA AURORA INCHAUSTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1014.

EDGAR DUTRA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1019 y MARIA SUSANA MINVIELLE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1019

5.a Sección

RUBEN OSVALDO ORMART, 34 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado San José 1237 y HAYDEE CORONEL, 30 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada San José 1240.

7.a Sección

TOMAS EDELFIO MACEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1773 y GERONIMA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tacuarembó 1740.

8.a Sección

JULIO RAUL GARCIA DA ROSA 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 2320 y ELIDA REINA DOBARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2320.

GUALBERTO MARCELINO CACERES PRIETO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Asunción 1531 y NILDA GLORIA PEREZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1531, Apto. 11.

9.a Sección

ENRIQUE JOSE VALLE LISBOA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1919 y MARIA DE LAS DOLORES OVALLE, 23 años, soltera, española, domiciliada Lezica 6160.

GERONIMO RAUL CABRERA, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa María 1880 y OLGA MANUELA MENEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1880.

11.a Sección

RAMON MARTINEZ, 41 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5133 y DELIA ESTER VELAZQUEZ, 32 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Del Fuerte 5133.

GLADIS RUBEN GONZALEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4984 y GLADYS ALBA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 4984.

12.a Sección

PABLO ROBERTO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1822 y MARIA del CARMEN FOCHS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magested 1926.

HEBERT NELSON RAMIREZ, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Canstatt 3046 Apto. 5 y MARINA CABRERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3046, Apto. 5.

APOLO GERARDO DOTI, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Burgues 3128 y YOLANDA CHINELLI, años soltera, oriental, domiciliada Burgues 3128.

HUMBERTO OLIVERA, 47 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ESPERANZA INES DASTES, 49 años, viuda, oriental domiciliada José L. Terra 2725.

EDGARDO AMILCAR GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3242, Apto. 3 y MARIA ELIZABETH AGUILAR, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Carabelas 3242, Apto. 3.

LEON TACHDJIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1585 y MIRIAM MARTA CROSA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1585.

ANTONIO CABALLERI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1569 y EMA ESTELA RAZZETTI, 39 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pando 2726.

BRAULIO NUÑEZ, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1970, Apto. 2 y CRISTINA CELIA ABELLA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1970, Apto. 2.

RUBEN MARRUPE, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Melián Lafinur 2163 y ROSA MARTA REGUERA, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Melián Lafinur 2163.

EDISON GERONIMO SUAREZ 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2009 y ELSA NIDIA CROGNOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2009.

GODOFREDO SABATH, 21 años, soltero, comercio rumano, domiciliado Colorado 1833 y MARIA JULIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1833.

EDUARDO JOSE BIANCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3040 y MIRTA COLMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3040.

NELSON WALTER DE MARIA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2374 y MIRTHA SILVA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2374.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MACHADO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1612 y MARIA DEL CARMEN SOTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1612.

14.a Sección

HEBERT JORGE FRATTINI, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tapes 946 y CRISTINA EUFRACIA CAPILLERA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Tapes 946.

MANUEL RAUL CASAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4111 y JUDITH LOURDES FRANCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4111.

CARLOS ALBERTO FERRARIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 829 y MARIA del CARMEN CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 833.

RAMIRO LACOSTE, 50 años, divorciado comercio, argentino, domiciliado Entre Ríos 1235 y NIDIA MARIA DI GIORGIO MEDICI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 912.

15.a Sección

MILTON VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045 y MARIA ELENA DUTRA, 16 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 2045.

RUFINO BLANCO GONZALEZ, 52 años, divorciado, pintor, español, domiciliado Lavalleja 2073 y GRISENDA IRES HERNANDEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2073.

16.a Sección

RUBEN NELSON SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 641 y ELSA RAQUEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Córdoba 641.

MARTIN EDUARDO ORTIZ, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 248 y MARIA SONIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Chimenea 6337.

17.a Sección

LAZARO GARRIDO, 28 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 4323 y MIRTA MIREYA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 4323.

MIGUEL ANGEL BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3223, bis y JUANA CAMELIA ISABEL GALVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4331.

VICTORIO BERDIÑA, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Berlín 3647 y YOLANDA MARGARITA DANUZZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3647.

18.a Sección

RAUL ECHEVARRIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 y MARIA BLANCA FERRARO, 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2635, Apto. 11.

CAMILO GILBERTO GARCIA TORTORELLA 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056, Apto. 703 y SUSANA HAYDEE ASCOLANI TELLECHEA, 22 años soltera, profesora, argentina, domiciliada J. B. Blanco 1056.

BRAULIO RAMON MALGOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campbell 1564 y SOLEDAD LOPEZ ACOSTA, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada P. Campbell 1564.

19.a Sección

VICENTE DINER DATTOLI DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2556 y MARTHA GLORIA STIC ARANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2409, A.

OSCAR SCHIFFENBAUER CHAPIRA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Inca 2379, Apto. 3 y MIRIAM SZTEJN MATUS, 21 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Inca 2379, Apto. 3.

20.a Sección

RICARDO JOSE URIOSTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pamplona, (España) y MARIA de la PAZ STEWART, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4301.

21.a Sección

OSCAR MARTINEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Oficial 1.o N.o 4336 y GLADYS AZUCENA PEÑA, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hamburgo 1668.

CARLOS URIA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bell 1415 y NEGRA MARIA ALANIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1415.

22.a Sección

CARLOS ROGELIO COLLAZO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ganaderos 4160 y DORA GLADYS FERRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3561.

ROBERTO GREGORIO PELAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3666 y. ANA MARIA OLIVIER, 20 años soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4194.

24.a Sección

FRANCISCO CANOBBIO, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado M. Pagola 3070 y MARIA CRISTINA PITTALUGA, 20 años, soltera, profesora oriental, domiciliada M. Pagola 3070.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53.894 situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el

N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados, con 9 metros de frente al S.O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $ 4.800.00 30|pub. 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MENDEZ NOCETI por AEROVIAS NACIONALES de COLOMBIA S. A. (Avianca) solicita la inscripción de los títulos para folletos de propaganda "El hombre del pasaporte rojo" y "El pasaporte rojo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Domínguez", debe decir: Julio César Rodríguez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31338 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU. Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31337 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida. L.o 35, F.o 694, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta, debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice llonato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero. Y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 11477 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Saráchaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra. "Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 646", se hace saber que el día 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1958, de una superficie de 116 metros 29 decímetros; del edificio "El Ayuí" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B - 52, N.o 1659 propuesta 110.932).

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1.956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen.

Y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas. L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 metros cuadr. teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.500.00 15|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

THE—STAR LIMITADA

Contrato del 3|2|66, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 63 al F.o 207 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: KALMAN STEINHAUS y RAQUEL SERWIANSKI.

Administración: ambos en forma indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Capital autorizado $ 250.000.00. Capital integrado $ 100.000.00 aportados partes iguales, plazo 30 años, prorrogable.

Objeto: Taller de Confecciones, Tienda y Mercería.
22) $ 600.00 10|pub. 11512 Jn.22-v.jl.5.

IMU LIMITADA

Contrato del 21|10|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 425 al F.o 1592 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: OSCAR GOLDMAN EISENBERG y MALVINA LEIA CARUCERU HAICHIS.

Administración: Oscar Goldman.

Domicilio: Montevideo.

Capital autorizado $ 500.000.00. Capital integrado $ 100.000. Aportado por partes iguales.

Plazo: 30 años prorrogable.

Objeto: Taller de muebles metálicos, cármica, artículos para el hogar, importación y exportación.
22) $ 900.00 10|pub. 11511 Jn.22-v.jl.5.

BERTONI Y CAPUCCIO LTDA.

Por contrato privado de fecha 1.o de Junio de 1967, inscripto el día 14 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 17 del folio 69 al folio 76 del libro XXXVIII los señores don OMAR JOSE BERTONI y don RUBEN DIEGO CAPUCCIO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Bertoni y Capuccio Ltda.".

A) Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación.

B) Domicilio: Departamento de Paysandú.

C) Plazo: dos años prorrogables automáticamente cada tres años.

D) Capital: $ 400.000.00 m|n. por partes iguales.

E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente.
F) Balances: 31 de Marzo pudiendo modificar fechas.
G) Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital social. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) 1.800.00 10|pub. 11472 Jn.22-v.jl.5.

23—Trámites de Mareas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA No 114.205 — Montevideo, 9 de Junio de 1967, con esta fecha Plus Ultra Ltda. de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 11507 Jn.22-v.jl.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Antonio Rey Carneiro vende cuota parte comercio sito en Mercado del Puerto Puesto N.o 46.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11|1967. — DOMINGO VILAS FIGUEROA. — PAULINA PEREZ.
25) $ 1.200.00 20pub. 11548 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Hilario y Jesús Valverde Fernández el comercio sito en San José N.o 1252, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ. — RUBENS D'OTTONE NOVI. — JUANA LABANCA PANAINO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11546 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Blanca Ivonne San Martín y Palaquia Niedobar Boydobar, el comercio sito en 28 de Marzo 3451.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — HUGO MELIAN ROMERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11545 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Unión Comercial "Antonio Pastor García" Paysandú 913, de la A. Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Firmex S. A. sito en Gabriel Pereira número 3151, capital, denominado Bar Añón.
Acreedores Paysandú 913. Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — JUAN, JOSE, JAIME, BENITO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11547 Jn.22-v.jl.20.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
Ayudantes de Microbiología.
Ayudantes de Botánica.
Ayudantes de Fitopatología.
Ayudantes de Nutrición Animal.
Ayudantes de Fertilidad y Fertilizantes.
Cierre de inscripciones 13 de Julio de 1967, hora 11.
Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:
Colaboradores de Biometría.
Colaboradores de Microbiología.
Colaboradores de Botánica (Anatomía).
Colaboradores de Botánica (Sistemática).
Colaboradores de Fitopatología.
Colaboradores de Fisiología Vegetal.
Colaboradores en Entomología.
Colaboradores en Fertilidad.
Colaboradores en Nutrición Animal.
Cierre de inscripciones: 7 de Julio de 1967, hora 11.
Por resolución N.o 11.913 del Consejo de Facultad se especificará, oportunamente el número de cargos y sus correspondientes horarios.
Las aspiraciones, en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombre y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.
Los documentos de identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.
Bases a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31333 Jn.22-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor Adolfo Vacarezza, de lo siguiente: Fallo del Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil: "...El Tribunal, luego de un amplio estudio de los méritos presenttados, considera: 1.o) que los dos candidatos tienen notoria competencia para ejercer el cargo. 2.o) que en la necesidad de optar por un candidato lo hace por el doctor Arruti en virtud de una más prolongada actuación en Cirugía Infantil en cargos titulares de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud Pública y de la colaboración prestada a la docencia de la especialidad honorariamente, durante dos años y ocho meses cuando dejó de ser titular de la Facultad y actuaba como Titular de cargos de Salud Pública en Cirugía de Niños. Además, el doctor Arruti posee el título de Docente Adscripto de la Especialidad. Por lo tanto, el Tribunal resuelve, por unanimidad, declarar vencedor del concurso al doctor César Arruti y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina, su nombramiento para el cargo concursado". — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Exp. 662.063.
27) (C.C.) 1|pub. 31340 Jn.22-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Br. Gladys Oliva, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 30|3|67 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Curso de Microbiología Sanitaria y Epidemiología de la Escuela Universitaria de Enfermería, designar a la doctora Ma. del Carmen Cubría para ocupar el cargo de referencia, en carácter de contratado". — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Exp. 670.352.
27) (C.C.) 1|pub. 31341 Jn.22-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Luis F. Díaz, Evasio Quagliotto, Celso Silva, Frederick Giuria, Carlos H. Bercianos, Luis A. Gregorio y Eneas Terra, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 1.o de Junio de 1967, que dice: "Considerar en su oportunidad el planteamiento formulado por inscriptos en el Concurso de Méritos para dos Asistentes Clínicos de Semiología Quirúrgica de Clínica Semiológica, (cargos N.os 1.221 y 1.224), referente a la fecha de toma de posesión de los cargos concursados y devolver el expediente al Tribunal respectivo para que prosiga su actuación". — Montevideo, 16 de Junio de 1967. Expte. 662.051.
27) (C.C.) 1|pub. 31339 Jn.22-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los prometientes vendedores Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.297, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 98 del libro 7 de Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. Suspensión de pagos, (L.o 36, F.o 505), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente se declaró el día 8 de Marzo de 1965, como fecha de la suspensión de pagos por parte del fallido. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
27) (G. J.) 10|pub. 31334 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FERRER HNOS. Suspensión de pagos, (L.o 37, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se declaró el 31 de Diciembre de 1963 como fecha de la suspensión de pagos por parte de los fallidos. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
27) (G.J.) 10|pub. 31335 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27, F.o 529, N.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.
27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-vag.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. PEDRO FERRES y CIA. — Carpeta N.o 865|967 anexo 36.
Solicita el cese del competitivo nacional para la importación de los siguientes mercaderías:
"Hilados de poliester multifilamento continuo en títulos 250 den (28 Tex) y mayores: Hilados de poliamida y polipropileno de fibra cortada (spun) en títulos 28 Tex y mayores".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Junio de 1967. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31345 Jn.22-v.jn.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — C U T C S A — Carpeta N.o 865, año 1967, anexo 43.
Solicita el cese del competitivo nacional para la importación de pistones para motor Diesel, denominado "Alfin".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Junio de 1967. — Jacinto González Bello. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31346 Jn.22-v.jn.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CARFEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARFEX S. A., solicitando la inscripción de sus es-

tatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CARFEX S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, martimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CARFEX S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 10. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 10. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por CARFEX S. A. expediente 750|64 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 5. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Atentamente: Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12560".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Julio de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1050. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 2798. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezos. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 57 al Fo.

259 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos con fecha 10 de Mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 1.630.00 1|pub. 11096.

MARGOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGOL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "MARGOL S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MARGOL S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 8: Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman, por MARGOL S. A. expediente 277|64, en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 5: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cinco millones de pesos".

Artículo 21. "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". Atentamente,

Héctor Vignoli Laffitte BIB 3153. — Israel Lublinerman BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Por el Ministro: Doctor Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 975. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2.800. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose, Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 58 al folio 263 v. del libro N.o 2 de Estatutos, con fecha 10 de Mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.630. — 1|pub. — 11097.

MARGOFIL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGOFIL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "MARGOFIL S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o.o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Srs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy Fe. A su solicitud: signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MARGOFIL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00, (un millón quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 974. Sr. Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, Abril 7 de 1967 Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 2.799. Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose: Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 60 al F.o 271 del libro N.o 2 de Estatutos, con fecha 10 de Mayo de 1967. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 4.012.00 — 1|pub. — 11098.

SARLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARLO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada SARLO S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SARLO S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por SARLO S. A., expediente 1438|63, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)" — Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Fojas 13. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por SARLO S. A., dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para

modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. expediente 1438|63. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA N.o 12560.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Abril de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 973. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 7 de Abril de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 2794. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracp.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 59 al Fo. 267 vuelto del Lo. N|o 2 de Estatutos, con fecha 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$3.704.00 1|pub. 11099.

MARDING COMPANY S. A.

N.o de inscripción 110.851

25 de Mayo 620

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	168.33
Caja peso argentino ..	"	57 442.36
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Acciones a emitir ...	"	800.000.00
	$	1.009.610.69

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	800.000.00
Capital suscripto ...	"	150.000.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
Impuestos a liquidar .	"	150.00
Beneficios	"	9.460.69
	$	1.009.610.69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Deb[illegible]

Amortiz[illegible]	$	1.000.00
Gastos ge[illegible]s ...	"	833.00
Patentes e impuestos .	"	160.00
Beneficios	"	9.460.69
	$	11.453.69

Haber —

Saldo anterior	$	11.453.69
	$	11.453.69

Las utilidades pasan al nuevo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 820.00. — 1|pub. — 8809.

ALBORADA S. A.

(N.o de inscripción: 49.208)

25 de Mayo 444 P. 8

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	202.699.01
Inmuebles	"	2:487.278.57
Gtos. de constitución.	"	4.700.00
Pérdidas Ej. antrs. ..	"	6.207.63
Pérdidas Ejerc. actual	"	76.070.49
	$	2:776.955.70

Pasivo —

Gastos a pagar	$	176.955.170
Capital integrado	"	1:000.000.00
Accionistas — Aportes futuras emisiones ...	"	1:600.000.00
	$	2:776.955.70

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Debe —

Gastos generales	$	178.967.27
	$	178.967.27

Haber —

Arrendamientos	$	102.896.78
Pérdida del Ejercicio .	"	76.070.49
	$	178.967.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 4.257 al Fo. 11 del Libro N.o 13.

$ 780.00 — 1|pub. — 8847.

SUKAN INVESTMENT S. A.

18 de Julio 1324 P. 5. Ap. 6

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	2.151.262.30
Acciones y valores ..	"	15.000.000.00
Cuentas corrientes M|E.	"	4.357.935.90
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	21.512.198.20

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.760.000.00
Fondo valorizaciones .	"	13.457.667.47
Fondo de amortizaciones	"	1.200.00
Dividendos a pagar ..	"	850.000.00
Cuenta nueva	"	3.625.60
Acreedores M|E.	"	4.891.111.20
Utilidades a distribuir	"	48.593.93
	$	21 512.198 20

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 196: al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	64.940.26
Utilidad	"	48.593.93
	$	113.534.19

Ganancias —

Comisiones	$	113.534.19
	$	113.534.19

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	48.593.93
A fondo de reserva ..	$	48.593.93

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1962.

$ 980.00. — 1|pub. — 8812.

ALAMO BLANCO S. A.

(N.o de inscripción: 37.032)

Colonia 1872 (Salón "H")

Balance general al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir ...	$	308.000.00
Capitalización Est. El Charrúa	"	420.750.00
Deudores varios	"	54.535.54
Haciendas 1	"	797.480.00
Inmuebles	"	415.994.84
Lanas y cueros	"	85.950.00
Mejoras en propiedad..	"	30.782.66
Muebles y útiles	"	5.878.00
	$	2:119.271.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:135.043.63
Amort. mej. inmuebles	"	12.000.00
C. de Asignaciones ..	"	574.12
C. de Jub. Rurales ...	"	2.444.39
Capital autorizado	"	308.000.00
Capital integrado	"	292.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	369.368.90
	$	2:119.371.04

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1965

Debe —

Sdos., jorn. y cargas sociales	$	25.466.31
Mortandades	"	22.215.00
Gastos generales	"	24.370.47
Gravám. fiscales	"	40.888.05
Remedios y sal	"	32.892.11
Alimentación	"	20.370.00
Cueros perdidos	"	180.00
Transporte	"	11.293.80
Saldo del Ejercicio	"	369.368.90
	$	546.984.64

Haber —

Explotación	$	546.984.64
	$	546.984.64

Las ganancias de este Ejercicio pasan al próximo.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 44 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, en fecha 30 de octubre de 1957.

$ 1.080,00 — 1|pub. — 8837.

HOY S. A.

(N.o de inscripción: 39.497)

Mercedes 1341

Balance de situación al 310 de abril de 1963

Activo —

Caja	$	103.578.02
Acciones a emitir de 2.a Serie	"	100.000.00
Muebles y útiles	"	7.417.16
Deudores varios	"	17.959.06
Déficit. Ejerc. 1959	"	41.004.57
Total del Activo	$	269.958.81

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Caja de Jubilaciones	"	27.774.85
Caja de Compens.	"	13.688.03
Ctas. a pagar	"	13.556.74
Superávit Ejerc. 1963	"	14.939.19
Total del Pasivo	$	269.958.81

Balance de resultados al 30 de abril de 1963

Pérdidas —

Gastos de operación	$	58.933.90
Sueldos y jornales	"	47.338.00
Grav. legales	"	16.441.80
Amortizaciones	"	2.344.08
Gastos generales	"	12.566.09
	$	137.623.87

Ganancias —

Circulación	$	19.687.00
Diversos	"	124.24
Anuncios	"	129.136.78
Aportes del Personal	"	3.615.04
	$	152.563.06
Util. del Ejercicio	"	14.939.19
	$	137.623.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de setiembre de 1963.

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 3.137, al folio 71 del Libro N.o 8.

$ 940.00 — 1|pub. — 8819.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES ANONIMA

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

Rambla Dr. B. Brum 3095

(N.o de inscripción: 20.252)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$	2.055.96
Inmuebles	"	380.655.42
Importes a recibir	"	56.446.96
Bco. Italiano (deducido depreciación)	"	132.629.10
Inmuebles en venta	"	266.324.71
Caja y bancos	"	1.125.778.09
Gastos y pagos por adel.	"	3.452.00
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	1.992.342.24

Pasivo —

Capital realizado	$	700.000.00
Fondo de reserva estat.	"	112.265.88
Fondo de reserva de rev. activo fijo	"	5.061.12
Fondo de reserva por fluct. de cambio	"	200.000.00
Fondo de previsión	"	15.386.60
Resultado del ejercicio 1966	"	791.432.27
Impuestos inmuebles a escriturar	"	46.500.00
Caja de Jubilaciones	"	63.752.40
Varios acreedores	"	32.963.97
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	1.992.342.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1966

Ganancias —

Resultado de venta	$	1.339.155.34
Alquileres	"	40.000.00
Diferencia de cambio	"	33.899.02
	$	1.413.054.36

Pérdidas —

Descuentos pagos antic.	$	1.903.64
Confección e inscripción de promesas	"	2.206.00
Comisión de cobranza	"	56.917.85
Comisión de corredores	"	153.191.76
Impuesto transmisiones inmob. y afines	"	29.555.77
Intereses	"	4.775.39
Honorarios profesionales	"	54.000.00
Sueldos y gastos soc.	"	44.596.08
Gastos de conservac. de caminos y solares	"	105.000.00
Reparación de inmueb. e instalaciones	"	22.939.00
Amort., muebles, útiles e instalaciones	"	1.028.06
Amortiz. inmuebles	"	3.724.72
Impuestos	"	93.258.77
Varios	"	48.615.05
Utilidad del ejercicio	"	791.432.27
	$	1.413.054.36

Distribución de utilidades

Fondo de reserva 5 o|o s|$ 791.432.27	$	39.571.61
Directores y Síndico 11 1|2 o|o s| pesos 791.432.27	"	91.014.71
Dividendo 15 o|o s|el capital integrado de $ 700.000.00	"	105.000.00
Fondo de previsión	"	555.845.95
	$	791.432.27

Estado sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 38|39 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1951 y anotado con el N.o 699 a f.o 305 del libro respectivo.

$ 1.960.00. — 1|pub. — 8805.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 196

Activo

Inmuebles	404.141.78
Deudores varios	135.025.12
Depósitos en garantía .	1.322.24
Gastos adelantados ...	4.038.16
Bancos	3.185 85
	547.713.15

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	349.618.27
Bancos	13.129.90
Utilidad anterior	45.782.84
Utilidad del ejercicio .	5.372.08
	547.713.15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Ejercicio 1|febrero|1963 — 31|enero|196

Ganancias

Ventas	88.459.30
Costo de ventas	6.946.12
	81.513.18

Pérdidas

Amort. de gtos. de org.	1.966.68
Comisiones	5.631.65
Gastos administrativos	8.047.90
Impuestos	3.020.36
Ints. y gastos bancs. .	57.474 51
Utilidad del ejercicio .	5.372.08
	81.513 18

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 900.00 — 1|pub. 08136

Interlibros Soc. en Comandita

Agraciada 1222

Balance General Sintético
al 30 de setiembre de 1966
y Estado de Pérdidas y Ganancias
Sintético del ejercicio 1965/66

Activo

Caja y bancos	380.289.17
Deudores varios	5:678.525.51
Mercaderías	6:946.645.61
Instalaciones	8.955.09
Muebles y útiles	113.577.31
Material móvil	18.359.36
Gastos constitución ...	750.00
	13:147.102.05

Pasivo

Vergara	8:102.527.34
Acreedores varios	3:567.010.[illegible]
Acreedores fiscales ...	21.735.92
Capital	300.000.00
Aporte futura ampliac. capital	700.000.00
Saldo utilids. - divid. .	455.798.41
	13:147.102.05

Estado Pérdidas y Ganancias ej. 1965/66

Rubros que arrojaron pérdidas

Costo venta	2:898.385.26
Gastos generales	606.921.75
Propaganda	433.763.81
Locom. y fletes	100.310.15
Sueldos y cargas socs.	716.253.41
Diferencia cambio	367.205.11
	5:122.839.59
Menos: Rubros que arrojaron ganancias	
Ventas	5:625.430.74
Utilidad 1965/66	502.591.29
Menos: Pérds. ej. anteriores	46.792.81
Dividendo	455.798.41

Esta Sociedad no realiza Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 171 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Pco. de Comercio, el 13 de abril de 1955 y anotado con el Nº 1068 a fs. 77 del libro respectivo Nº 4.

$ 1.100.00 — 1|pub. 08144

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo

Inmuebles	388.462 91
Deudores varios	129.310.86
Depósitos en garantía .	1.322.24
Bancos	3.024.70
	522.120.71

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	320.114.98
Bancos	20.183.14
Utilidad anterior	51.154.92
Pérdida del ejercicio .	3.132.33
	522.120.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1º|febrero|1964 — 31|enero|1965

Ganancias

Ventas	104.660 81
Costo de ventas	15.678.87
Pérdida del ejercicio .	3.132.33
	92.114.27

Pérdidas

Comisiones	8.524.26
Consumo luz	5.484.31
Gastos administrativos	4.502.39
Ints. y gtos. bancarios	73.603.31
	92.114.27

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 6 del libro Copiador de Cartas.

$ 840.00 — 1|pub. 08137

Power S. A.

Mercedes 1360

Balance de Situación al 30/setiembre/966

Activo

Caja y bancos	521.853.56
Deudores varios	168.827.25
Mercaderías	7:481.974.27
Bienes muebles	525.417.23
Gastos anticipados ...	7.049.33
Suscriptores de accs. ..	2:200.000.00
	10:905.121.64

Pasivo

Acreedores varios	6:203.354 24
Capital suscr. a integr.	2:200.000.00
Cap., reserv. y amortiz.	1:983.015.18
Resultados al 30|9|65 .	26.922.86
Resultados 1965/1966 .	491.829.36
	10:905.121.64

Balance de Resultados

al 30 de setiembre de 1966

Debe

Gtos. gles. y leg.	998.861.37
Salarios	336.120.28
Intereses	110.223.35
	1:445.205.00
Utilidad líquida	491.829.36
	1:937.034.36

Haber

Resultados brutos	1:937.034.36

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea de 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del Lº Cop. de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1959.

$ 860.00 — 1|pub. 08132

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 1961

Activo

Inmuebles	288.466.21
Caja	53.80
Deudores varios	27.000.00
Gastos de org. amortiz.	4.210.14
	319.730.15

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	167.282.22
Bancos	9.642.44
Utilidad del ejercicio .	9.005.49
	319.730.15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 18|setiem.|1959 — 31|enero|1961

Ganancias

Ventas	33.000.00

Pérdidas

Amort. de gtos. de org.	2.105.06
Gastos administrativos	1.562.00
Impuestos	1.001.98
Ints. y gastos bancs. .	19.325.47
Utilidad del ejercicio .	9.005.49
	33.000.00

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 820.00 — 1|pub. 08133

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 1962

Activo

Inmuebles	418 422.13
Caja y bancos	6.052.33
Deudores varios	95.930.98
Depósitos en garantía	1.322.24
Gastos de org. amortiz.	6.038.41
	527.766.09

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	366.268.74
Utilidad anterior	9.005.49
Utilidad del ejercicio .	18.691.86
	527.766.09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1|febrero|1961 — 31|enero|1962

Ganancias

Ventas	158.222.11
Costo de ventas	64.925.49
	93.296.62

Pérdidas

Amort. de gtos. de org.	4.071.73
Comisiones	11.439.04
Gastos administrativos	7.450.72
Impuestos	6.190.90
Ints. y gastos bancs. ..	45.452.37
Utilidad del ejercicio .	18.691.86
	93.296.62

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 880.00 — 1|pub. 08134

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo

Inmuebles	349 613.42
Deudores varios	234.228.14
Depósitos en garantía .	1.322.24
Bancos	6.822.02
	591.985.82

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	363.290.29
Bancos	30.944 88
Utilidad anterior	48.022.59
Utilidad del ejercicio .	15.928.06
	591.985.82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1|febrero|1965 — 31|enero|1966

Ganancias

Ventas	208.252.52
Costo de ventas	38.849.49
	169.403.03

Pérdidas

Comisiones	7.513.75
Consumo luz	6.997.64
Gastos administrativos	4.535.00
Gastos de ventas	7.462.41
Impuestos	9.370.48
Ints. y gastos bancs. .	114.293.90
Timbres y sellados	3.301.79
Utilidad del ejercicio .	15.928.06
	169.403.03

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 7 del libro Copiador de Cartas.

$ 880.00 — 1|pub. 08138

Dodera S. A.

Valentín Gómez 930

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Inmuebles	410.414.08
Deudores varios	121.576.25
Depósitos en garantía .	1.322.24
Gastos adelantados ...	11.249.20
Gtos. de organiz. amortizados	1.966 68
	546.528.45

Pasivo

Capital integrado	133.800.00
Acreedores varios	346.834.18
Bancos	20.111.43
Utilidad anterior	27.697.35
Utilidad del ejercicio .	18.085.49
	546.528.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1|febrero|1962 — 31|enero|1963

Ganancias

Ventas	102.329.18
Costo de ventas	8.062.05
	94.267.13

Pérdidas

Amort. de gtos. de org.	4.071.73
Comisiones	4.360.29
Gastos administrativos	4.788.28
Impuestos	6.839.84
Ints. y gtos. bancs.	56.121.50
Utilidad del ejercicio	18.085.49
	94.267.13

Este balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, manteniéndose los resultados en Cuenta.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado copiado a Folio 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 900.00 — 1|pub. 08135

Galway S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Es. 6

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja	2.306.05
Cuentas a cobrar	17.859.98
I mbles. y vehícs.	804.031.61
Acciones a emitir	440.000.00
Cargos diferidos	8.746.57
	1:272.944.21

Pasivo

Acreedores varios	246.776 63
Cap. autoriz. a suscr.	440.000.00
Capital y reservas	576.408.98
Resultados al 30|9|1965	8.958.28
Utilidad 1965/1966	800.32
	1:272.944.21

Balance de Resultados

al 30 de setiembre de 1966

Debe

Gastos gles. y leg.	40.553.38
Salarios	22.800.00
Intereses	45.672.07
	109.025.45
Utilidad líquida	800.32
	109.825.77

Haber

Resultados brutos ..... $	109.825.77

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por Asamblea de 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Lº Cop. Cartas, rubricado el 5 de octubre de 1960.

$ 800.00 — 1|pub. 08131

Noble S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31/octubre/1966

Activo

Deudores varios	266.871.51
Intereses a vencer	130.799.82
Resultados	1:753.944.93
	2:151.616.26

Pasivo

Acreedores varios	2:131.616.26
Capital integrado	20.000.00
	2:151.616.26

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1966

Debe

Gtos. generales	296.327.07
Pérdida líquida	289.396.02
	6.931.05

Haber

Resultados brutos	6.931.05

Estados aprobados por Asamblea del 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del Lº Cop. Cartas, rubricado el 13 de febrero de 1959.

$ 600.00 — 1|pub. 08129

Financiera Fabril S. A.

Constituyente 1502

Estado de Situación al 31/agosto/1966

Activo

Caja	$	11.524.47
Inversiones	"	6:427.700.00
Deudores varios	"	625.628.80
Acciones en cartera ...	"	9:200.000.00
	$	16:264.853.27

Pasivo

Capital	$	10:000.000.00
Acreedores varios	"	4:658.[illegible]7.09
Adelio Medici cta. cte.	"	2.378.97
Reservas	"	1:491.[illegible]00.00
Resultado ejerc. anter.	"	11.968.17
Resultado del ejercicio.	"	100.579.04
	$	16:264.853.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses y descuentos .	$	497.694.68
Gastos generales	"	153.510.80
Resultado del ejercicio	"	100.579.04
	$	751.784.52

Ganancias

Dividendos	$	751.784.52
	$	751.784.52

Aún no se realizó la Asamblea General de Accionistas.

El resultado del ejercicio actual se aplicará al ejercicio del año próximo.

La ganancia de $ 751.784.52 corresponde a dividendos devengados por acciones de otras Compañías que figuran en nuestro Activo en el rubro Inversiones, por $ 6:427.700.00 v/n.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Balance se halla copiado al folio Nº 11 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público del Comercio, el 20 de agosto de 1963.

$ 1.000.00 — 1|pub. 08120

Prili S. A.

Guaycurú 2823

Balance de Situación al 31/agosto/1966

Activo

Caja y Bancos	68.327.80
Ctas. y docum. a cobrar.	722.184.50
Bienes muebles	4:048.151.33
Suscripts. de acciones. .	575.595.00
Cargos diferidos	16.788.35
Existencias	2:093.457.09
	7:524.504.07

Pasivo

Acreedores varios	2:19[illegible].629.02
Capital suscrito a integ.	75.595.00
Capital, reser. y amort.	4:273.201.05
Resultados al 31/8/65 .	146.472.76
Resultados 1965/66	238.606.24
	7:524.504.07

Balance de Resultados

al 31 de agosto de 1966

Debe

Gtos. grles. y leg.	1:275.178.54
Salarios	131.338.01
Intereses	83.583.51
	1:490.100.06
Utilidad líquida	238.606.24
	1:728.706.30

Haber

Resultados brutos	1:728.706.30

Destino de las Utilidades

Utilidades al 31/8/65	146.472.76
Utilidades 1965/66	238.606.24
	385.079.00
A reserv. p. reinvers.	35.000.00
A fondo de reserva	350.079.00
	385.079.00

Estados aprobados por Asamblea de 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Lº Cop. Cartas rubricado el 12 de abril de 1966.

$ 960.00 — 1|pub. 08130

Ernesto Ottonello S. A.

Av. Gral. Flóres 3821/27

Balance General al 31/diciembre/1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. realizada el 10 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	458.807.01
Muebles y útiles	"	122.259.39
Instalaciones usina de matanza	"	166.395.58
Maquinars. e instalacs.	"	594.813.94
Vehículos	"	346.372.86
Mercaderías generales	"	1:564.896.50
Materiales	"	593.277.00
Materias complements.	"	284.684.00
Varios deudores	"	277.074.01
Inmuebles	"	252.019.08
Depósitos en garantía	"	3.091.70
Banco de la República	"	1.310.53
Banco Transatlántico	"	11.239.00
Bco. San José cta. adm. propiedades	"	13.507.30
Banco Popular	"	152.96
Banco Mercantil	"	205.74
Registro "Super"	"	4.724.00
Pérds. ejercs. 1963-1964	"	242.878.92
Acciones depositadas	"	15.000.00
Títulos y acciones	"	351.000.00
	$	5:173.709.52

Pasivo

Dirección de Ganadería	$	25.882.06
Deposits. de acciones	"	15.000.00
Banco de Crédito	"	67.076.50
Caja de Jubilaciones	"	142.448.69
Acreedores varios	"	1:781.722.11
Utilidades a deducir de pérdidas anteriores	"	100.158.99
Fondo de reserva	"	41.421.17
	$	2:173.709.52

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 69 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Letdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno en fecha setiembre 20 de 1949 y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. realizada el 10 de marzo de 1967

Pérdidas

Impuesto de herencias.	$	20.972.00
Caja de Asignaciones	"	62.425.96
Gastos de vehículos	"	293.436.63
Sueldos y jornales	"	983.697.14
Impuesto a las ventas	"	1:419.814.00
Impto. entradas brutas	"	40.678.00
Impuesto al patrimonio	"	17.789.00
Impuesto agropecuario	"	545.779.58
Gastos generales	"	1:333.645.76
Amortiz.: muebles y út.	"	12.411.71
Maquinarias e instalaciones: amortización	"	23.015.17
Amortización: instalacs. usina de matanza	"	9.303.07
Amortizac.: vehículos	"	86.921.05
Materiales	"	226.228.87
Materias complements.	"	237.957.58
Utilidades	"	100.158.99
	$	5:414.234.51

Ganancias

Intereses y descuentos	$	33.571.69
Retención 1%	"	1.063.40
Matanza	"	600.025.50
Mercaderías generales	"	4:429.569.93
Vehículos	"	349.999.00
	$	5:414.234.51

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 70 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno en fecha setiembre 20 de 1949, y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del libro respectivo.

$ 2.080.00 — 1|pub. 08092

Labofot S. A.

Ibicuy 1161

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Acciones a emitir	200.000.00
Caja	4.700.70
Deudores varios	29.603.78
Gastos de constitución	6.516.00
Maqs., ms., úts. y htas.	222.589.78
Mercaderías	384.024.97
	847.435.23

Pasivo

Acreedores varios	80.154.57
Caja de Jubilaciones	119.152.39
Capital	500.000.00
Obligaciones a pagar	101.730.00
Utilidad ejerc. 1964-5	18.757.65
Utilidad ejerc. 1965-6	27.640.62
	847.435.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortizaciones	24.635.61
Costo de ventas	437.068.61
Gastos generales	267.688.70
Sueldos y jornales	132.487.51
	861.880.49
Utilidad del ejercicio	27.640.62
	889.521.11

Ganancias

Intereses y descuentos	6.207.12
Ventas exentas	123.329.01
Ventas gravadas	759.984.98
	889.521.11

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 27 del Libro Inventario.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 760.00 — 1|pub. 08081

Arroyo Cañas de Arerungua S. A.

Buenos Aires 633

Balance General al 31/diciembre/1965

Activo

Caja y Bancos	$	657.841.47
Deudores varios	"	54.518.07
Acciones y valores	"	3.500.00
Frutos	"	1:117.666.23
Haciendas	"	2:295.320.00
Inmuebles y mejoras	"	3:529.858.68
Muebles, útiles y material rodante	"	149.834.73
Inversiones	"	33.196.01
	$	7:941.735.19

Pasivo

Acreedores varios	$	442.820.67
Documentos a pagar ..	"	564.000.00
Reserva amortizaciones.	"	4.630.77
Fondo de reserva	"	112.060.00
Partidas en suspenso .	"	6.000.00
Capital integrado	"	4:097.000.00
Utilidad a distribuir ..	"	2:715.223.75
	$	7:941.735.19

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 26 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del Libro Copiador, certificado con fecha 21 de marzo de 1960.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|enero|1965 — 31|diciembre|1965

Pérdidas

Intereses y descuentos	$	62.627.66
Gastos generales	"	407.307.40
Cargas sociales e impts.	"	391.629.12
Haciendas	"	377.420.00
Amortizaciones	"	3.356.32
Utilidad neta	"	2:715.223.75
	$	3:917.573.25

Ganancias

Haciendas	$	2:395.451.80
Frutos	"	1:166.121.45
Procreo	"	321.000.00
Vehículos	"	35.000.00
	$	3:917.573.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. neta a distribuir	$	2:715.223.75
A fondo de reserva ..	"	1:812.223.75
A dividendos	"	903.000.00
	$	2:715.223.75

Los presentes fueron aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador certificado con fecha 21 de marzo de 1960.

$ 1.400.00 — 1|pub. 08114

Exim S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 31/mayo/1966

Activo

Caja	12.500.00
Inmuebles	875.000.00
	887.500.00

Pasivo

Acreedores varios	333.000.00
Efectos a pagar	304.500.00
	637.500.00
Capital integrado	250.000.00
	887.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Proyecto de destino de los resultados: sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del Lº Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 y anotado con el Nº 756 al Fº 176 del libro Nº 16.

$ 720.00 1|pub. — 08076

Barraca Punta del Este S. A.

Maldonado

Estado de Situación al 31/diciembre/960

Activo

Caja y Bancos	$	3.327.70
Deudores varios	"	362.614.90
Mercaderías	"	877.674.14
Acciones	"	1.700.00
Inmuebles e instalacs.	"	156.369.72
Gtos. formación socied.	"	4.901.60
Herramientas	"	714.96
Muebles y útiles	"	13.818.80
Vehículos	"	38.304.98
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
Pérdidas ejercs. anters.	"	59.473.67
	$	1:524.900.47

Pasivo

Acreedores varios	$	620.584.27
Bcos. doc. descontados	"	16.049.33
Doc. a pagar	"	95.900.00
Obligacs. hipotecarias .	"	26.234.15
Capital autorizado	"	1.600.00
Capital integrado	"	598.400.00
Fondos de reserva	"	8.052.77
Dep. de accs. en gtía. .	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	152.079.95
	$	1:524.900.47

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 60 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas

Gastos generales	$	256.964.05
Amortizaciones	"	7.968.40
Sub-total	$	264.932.45
Utilidad del ejercicio .	"	152.079.95
	$	417.012.40

Ganancias

Mercaderías	$	417.012.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	152.079.95
A reserva 10%	$	15.208.00
A directorio 10%	"	15.208.00
A síndico 2%	"	3.041.60
A pérds. ejercs. ante.s.	"	59.473.67
A dividendos	"	59.148.68
	$	152.079.95

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 61 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.340.00 — 1|pub. 08070

Manuel Narancio S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 28/febrero/1966

Activo

Caja y acciones	414.539.95
Deudores varios	2:381.189.24
Mercaderías	411.008.82
Compras en trámite ...	304.205.04
Muebles y maquinarias	1:655.817.62
Inmuebles	6:800.000.00
Vehículos	491.489.43
Suscritores de acciones	2:800.000.00
	15:258.250.10

Pasivo

Acreedores varios	2:740.219.21
Capital y reservas	9:331.651.29
Resultados	386.379.60
Capital suscrito	2:800.000.00
	15:258.250.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1966

Ganancias

Mercaderías	3:517.909.31
Tra sp. y embalajes .	50.344.49
Recup. valores activo .	434.808.55
	4:003.062.35

Pérdidas

Remuneraciones	1:234 971.41
Cargas sociales	315.596.91
Impuestos	614.784.00
Intereses	192.028.37
Gastos varios	1:412.185.11
Resultados netos :....	233.496.55
	4:003.062.35

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de julio de 1965, y anotado con el Nº 3419 al Fº 26 del Libro Nº 17.

$ 920.00 — 1|pub. 08077

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación al 30/junio/1961

Activo

Caja	$	7.518.19
Deudores varios	"	419.318.65
Mercaderías	"	961.553.03
Acciones	"	1.200.00
Inmuebles e instalacs.	"	181.716 81
Gtos. formación socied.	"	5.761.44
Herramientas	"	643.46
Muebles y útiles	"	14.051.51
Vehículos	"	34.474.48
Acciones dep. en gtía. .	"	6.000.00
	$	1:632.237.57

Pasivo

Acreedores varios	$	646.107.96
Bancos	"	70.313.45
Documentos a pagar ..	"	137.700.00
Obligaciones hipotecs. .	"	25.805.26
Dividendos	"	59.148 68
Capital autorizado ...	"	1.100.00
Capital integrado	"	598 900 00
Fondos de reservas ..	"	23.260.77
Dep. de accs. en gtía. .	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	63.901.45
	$	1:632.237.57

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 62 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1961

Pérdidas

Gastos generales	$	143.933.59
Amortizaciones	"	8.369.62
Sub-total	$	152.303.21
Utilidad del ejercicio .	"	63.901.45
	$	216.204.66

Ganancias

Mercaderías	$	216.204.63

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad de ejercicio .	$	63.901.45
A reserva 5%	$	3.195.07
A Directorio y Síndico	"	12.780.29
A Dividendos	"	47.912.00
A cuenta nueva	"	14.09
	$	63.901.45

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 63 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.300.00 — 1|pub. 08071

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación

Desde el 1º|julio|1961 al 30|junio|1962

Activo

Caja	$	21.617.13
Deudores varios	"	549.480.05
Mercaderías	"	1:239.018.12
Acciones	"	1:251.900.00
Inmuebles e instalacs.	"	668.105.15
Gtos. formación socied.	"	13.629.16
Herramientas	"	669.11
Muebles y útiles	"	14.402.70
Vehículos	"	96.538.30
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
	$	3:866.360.02

Pasivo

Acreedores varios	$	789.693.67
Bancos	"	144.439.18
Doc. a pagar	"	195.144.00
Obligaciones hipotecs. .	"	24.521.49
Capital autorizado	"	1:256.800.00
Capital integrado	"	1:243 200.00
Fondos de reserva ...	"	26.455.84
Dep. de accs. en gtía. .	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	180.105.84
	$	3:866.360.02

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 50 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Desde el 1º|julio|1961 al 30|junio|1962

Pérdidas

Gastos generales	$	503.526.23
Amortizaciones	"	27.983.64
Deudores incobrables .	"	399.31
Utilidad del ejercicio .	"	180.105.84
	$	720.015.02

Ganancias

Mercaderías	$	704.815.19
Pérdidas y ganancias ..	"	15.199.83
	$	720.015.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondos de reserva ..	$	32.196.67
A directorio y síndico .	"	36.021.17
A dividendos	"	111.888.00
	$	180.105.84

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 51 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.300.00 — 1|pub. 08072

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación desde el 1º de julio de 1962 al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	12.807.45
Deudores varios	"	417.603.80
Mercaderías	"	1:266.298.36
Acciones	"	1:204.300.00
Inmuebles e instalacs.	"	654.933.36
Gtos. formación socied.	"	10.221.88
Herramientas	"	620.03
Muebles y útiles	"	14.088 23
Vehículos	"	168.185.02
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
	$	3:755.053.16

Pasivo

Acreedores varios	$	717.786.99
Bancos	"	137.032.91
Documentos a pagar	"	310.232.24
Obligaciones hipotecs.	"	23 805.61
Capital autorizado	"	1:204.200.00
Capital integrado	"	1:295.800.00
Fondos de reserva	"	58.652.51
Dep. de accs. en gtía.	"	6.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.547.90
	$	3:755.058.16

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 52 del Lº Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias desde el 1º de julio de 1962 al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	471.290.32
Amortizaciones	"	26.531 09
Pérdidas y ganancias	"	3.767.50
Utilidad del ejercicio	"	1.547.90
	$	503.186.81

Ganancias

Mercaderías	$	503.186.81

Las Utilidades no son distribuídas.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Fº 53 del Lº Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.160.00 1|pub. — 08073

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación desde el 1º de julio de 1963 al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	79.035.65
Deudores varios	"	325.947.00
Mercaderías	"	1:212.434.64
Acciones	"	1:167.600.00
Inmuebles e instalacs.	"	645.264.79
Gastos formac. socied.	"	6.814.60
Herramientas	"	946.50
Muebles y útiles	"	12.782.03
Vehículos	"	152.583.27
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
	$	3:609.413.48

Pasivo

Acreedores varios	$	666.227.77
Bancos	"	106.730.05
Documentos a pagar	"	246.286.00
Obligacs. hipotecarias	"	22.795.09
Capital autorizado	"	1:167.500.00
Capital integrado	"	1:332.500.00
Fondos de reserva	"	58.652.51
Dep. de accs. en gtía.	"	6.000.00
Utilids. ejercs. 1962/964	"	2.722.06
	$	3:609.413.48

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Fº 54 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Desde el 1º|julio|963 al 30|junio|1964

Pérdidas

Gastos generales	$	499.633.84
Amortizaciones	"	34.343.75
Utilidad del ejercicio	"	1.174.16
	$	535.151.75

Ganancias

Mercaderías	$	535.151.75

Las utilidades no son distribuidas.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 55 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.160.00 — 1|pub. 08074

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación desde el 1º de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	20.623.32
Deudores varios	"	452.634.69
Mercaderías	"	1:315.907.94
Acciones	"	1:167.600.00
Inmbles. e instalaciones	"	545 061.72
Gtos. formación socied.	"	3.487.30
Herramientas	"	1.495.35
Muebles y útiles	"	12.847.08
Vehículos	"	137.329.44
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
	$	3:662.876.84

Pasivo

Acreedores varios	$	578.098.16
Bancos	"	105.460.93
Documentos a pagar	"	226.398.23
Obligaciones hipotecs.	"	21.372.11
Capital autorizado	"	1:167.500.00
Capital integrado	"	1:332.500.00
Fondos de reserva	"	58 652.51
Dep. de accs. en gtía.	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	166.894.85
	$	3:662.876.84

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Fº 56 del Lº Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias desde el 1º de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	575.313.27
Amortizaciones	"	30.652.80
Deudores incobrables	"	96.724.52
Utilidades del ejercicio	"	166.894.85
	$	869.535.44

Ganancias

Mercaderías	$	866.863.38
Utilids. ejercs. 1962/964	"	2.722.06
	$	869.585.44

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Fº 57 del Lº Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.260.00 1|pub. — 08074 Bis.

Barraca Punta del Este S. A.
Maldonado

Estado de Situación desde el 1º de julio al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	467.41
Deudores varios	"	1:209.285.44
Mercaderías	"	1:654.476.40
Acciones	"	1:172.600.00
Inmuebles e instalacs. .	"	542.595.80
Herramientas	"	1.345.81
Muebles y útiles	"	51.562.37
Vehículos	"	185.637.19
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
	$	4:823.970.42

Pasivo

Acreedores varios	$	1:125.322.11
Bancos	"	383.965.44
Documentos a pagar ..	"	150.537.63
Obligacs. hipotecarias .	"	20.237.88
Capital autorizado ...	"	1:167.500.00
Capital integrado	"	1:332.500.00
Fondos de reserva	"	225.547.36
Dep. de accs. en gtía. .	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	412.360.00
	$	4:823.970.42

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 58 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

desde el 1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	1:367.817.49
Pérdidas y ganancias .	"	37.233.29
	$	1:405.050.78

Pérdidas

Gastos generales	$	965.209.46
Amortizaciones	"	27.481.32
Utilidades del ejercicio	"	412.360.00
	$	1:405.050.78

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Fº 59 del Lº Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 1.160.00 1|pub. — 08075

Electrolux S. A.

Juncal 1382

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja y Bancos	$	11.214.67
Clientes (Menos reser.)	"	1:389.641.13
Mercads. (Menos reser.)	"	1:611.548.03
Mbles., úts. y automóv. (Menos reservas) ...	"	12.000.11
Depós. p. import., gtías. y gastos diferidos ..	"	762.451.77
	$	3:786.855.71

Pasivo

Capital autoriz. e integ.	$	550.000.00
Bancos	"	1:444.086.25
Reservas y previsiones	"	599.896.78
Acreedores varios .. .	"	330.452.31
A B. Electrolux, Stockholm	"	503.342.47
Ganancias y pérdidas: Saldo ejerc. anterior	"	237.308.55
Utilidad del ejercicio .	"	121.769.35
	$	3:786.855.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº Nº 331 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de diciembre de 1965, y anotado con el Nº 7130 al Fº 149 del libro Nº 16.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancia

Saldo de ejercs. anters.	$	237.308.55
Explotac. de mercads. .	"	2:919.526.06
	$	3:156.834.61

Pérdidas

Sdos., comis., aguinals.	$	1:297.636.18
Impuestos y contribuciones legales	"	783.137.12
Transp., embalajes, gastos de automóv. y reparaciones	"	100.912.65
Deprec. m. y úts. de taller y automóv.	"	72.665.92
Alquileres, luz calefacción y limpieza	"	60.617.77
Franqueo teléfono, telegramas y seguros .	"	72.336.19
Imprenta, úts. de ofic., propag. y gtos. varios	"	106.343.22
Gtos. e inters. bancars.	"	224.334.23
Movimiento de reservas (mercaderías, clientes y garantías)	"	79.773.45
Utilidades	"	359.077.90
	$	3:156.834.61

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ...	$	6.088.00
A cuenta nueva	"	352.989.90
	$	359.077.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 332 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de diciembre de 1965, y anotados con el Nº 5877 al Folio 149 del libro Nº 16.

$ 1.700.00 — 1|pub. 08064.

Mapema S. A.

Sarandí 661

Estado de Situación

al 31 de marzo de 1962

Activo

Deudores varios	$	10.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1962

Sin movimientos ni resultados.

Los precedentes estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro de "Inventarios", certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 560.00 — 1|pub. 08060

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

Canelones 1238

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

(Aprobado por la Asamblea General realizada el día 23 de noviembre de 1966)

ACTIVO

Inmuebles	$	270.764.55		
Amortizado	"	124.739.00	$	146.025.55
Cines	$	2:219.562.04		
Amortizado	"	1:645.333.12	"	574.228.92
Instalac. muebles y útiles	$	157.702.22		
Amortizado	"	120.282.57	"	37.419.65
Materiales y existenc. div.			"	27.263.91
Materiales y existenc. de cines clausurados			"	312.754.96
Películas LUMITON			"	72.901.58
Caja			"	13.756.13
Fondo fijo (Cines)			"	8.425.00
Bancos			"	386.276.91
Varios deudores			"	2:479.933.03
Guaranteed Pictures (Anticipo)			"	716.353.47
Gastos distribución reembolsables			"	198.026.79
Gastos anticipados			"	1.160.00
Cargos diferidos			"	11.569.38
Valores y fondos en garantía			"	3.544.00
Caja de Jubilaciones (Cta. Cal. Presunt.)			"	136.220.00
Avaluación Caja de Jubilaciones			"	182.028.43
Invers. edificio cine 18 de Julio			"	746.200.00
			$	6:054.087.71

PASIVO

Capital	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	154.000.00
Ley Nº 12.804	"	849.349.66
Fondo estabilización dividendos	"	94.388.67
Varios acreedores	"	799.957.49
Dividendos	"	18.450.00
Caja de Jubilaciones (Deudá consolid.)	"	1:362.507.37
Cuentas a pagar	"	1:086.098.85
Cia. Central Cinematg. (Antic. Guarant.)	"	358.187.04
Venta y liquidación de cines	"	6.102.79
Utilidades a distribuir	"	325.045.84
	$	6:054.087.71

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 54 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 18 de agosto de 1961.

EJERCICIO 1965
CUENTA: "GANANCIAS Y PERDIDAS"

(Aprobado por la Asamblea General realizada el día 23 de noviembre de 1966)

GANANCIAS

Explotación	$	560.535.45
Distribución	"	72.274.32
Venta y liquidación de cines	"	228.203.87
Intereses y comisiones	"	270.096.87
Ingresos varios	"	10.667.57
	$	1:141.778.08

PERDIDAS

Gastos de administración	$	495.417.76
Impuestos	"	56.897.23
Amortizaciones:		
Inmueble (2% s/$ 198.722.50)	"	3.974.45
Cines (5% s/$ 2:174.379.54)	"	108.718.98
Instalac. muebl. y útil. (10% s/$ 40.337.45)	"	4.033.74
Refacción cine Iguazú	"	56.676.00
Avaluac. Caja Jubilac. (33.33% s/$ 273.042.51)	"	91.014.08
Utilidades a distribuir	"	325.045.84
	$	1:141.778.08

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio 55 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 18 de agosto de 1961.

"DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1965"

(Aprobado por la Asamblea General realizada el 23 de noviembre de 1966)

Utilidad del ejercicio	$ 325.045.84	
A fondo de reserva		$ 18.000.00
" Directorio		" 44.956.49
" accionistas 24% de div.		" 240.000.00
" fondo de estabilización divid.		" 22.089.35
Sumas totales	$ 325.045.84	$ 325.045.84

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 56 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 18 de agosto de 1961.
$ 4.800.00 — 1/pub. — 08363

Mapema S. A.

Sarandí 661

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	300.00
Deudores varios	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	4.700.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1963

Sin movimiento ni resultados.

Los precedentes Estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963 fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro de "Inventarios" certificado el día 2 de setiembre de 1963.

$ 580.00 — 1|pub. 08061

Mapema S. A.

Sarandí 661

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	300.00
Deudores varios	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	4.700.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1964

Sin movimiento ni operaciones ni resultados.

Los precedentes estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a folios 3 (tres) del libro de "Inventarios", certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 600.00 — 1|pub. 08062

Mapema S. A.

Sarandí 661

Estado de Situación al 31/marzo/1965

Activo

Caja	$	300.00
Deudores varios	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	4.700.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1965

Sin movimiento ni resultados.

Los precedentes estados de Situación y de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965.

Fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 (cuatro) del libro de "Inventarios", certificado por el Registro Ofi. y Gral. de Comercio, el 2 de setiembre de 1963.

$ 600.00 — 1|pub. 08063

Ordynco S. A.

Democracia 1616 4º piso

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	9.161.48
Inmuebles	"	665.345.88
Material rodante	"	395.000.00
Pérd. ejerc. 1963	"	20.254.00
Intereses a pagar	"	132.400.00
Pérd. ejerc. 1966	"	851.37
	$	1:223.012.73

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	53.325.75
Bco. Hipot. del Urug.	"	48.822.00
Fondo de reserva	"	20.000.00
Acreedores varios	"	892.400.00
Utilid. ejerc. 1964	"	2.199.82
Cuentas a pagar	"	11.400.00
Utilid. ejerc. 1965	"	9.705.16
Gastos a pagar	"	85.100.00
	$	1:223.012.73

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación figura transcripto al Fº 31 del Libro Copiador, inscrito en el Reg. P. de Comercio con el Nº 9763 al Fº 213 del libro respectivo Nº 12.

El presente balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1967.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Contribuc. inmobiliaria	$	3.433.00
Sobretasa inmobiliaria	"	1.100.00
Ints. hipotecarios	"	6.624.37
Imp. al patrimonio	"	847.00
Imp. sust. de herencs.	"	847.00
Honors. de administrac.	"	2.000.00
Pérd. venta mat. rod.	"	100.000.00
Comisiones	"	46.000.00
	$	160.851.37

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00
Utilidad venta inmble.	"	130.000.00
	$	160.000.00
Pérd. líquida ejerc. (a cuenta nueva)	"	851.37
	$	160.851.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Pérd. y Ganancias figura transcripto al folio 32 del Libro Copiador, inscrito en el Reg. P. de Comercio con el Nº 9763 al Fº 213 del Libro respectivo Nº 12.

El presente balance fúe aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1967.

$ 1.340.00 — 1|pub. 08035

Santa Marcela Inmobiliaria y Mobiliaria S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Bancos	$	34.521.78
Inmuebles	"	1:835.400.46
Acciones de Compañías Uruguayas	"	10:890.900.00
Efectos a cobrar	"	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	1:426.536.22
Resultado ejerc. ants.	"	372.733.34
Rentas a cobrar	"	30.126.63
	$	15:590.268.43

Pasivo

Capital integrado	$	10:000.000.00
Certificados provisorios	"	364.67
Acreedores varios	"	1:903.345.75
Cta. corriente de Accionistas	"	2:927.767.41
Resultado ejerc. 1966/67	"	558.790.60
Reservas varias	"	200.000.00
	$	15:590.268.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1967

Débitos

Gastos generales	$	360.395.61
Ints. y comisiones	"	182.020.83
Gtos. reforma estatutos	"	75.482.50
Impuestos	"	87.825.10
Res. para amortización incobrables	"	200.000.00
Egresos varios	"	122.500.00
Utilidades del ejercicio	"	558.790.60
	$	1:587.014.64

Créditos

Arrendamientos	$	69.545.42
Dif. cotización de tits.	"	3.372.78
Utilids. vta. de inmbles.	"	764.996.44
Dividendos	"	749.100.00
	$	1:587.014.64

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 17 y 18 del Lº rubricado "Inventario" anotado con el Número 7989 al folio 26 del libro Nº 9 el 18 de diciembre de 1958.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 1.120.00 — 1|pub. 08031

San José Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Bancos	$	8.073.15
Acciones de Sociedades Uruguayas	"	622.600.00
	$	630.673.15

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Resultado ej. anteriores	"	103.638.44
Cuentas corrientes	"	262.118.31
Resultado ej. 1966/1967	"	64.866.40
	$	630.673.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1967

Débitos

Gastos gles. e imptos.	$	1.733.60
Utilidades del ejercicio	"	64.866.40
	$	63.600.00

Créditos

Divs. cobrados en accs.	$	66.600.00
	$	66.600.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 13 del libro rubricado "Inventario", anotado con el Nº 3125 al Fº 229 del libro Nº 10 el 4 de junio de 1960.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 740.00 — 1|pub. 08030

Compañía del Este S. A.

Williman 533

Estado de Situación al 31/diciembre/1963

Aprobado en la Asamblea del 29/abril/67

Activo

Disponible:		
Caja y bancos	$	34.550.13
Exigible:		
Deuds. vs. y doc. a cobrar	"	340.504.05
Realizable:		
Acciones y valores	"	3.500.00
Mercads. y materias primas	"	803.012.11
Inmovilizado:		
Mbles. útiles y herramientas	"	44.697.33
Moldes	"	25.500.00
Inmuebles	"	9.800.00
Rodados	"	29.577.19
Horno	"	32.772.03
Nominal:		
Déficit acumul. a la fecha	"	214.549.39
	$	1:548.462.23

Pasivo

Patrimonial:		
Capital integrado	$	893.000.00
Exigible:		
Acreeds. y cuentas a pagar	"	510.227.05
Caja de Jubilacs.	"	1.235.18
Bco. República créd. industrial	"	25.000.00
Docs. a pagar	"	114.000.00
	$	1:548.462.23

Balance de Resultados

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	610.750.06
Intereses y descuentos	"	3.178.52
	$	613.928.58

Pérdidas

Gastos generales	$	60.715.50
Imptos. y t. fiscales ..	”	116.661.78
Gastos de locomoción .	”	47.708.90
Gastos de representac.	”	32.312.65
Sueldos y jornales	”	113.602.50
Caja de Comp. 19	”	7.445.79
Gastos bancarios	”	53.445.63
Difs. de cambio	”	72.654.41
Aportes jubilatorios ..	”	28.124.87
Util. ejerc. pasa a déf. acum.	”	81.256.54
	$	613.928.58

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 174 del libro Copiador, certificado por el Registro P. de Comercio, el 15 de octubre de 1948, y anotado con el Nº 5443, al fº 407 del libro respectivo.

$ 1.300.00 — 1|pub. 08026

Inversiones Americanas S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Bancos	$	83.666.77
Acciones de Comp. Extranjeras	”	125.691.70
Inmbles. en el exterior	”	185.000.00
Cuentas corrientes	”	283.804.16
	$	678.162.63

Pasivo

Capital integrado	$	600.000.00
Reserva facultativa ..	”	477.31
Reserva estatutaria ..	”	183.26
Result. ej. anteriores .	”	56.036.06
Result. ejerc. 1966/67 .	”	21.466.00
	$	678.162.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1967

Débitos

Gastos generales	$	1.940.00
Impuestos	”	6.712.82
Utilidades del ejercicio	”	21.466.00
	$	30.118.82

Créditos

Diferencias de cambio	$	28.071.77
Intereses	”	74.15
Dividendos cobrados .	”	1.972.90
	$	30.118.82

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 24 del libro rubricado "Inventario", anotado con el Nº 4351 al Fº 45 del libro Nº 8 el 20 de agosto de 1958.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 860.00 — 1|pub. 08029

Macrosur S. A.

Cardal 3072

Estado de Situación al 30/noviembre/66

Activo

Caja y bancos	$	349.663.93
Deudores por ventas. .	”	2:746.980.12
Documentos a cobrar .	”	1:027.484.76
Mercaderías generales	”	769.164.29
Instalaciones, moldes y matrices, y muebles y útiles	”	44.018.55
Deuda Pública en garantía	”	15.990.00
Inmuebles	”	249.473.68
Gastos de constitución	”	1.040.00
Seguros a vencer	”	856.38
Valores al cobro depositados	”	84.937.04
	$	5:289.608.75

Pasivo

Cuentas ctes. bancs. ..	$	20.416.97
Acreed. por compras y doc. a pagar comerc.	”	4:083.775.41
Imptos. y leyes sociales a pagar	”	113.678.41
Acreedores varios	”	766.734.29
Provisiones impositivas	”	47.144.75
Capital integrado	”	46.500.00
Divids. en acciones .	”	63.000.00
Utilidad del ejercicio .	”	62.489.81
Saldo del ej. anterior	”	932.07
Depositantes de valores	”	84.937.04
	$	5:289.608.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º|diciembre|1965 al 30|noviembre|1966

Ventas netas	$	9:785.456.30
Costo de ventas	”	5:711.367.34
Utilidad br. sobre vtas.	$	4:074.088.96
Otros resultados	”	209.400.00
	$	4:283.488.96
Costo de adm. y ventas	”	2:407.626.69
	$	1:875.862.27
Costo financiero	”	1:813.372.46
Utilidad neta	$	62.489.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	62.489.81
Saldo del ej. anterior .	”	932.07
	$	63.421.88
A. divids. en acciones .	$	63.000.00
Saldo al próx. ejercicio	”	421.88
	$	63.421.88

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio Nº 58 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 13 de setiembre de 1962, en el Registro Público y General del Comercio.

$ 1.340.00 — 1|pub. 08025

CALASA

Balance General al 31|diciembre|1966

Activo

Deudores moneda extr. U$S 2.166.67	$	36.920.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Acciones a emitir	”	30.000.00
Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	”	260.78
Acreedores varios	”	26.659.22
Total	$	36.920.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	10.225.08
	$	10.225.08

Ganancias

Utilidades varias	$	9.550.00
Pérdidas del ejercicio .	”	675.08
	$	10.225.08

Fue aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta en fojas 26 a 27 del libro de actas de Asambleas.

$ 640.00 — 1|pub. 08017

Grex S. A.

Lima 1576

Estado de Situación al 31/enero/1963

Activo

Caja	$	10.000.00
Maquinarias	"	74.220.00
Muebles útiles e instalaciones	"	42.981.00
	$	127.201.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Documentos a pagar	"	117.201.00
	$	127.201.00

La Sociedad comenzó efectivamente sus actividades el 1º de enero de 1963.

Las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones fueron adquiridas el mismo 31 de enero de 1963 con Documentos a Pagar.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio Nº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de setiembre de 1962, y anotado con el Nº 8628 al folio 121 del libro 13.

$ 560.00 — 1|pub. 08009

Grex S. A.

Lima 1576

Estado de Situación al 31/enero/1966

Activo

Caja	$	4.350.00
Mercads. y enseres	"	116.876.64
Acciones en cartera	"	90.000.00
Maquinarias	"	62.718.00
Muebles y útiles	"	43.617.00
Gastos de constitución	"	2.700.00
Pérdidas y ganancias	"	1.951.45
	$	322.213.09

Pasivo

Acciones a suscribir	$	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Fondo de reserva	"	17.174.49
Acreedores varios	"	56.959.47
Gastos a pagar	"	2.332.00
Caja de Jubilaciones	"	19.831.85
Caja de Asignaciones	"	7.915.28
	$	322.213.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1966

Pérdidas

Alquileres	$	38.245.10
Sueldos	"	50.409.32
Dietas	"	16.200.00
Gastos varios	"	50.787.11
Luz y teléfonos	"	15.056.16
Impuestos	"	11.934.00
Aportes	"	17.021.57
	$	199.653.26

Ganancias

Saldo anterior	$	2.860.30
Mercaderías generales	"	193.008.32
Descuentos	"	1.833.19
Pérdidas y ganancias	"	1.951.45
	$	199.653.26

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio Nº 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962, y anotado con el Nº 8628 al folio 121 del libro 13.

$ 1.000.00 — 1|pub. 08010

Las Tres Marías S. A.

Colonia 1372 salón H

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Inmuebles	$	91.000.00
Caja	"	892.68
Gastos de constitución	"	23.223.30
Pérdidas y ganancias	"	884.02
	$	116.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	116.000.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/diciem./1966

Debe

Saldo anterior	$	544.53
Cargas fiscales	"	2.201.20
Gastos generales	"	13.738.29
	$	16.484.02

Haber

Alquileres	$	15.600.00
Saldo del ejercicio	"	884.02
	$	16.484.02

Aprobados en Asamblea del 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan copiados a folio 14 del libro Copiador de la Compañía, certificado en el Registro Público de Comercio con el Nº 6292 al folio 60 del libro Nº 11.

$ 700.00 — 1|pub. 07999

José Ma. Romera S. A."

Minas 1878

Estado de Situación al 30/junio/1963

Activo

Caja y bancos	$	6.780.07
José Mª Romera cuenta particular	"	3.191.45
Deudores varios	"	52.618.25
Deudores dudosos	"	17.192.25
Materiales	"	44.420.88
Muebles y útiles	"	3.964.31
Máqs. y herramientas	"	9.898.12
Acciones a emitir	"	202.000.00
Pérdidas y ganancias	"	47.170.75
	$	385.236.08

Pasivo

Varios acreedores	$	17.085.93
José Mª Romera cuenta pmo.	"	37.942.99
Caja de Jubilaciones	"	30.207.16
Capital integrado	"	98.000.00
Capital autorizado	"	202.000.00
	$	385.236.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Ganancias

Trabajos	$	233.138.21
Intereses y descuentos	"	344.43
Pérdida líquida	"	45.170.75
	$	278.653.39

Pérdidas

Máqs. y herramientas	$	1.009.79
Muebles y útiles	"	440.49
Asig. Familiares	"	7.524.55
Gastos generales	"	34.488.71
Sueldos y jornales	"	182.416.03
Comisiones	"	510.21
Aguinaldos	"	15.690.41
Jubilaciones	"	36.483.21
	$	278.653.39

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 2|3 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 19 de noviembre de 1966.

$ 1.020.00 — 1|pub. 07996

Industrial Constructora Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3, esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Obra Agraciada	$	21:652.780.71
Cruz Atlántica II	"	23:693.635.81
Obra terreno	"	8:024.899.53
Obras y reformas varias	"	413.568.51
Muebles, úts. y maqs.	"	1:006.410.00
Material rodante	"	105.876.50
Gastos const. S. A.	"	14.407.75
	$	54:911.578.84

Pasivo

Obligacs. bancarias	$	22:393.209.75
Bancos cta. cte.	"	4:648.743.93
Acreeds. comerciales	"	1:873.844.00
Acreeds. fiscales	"	315.805.63
Ingresos a cuenta obra real y cuenta cte.	"	24:330.197.85
	$	54:561.803.16
Capital y resultados:		
Capital integrado	$	1:000.000.00
Utilidad ej. 1966	"	458.738.48
Menos:		
Pérdidas anteriores	"	103.965.80
	$	54:911.578.84

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sintéticas al 31/diciembre/1966

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Rubros que arrojaron ganancias

Ingresos por construcción por adm. 3ª	$	5:716.655.96

Menos:

Rubros que arrojaron pérdidas

Gastos mantención eq.	"	248.110.60
Honorarios	"	109.000.00
Impuestos	"	134.741.11
Gastos de administrac.	"	153.609.56
Gastos generales	"	143.521.70
Intereses	"	3:925.297.52
Sueldos	"	352.019.59
Cargas sociales	"	191.617.32
Utilidad del ejerc. 1966, que pasa a próximo ejercicio	$	458.738.48

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 3715 al folio 203 del libro Nº 15, con fecha 16 de junio de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07979

General Inmobiliaria S. A.

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General al 31/diciembre/1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	450.00
Acciones y valores	"	2:101.000.00
Pérds. ejerc. anteriores	"	20.869 71
Pérdidas ejerc. 1966	"	767.31
	$	2:123.087.02

Pasivo

Cuentas corrientes	$	22.087.02
Capital y resultados:		
Capital integrado	"	2:101.000.00
	$	2:123.087.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sintético al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 1967

Rubros que arrojaron pérdidas

Gastos generales	$	767.31

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan a folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio, con el Número 650, al fº 17 del Lº 2.

$ 760.00 — 1|pub. 07978

Fuasa S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de Accionistas del 26/diciembre/1966

Activo

Caja	$	2.057.67
Banco Mercantil	"	78.36
Documentos a cobrar	"	1:950.154.00
Muebles y útiles	"	9.000.00
Gastos de organizac.	"	3.920.00
	$	1:965.210.03

Pasivo

Imp. 6 o|oo Ley 13.420 Art. 32	$	66.0?6.67
Obligaciones a pagar	"	785.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	114.160.42
Pérdidas y gananc. ej. 1965/1966	"	307.395.94
Intereses a vencer	"	192.567.00
	$	1:965.210.03

Estado de Resultados

al 31 de agosto de 1966

Debe

Gastos generales	$	82.643.68
I ts. y comis. bancs.	"	41.705.85
Impuesto 3,5%	"	8.922.80
Amortizaciones	"	2.080.00
Utilidad del ej. 1965|66	"	307.395.94
	$	442.748.27

Haber

Comisiones	$	348.151.60
Intereses	"	67.034.57
Intereses de mora	"	27.562.10
	$	442.748.27

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1962, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Número 8866 al libro respectivo 13.

Desglose del rubro: Gastos Generales

Inscripción prendas	$	3.751.00
Timbres y sellados	"	2.772.00
Locomoción	"	4.671.00
Gastos varios	"	5.518.32
Papelería e imprenta	"	1.193.40
Sueldos	"	22.128.00
Caja de Jubilaciones	"	4.206.00
Diario Oficial	"	1.394.00
Imp. sust. de herencias ejerc. 64/65	"	5.328.00
Imp. patrimonio ejerc. 64/65	"	5.328.00
Impto. sociedad de capital	"	4.394.00
Imp. Rentas Ind. y Comercio 64/65	"	6.592.00
Imp. actividades financieras 64/65	"	10.987.00
Imp. super-rentas ejercicio 64/65	"	1.251.00
Imp. 1% entrada bruta	"	655.00
Imp. 1% Ley 23/8/60	"	1.614.85
Imp. Art. 13	"	417.24
Recargos	"	442.87
	$	82.643.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1962, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 8866 al libro respectivo 13.

$ 1.840.00 — 1|pub. 07993

Construcciones Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General Sintético correspondiente al 31/diciembre/1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Cuentas corrientes	$	857.948.13
Deudores varios	"	37.775.53
Inmuebles	"	109.501.38
	$	1:005.225.09

Pasivo

Banco Hipotecario	$	56.160.99
Capital y resultados:		
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo reserva	"	13.928.42
Utilids. acumuladas	"	574.120.50
Menos:		
Pérds. ejercicio 1966	"	38.984.91
	$	1:005.225.09

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 31/diciembre/1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31/marzo/1967 (Sintético)

Rubros que arrojaron ganancias

Alquileres	$	34.311.10

Menos:
Rubros que arrojaron pérdidas

Impuestos	$	26.109.12
Gastos generales	"	1.842.42
Gtos. mant. y conserv. servicios	"	41.323.85
Intereses	"	4.020.62
Pérds. ejerc. 1966	$	38.984.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 2133, al folio 60, del libro respectivo.

$ 960.00 — 1|pub. 07974

Palacio Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético

al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	217.289.30
Cuentas corrientes	"	234.004.88
Inmuebles	"	1:163.000.00
	$	1:614.294.18

Pasivo

Banco Hipotecario	$	337.370.04
Caja de Jubilaciones	"	17.912.83
	$	405.282.87
Capital y resultados:		
Capital integrado	"	650.000.00
Fondo de reserva	"	21.085.17
Futu a integración de capital	"	62.106.42
Utilids. acumuladas	"	217.6 3.00
Utilidades 1966	"	258.196.72
	$	1:614.294.18

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sintéticas al 31 de diciembre de 1966

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Rubros que arrojaron ganancias

Alquileres	$	464.782.81

Menos:
Rubros que arrojan pérdidas

Impuestos	$	18.182.39
Sueldos	"	42.224.31
Cargas sociales	"	11.329.68
Luz, teléfono, agua, ascensor	"	94.367.22
Intereses	"	13.465.62
Gastos generales	"	19.275.42
Gtos. mant. y cons. inmuebles	"	4.991.45
Honorarios	"	2.750.00
Utilidad ej. 1966, que pasa a próx. ejercic.	$	258.196.72

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2620 al fº 44 del libro Nº 2 de fecha 24 de marzo de 1953.

$ 1.100.00 — 1|pub. 07977

Edificios Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General Sintético

al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	291.167.99
Cuentas corrientes	"	1:119.728.31
Inmuebles	"	124.451.26
Deudores varios	"	25.431.28
	$	1:540.778.84

Pasivo

Acreedores varios	$	21.310.00
Banco Hipotecario	"	71.279.43
Capital y resultados		
Capital integrado	"	381.000.00
Fondo reserva	"	15.766.00
Futura integr. capital	"	86.046.72
Utilids. acumuladas	"	826.073.55
Utilidad 1966	"	189.303.14
	$	1:540.778.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sintéticos al 31 de diciembre de 1967

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Rubros que arrojaron ganancias

Ventas	$	304.000.00
Alquileres	"	53.591.45
	$	357.591.45

Menos:

Rubros que arrojaron pérdidas

Costo venta	$	66.000.00
Gtos. mant. y conserv. servicios	"	25.783.63
Impuestos	"	63.219.31
Intereses	"	4.044.57
Gastos generales	"	3.085.80
Cargas sociales	"	3.150.00
Utilidad 1966, pasa a próximo ejercicio	$	189.303.14

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 35 del libro Copiador de Cartas, rubricado que posee esta Compañía, rubricado con el Nº 2140 al fº 6 del libro respectivo.

$ 1.140.00 — 1|pub. 07976

Inmobiliaria Lamaro Colón S. A.

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General Sintético

al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	54.684.19
Obra Nervi	"	47.503.82
Obra Agraciada Nueva	"	1:347.321.80
Gastos co st. S. Ab	"	2.995.39
Pérds. ejercs. ants.	"	95.608.58
Pérds. ejercicio 1966	"	591.76
	$	1:548.705.54

Pasivo

Señas comproms. vtas.	$	1:347.321.80
Banco Hipotecario	"	1.383.74
	$	1:348.705.54
Capital:		
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:548.705.54

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sintéticas al 31 de diciembre de 1966

Aprobadas por la Asamblea Gral. Ordin. de fecha 31 de marzo de 1967

Rubros que arrojaron ganancias

Otros ingresos	$	12.285 51
Alquileres	"	500.00
	$	12.785.51
Menos:		
Rubros que arrojaron pérdidas		
Impuestos	$	944.57
Gtos. mant. y conserv. servicios	"	2.432.70
Honorarios	"	10.000.00
Pérds. ejerc. 1966	$	591.76

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el el Registro General de Comercio (Público), con el Nº 2921, al fº del libro Nº 4 con fecha 9 de julio de 1953.

$ 1.140.00 — 1|pub. 07971

General Química S.A.I.C.

Yaguarón 1450

Balance al 31 de diciembre de 1962

Aprobado en la Asamblea Gral. Ordin. realizada el 27 de marzo de 1963

Activo

Terreno y edificio	$	210.541.06
Maqs. e instalaciones, rodados y muebles	"	768.460 79
Mercaderías	"	710 375.78
Caja	"	13.532.87
Deudores	"	1:069.524.20
Cargos diferidos	"	227.724.63
Gastos de constitución	"	131.163.02
	$	3:131.322.35

Pasivo

Capital integrado	$	1:430.000.00
Reserva	"	8.206.90
Acreedores varios	"	1:183.499.30
Reserva para previsiones varias	"	483 286.64
Utilidades	"	26.329.51
	$	3:131.322.35

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas rubricado el 16 de junio de 1960, folio Nº 462.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas, rubricado el 16 de junio de 1960, folio Nº 463.

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1962

Ganancias

Mercaderías	$	279.325.01
Entradas varias	"	1.212.50
Pérdida del ejercicio	"	113.207.83
	$	393.745.34

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	428.209.18
Alquileres	"	9.629.55
Energía eléctrica	"	11.575.59
Impuestos	"	20.550 45
Seguros	"	12.092.29
Intereses	"	57.403.17
Publicaciones y suscs.	"	6.115.20
Gastos generales	"	46.129.08
	$	591.705.31
Gtos. por planta parada	"	197.760.00
	$	393.745.34

No hubo distribución de utilidades, pasan a Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas, rubricado el 16 de junio de 1960, folio Nº 464.

$ 1.580.00 — 1|pub. 07961

Compañía Dogar S. A.

J. C. Gómez 1492

Estado de Situación al 31/octubre/1966

Activo

Caja	$	38.729.30
Valores mobiliarios extranjeros	"	2:156.936.75
Bancos	"	109.50
Deuds. varios extranjs.	"	314.039.00
Total del activo	$	2:509.814.55

Pasivo

Capital	$	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:009.814.55
Total del pasivo	$	2:509.814.55

Cuenta de Resultados al 31/octubre/1966

Pérdidas

Gastos generales	$	15.143.00
Utilidad del ejercicio	"	55.317.00
	$	70.460.00

Ganancias

Ingresos diversos (utilidad por vta. de acciones)	$	70.460.00

No hay distribución de utilidades porque el saldo queda en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1963.

$ 840.00 — 1|pub. 07966

Terfin S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|dic.|1966

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordin. realizada el 28 de abril de 1967

Activo

Accionistas	$	9.500.00
Caja argentinos	"	500.00
Pérdidas y ganancias	"	6.12
	$	10.006.12

Pasivo

Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	"	500 00
Cuentas corrientes	"	6.12
	$	10.006.12

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imp. sust. de herenc.	$	4.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1961, y anotado con el Nº 10625 a folio 643 del libro Nº 10.

$ 700.00 — 1|pub. 07962

Mayermes S. A.

18 de Julio 1474

Estado de Situación al 30/noviem./1966

Activo

Caja	395.46
Acciones a emitir	56.000.00
Inmuebles	209.835.00
Deudores varios	117.284.31
	383.514.77

Pasivo

Acreedores varios	6.000.00
Capital autorizado	56.000.00
Capital integrado	244.000.00
Enseñanza Primaria	6.022.00
Cuenta nueva	21.949.71
Pérdidas y ganancias	49.543.06
	383.514.77

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas

Comisiones	1.866.44
Gastos bancarios	6.25
Gastos generales	8.316.00
Impuestos	21.083.25
Utilidad del ejercicio	49.543.06
Pasan a cta. nueva	80.816.00

Ganancias

Alquileres	79.550.00
Bonificación impuestos	1.266.00
	80.816.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, el 4 de octubre de 1961, con el Nº 8.803, al folio 596 del libro 10.

$ 880.00 — 1|pub. 07945

Federico García Capurro S. A.

25 de Mayo 477 Esc. 80

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Acciones a emitir	$	15.000.00
Inmuebles	"	95.361.33
Caja	"	1.019.69
Lancha motor	"	1.00
Vehículos	"	101.987.36
Alambrados y porteras	"	1.500.00
Reforestación	"	10.142.50
	$	225.011.88

Pasivo

Capital autorizado	$	15.000.00
Capital integrado	"	185.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.782.80
Utilidades a liquidar	"	910.75
Federico García Capurro	"	20.981.86
Cuentas a pagar	"	1.336.47
	$	225.011.88

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1966

Ganancias

Arrendamientos	$	22.000.00
Dif. cotiz. títulos	"	3.365.89
Ints. s/títulos hipots.	"	107.97
	$	25.473.86

Pérdidas

Intereses	$	1.154.28
Gastos generales	"	19.847.62
Contrib. inmobiliaria	"	1.770.16
Imp. sust. del de her.	"	919.00
	$	23.691.06
Utilidad del ejercicio	"	1.782.80
	$	25.473.86

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1957, anotado con el Nº 430 al Fº 62 del Libro Nº 5 en los folios 27 y 28.

Fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 4 de abril de 1967.

$ 980.00 — 1|pub. 07942

Loto S. A.

Dr. Pugnalini 1940

Balance General al 31/diciembre/1965

Activo

Caja	$	500.00
Bancos	"	172.358.77
Deudores en cta. cte.	"	332.462.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Materias primas	"	46.024.20
Envases	"	2.802.45
Productos elaborados	"	18.599.25
Muebles y útiles	"	1.420.00
Material rodante	"	121.097.00
Herramientas	"	766.69
Maquins. e instalacs.	"	29.842.84
Marcas, llaves y patentes 20%	"	48.000.00
Gastos de const. 20%	"	17.856.34
	$	891.729.54

Pasivo

Documentos por pagar	$	23.672.00
Acreedores de plaza	"	121.168.87
Reserva voluntaria	"	4.983.13
Reserva legal para ampliación de equipos	"	19.928.00
Amort. mbles. y úts.	"	142 00
Amort. mat. rodante	"	24.079.40
Amort. herramientas	"	116.98
Amort. maquins. e instalaciones	"	1.428.14
Capital integrado	"	400.000.00
Capital a integrar	"	100.000.00
Ganancias del ej. 1965	"	196.211.02
	$	891.729.54

Balance de Resultados

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Venta de cementos, ceras, tintas y varios	$	1:407.669.15
Venta de envases	"	8.070.00
Bonificaciones fiscales	"	7.896.50
	$	1:423.635.65

Pérdidas

Costo de fabricación	$	796.666.14
Envases y diversos	"	44.052.58
Amortizaciones	"	42.030.60
Sueldos y jornales	"	43.546.04
Gastos de transportes	"	34.604.61
Seguros y leyes socs.	"	46.349.41
Alquileres	"	19.890.00
Ints. y cargos bancs.	"	16.498.22
Impuestos	"	167.651 81
Gastos generales	"	16.135.22
	$	1:227.424.63
Ganancias del ejerc.	"	196.211.02
	$	1:423.635.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	196.211.02
A fondo de reserva	$	196.211.02

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1962.

$ 1.640.00 — 1|pub. 07940

Talleres El Gaucho S. A.

Municipio 3151

Balance General al 31/agosto/1964

Activo

Caja y bancos	59.375.68
Inmuebles	1:108.083.00
Maquins. y herrams. ..	182.609.53
Muebles úts. e instals.	77.727.76
Repuestos y materiales	1:530.742.87
Cuentas corrientes	438.033.90
Deudores varios	516.042.41
Consolid. Ley 13.241 .	81.093.74
Pérdidas y ganancias .	245.687.93
Acciones y valores ...	9.400.00
	4:248.796.91

Pasivo

Acreedores bancarios .	316.686.72
Acreeds. hipotecarios .	540.000.00
Acreedores varios	1:987.819.17
Aceeds. por préstamos	483.090.00
Obligaciones a pagar .	63.005.91
Adeudos consolidados Ley 13.241	133.062.74
Prov. para impuestos .	212.716.62
Capital realizado	500.000.00
Reserva estatutaria ...	12.415.75
	4:248.796.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Gastos generales	568.586.80
Intereses y descuentos	255.127.64
Sueldos y jornales ...	759.014.29
Deuds. incobrables ...	11.275.08
Varios	15.664.25
	1:609.668.06

Ganancias

Arrendamientos	77.300.00
Rep. nuevos y usados	771.299.21
Tornería h. y ruedas .	644.328.16
Varios	452.75
Pérdidas del ejercicio .	116.287.94
	1:609.668.06

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 23 de marzo de 1956, y anotado con el Nº 1125 a fs. 563 del Libro 3.

$ 1.160.00 — 1|pub. 07933

Loto S. A.

Dr. Pugnalini 1940

Balance General al 31/diciembre/1964

Activo

Caja	$	500.00
Bancos	"	24.546.13
Deuds. en ctas. ctes. .	"	158.814.93
Materias primas	"	109.999.75
Envases	"	7.122.20
Productos elaborados .	"	21.680.44
Muebles y útiles	"	1.420.90
Material rodante	"	120.397.00
Herramientas	"	584.89
Maquinarias e instalaciones	"	28.562.84
Mercad. en tránsito ..	"	3.633.71
Marcas, llaves y patentes	"	60.000.00
Gastos de constitución	"	21.320.42
	$	558.582.31

Pasivo

Documentos a pagar ..	$	59.180.00
Acreedores en plaza ..	"	61.783.51
Acreedores en el ext. .	"	52.707.67
Capital integrado	"	360.000.00
Ganancias del ejercicio	"	24.911.13
	$	558.582.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|enero|64 al 31|diciembre|64

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	11.381.05
Gastos de viaje	"	478.10
Gtos. de transporte ..	"	7.333.46
Gastos de papelería ..	"	6.313.38
Seguros	"	3.383.86
Leyes sociales	"	11.584 07
Alquileres	"	7.810.00
Ints. y cargos bancs. .	"	100.00
Agua, luz y gas	"	66.29
Correo telegrama y teléfono	"	1.572.45
Propaganda	"	331.70
Impuestos		33.189.53
Varios	"	436.88
Ganancias del ejercicio	"	24.911.13
	$	108.891.90

Ganancias

Saldo de las cuentas, de explot. de cementos, ceras, polich, tintas, varios y otros ingresos	$	108.891.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	24.911.13
A fondo de reserva ...	$	24.911.13

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1963.

$ 1.420.00 — 1|pub. 07939

José López Rico S. A.

República Argentina 247 (Tacuarembó)

Estado de Situación al 31/diciembre/965

Activo

Caja	20.445.26
Mercaderías	99.232.49
Deudores varios	41.765.80
Máqs., mbles. y úts. ..	92.600.00
Transporte	9.400.00
Frabasile	100.000.00
	363.443.55

Pasivo

Banco Comercial	24.764.19
Caja de Jubilaciones .	91.366.23
Caja de Asignaciones .	8.159.13
Capital integrado	200.000.00
Amortizaciones	10.200.00
Pérdidas y ganancias .	28.954.00
	363.443.55

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Producción	665.305.55
	665.305.55

Pérdidas

Gastos generales	170.908.81
Imptos. y leyes socs. .	95.295.68
Sueldos y jornales ...	350.990.95
Seguros	8.956.11
Amortizaciones	10.200.00
Resultado del ejercicio	28.954.00
	665.305.55

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están asentados en el libro de Actas de Asambleas, Folios 5 y 6.

Fueron aprobados por la Asamblea.

$ 940.00 — 1|pub. 07929

Pilotes Franki Uruguaya S. A.

Río Branco 1439

Balance General al 31/diciembre/1966

Activo

Caja y bancos	$	890.539.63
Cuentas a cobrar	"	4:793.101.33
Obras en ejecución ...	"	18.410 00
Pilotes Franki Bs. As.	"	2.802.95
Máquinarias	"	4:604.057.07
Vehículos	"	1:048.619.47
Utiles y herrams.	"	33.337.62
Mbles. y úts. de oficina .	"	123.311.72
Terrenos e instalacs. .	"	486.717.35
Edificios	"	1:054.452.00
Acciones	"	16.600.00
Existe cias varias	"	506.820.12
Importacs. en trámite .	"	571.333.87
Acciones a emitir	"	1:100.000.00
Acciones en garantía .	"	3.000.00
	$	15:253.103.13

Pasivo

Cap. autorizado a autorizar	$	1:100.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Cap. integrado a autorizar	"	2:900.000 00
Reserva legal	"	94.033.79
Reserva especial	"	66.401.26
Res. reinversión activo fijo	"	164.714.42
Reval. de activo fijo ..	"	1:215.058.74
Varios acreedores	"	1:903.616.82
Amortizaciones	"	2:859.390.25
Pérdidas y ganancias .	"	2:946.887.85
Deposita tes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	15:253.103.13

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	1:413.958.22
Gravámenes fiscales ..	"	273.578.35
Gastos depósito	"	388.109.74
Gastos prospección ...	"	82.020.75
Gastos viaje	"	286.117.85
Publicidad	"	26.471.39
Reparaciones	"	499.854.57
Amortizaciones	"	704.767.06
	$	3:674.877.93
Utilidad del ejercicio .	"	2:933.538.90
Saldo del ejerc. 1965 ..	"	13.348.95
	$	6:621.765.78

Ganancias

Utilidad de obras	$	6:591.101.73
Intereses y descuentos	"	17.315.10
Saldo ejercicio 1965 ..	"	13.348.95
	$	6:621.765.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ej. 1966 ..	$	2:933.538.90
Habilitacs. y gratifics.	"	417.000.00
	$	2:516.538.90
Utilidad que viene del ejercicio anterior ...	"	13.348.95
Saldo neto a distrib.	$	2:529.887.85
Reserva legal	$	25.265.00
Reserva especial	"	1:400.000.00
Directores	"	250.127.00
Honors. profesionales .	"	20.000.00
Dividendos	"	500.000.00
Previsión fiscal	"	260.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	74.495.85
	$	2:529.887.85

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folios 155-156 y 157, del libro Inventario, rubricado en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1959, y anotado con con el Nº 5392 al folio 36 del libro 11.

$ 1.820.00 — 1|pub. 07909

Inmobiliaria Blois S. A.

Buenos Aires 633

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Bancos	$	11.395.96
Deudores varios	"	352.377.18
Barrio Blois	"	59.983.69
Compradores de inms.	"	754.450.67
Inmuebles	"	619.912.76
Materiales	"	2.625.00
Mejoras	"	116.905.87
	$	1:917.651.13

Pasivo

Acreedores varios	$	83.671.99
Intereses a vencer	"	236.888.29
Capital integrado	"	720.000.00
Fondo de previsión ..	"	28.061.98
Fondo de reserva	"	60.054.10
Utilidades a realizar ..	"	485.044.25
Utilidades a distribuir	"	303.930.52
	$	1:917.651.13

Estado de Resultados

1|julio|1965 — 30|junio|1966

Ganancias

Utilids. venta inmbles.	$	165.479.67
Alquileres	"	205.466.00
Utilidades realizadas .	"	26.195.30
Intereses vencidos	"	23.027.62
	$	420.479.59

Pérdidas

Imptos. y contribucs. .	$	51.120.72
Gastos generales	"	60.210.06
Intereses y comis. ...	"	5.218.30
	$	116.549.07
Utilidad neta	$	303.930.52
	$	420.479.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	303.930.52
Distribución:		
Directorio	$	30.393.00
Fondo de reserva ..	"	273.537.52
	$	303.930.52

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 130 del Libro Copiador.

$ 1.320.00 — 1|pub. 07894

Auge S. A.

Sarandí 342

Estado de Situación al 30/setiem./1966

Activo

Caja	$	38.945.85
Deuds. en cta. cte.	"	902.703.02
Existencias	"	1:536.107.95
Dep. en garantía y pagos anticipados	"	32.082.81
Maquin. y herrams. ..	"	89.254.85
Muebles e instalaciones	"	67.277.62
	$	2:666.372.10

Pasivo

Bancos ctas. ctes.	$	769.401.01
Acreedores varios	"	1:406.637.04
Reserva aguinaldo	"	59.943.61
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	10.578.59
Utilidad	"	19.811.85
	$	2:666.372.10

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 129 del Libro Copiador.

Estado Demostrativo de

Pérdidas y Ganancias

Período 1|octubre|65 — 30|setiembre|1966

Resultado neto de vtas.	$	2:350.996.64
Gastos de explotac. ..	"	2:170.746.43
Pérdida anterior	"	160.438.36
	"	2:331.184.79
Utilidad del ejercicio ..$		19.811.85

La utilidad de los presentes estados pasará a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio, el 5 de agosto de 1964.

A la fecha no se ha realizado la Asamblea Gral. Ord.

$ 1.380.00 — 1|pub. 07932

Bernina S. A.

"33" 1334

Balance General al 31/diciembre/1964

Activo

Bancos	7.411.51
Inmuebles	700.000.00
Gastos de constitución	1.00
	707.412.51
Cuentas de orden:	
Dep. de acciones ...	20.000.00
	727.412.51

Pasivo

Acreedores	6.000.00
Cuentas corrientes	34.018.13
Hipoteca	358.607.95
Reserva estatutaria ...	3.005.84
Capital realizado	250.000.00
Ganancia a distribuir:	
Ejerc. anterior	4.787.05
Del ejercicio	50.993.54
	707.412.51
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas	20.000.00
	727.412.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto al folio 25 del libro Inventario de la Sociedad suscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio, con el Nº 2487 al folio 73 del libro respectivo Número 9, el 14 de marzo de 1959.

Pérdidas y Ganancias

1º|enero|1964 — 31|diciembre|1964

Ganancias

Administración	146.826.70

Pérdidas

Intereses	25.804.80
Gastos	48.028.36
Inmueble	10.000.00
Indemnización	1.000.00
Arreglos	11.000.00
Ganancia del ejercicio	50.993.54
	146.826.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto al folio 24 del libro Inventario de la Sociedad suscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 2487 al folio 73 del libro respectivo Número 9, el 14 de marzo de 1959.

$ 1.140.00 — 1|pub. 07908

Amerada S. A.

Treinta y Tres 1334, Esc. B

Balance General al 31/diciembre/1964

Activo

Banco Comercial	301.99
Bco. Francés y Ital. ..	141.52
Banco Societe de Banque Suisse S Fr. 5.017 a 4.31 1|4	1.163.36
Títs. en existencias ...	47.265.00
Ejercicio anterior ..	774.33
Del ejercicio	1.703.80
	51.350.00

Pasivo

Acreedores	1.350.00
Capital	50.000.00
	51.350.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio el 12 de diciembre de 1961, con el Nº 11.110 al folio 655 del libro respectivo Nº 10.

Pérdidas y Ganancias

1º|enero|1964 — 31|diciembre|1964

Ganancias

Dividendo	4.060.50
Dif. de cotización	1.248.92
Dif. de cambio	415.16
	5.724.58

Pérdidas

Comisiones e imp. sobre dividendo	120.13
Imptos. uruguayos	1.218.62
Imp. y coms. s|ventas .	801.58
Imp. y coms. s|compras	1.002.31
Intereses	491.42
Dif. de cotización	2.050.61
Honorarios	1.350.00
Gastos bancarios	393.71
	7.428.38
	1.703.80

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 2 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio, el 12 de diciembre de 1961, con el Nº 11.110 al folio 655 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.248.00 — 1|pub. 07907

Situr S. A.

Cerro Largo 1013

Balance al 30 de mayo de 1966

Activo

Caja y bancos	$	419.343.70
Mon. extr. en caja ...	"	321.000.00
Deudores varios	"	91.325.81
Documentos a cobrar .	"	620.928.00
Bco. Mercantil c|c. m|e.	"	8.770.00
Mercaderías	"	659.799.34
Garantía de alquiler .	"	4.675.00
Gastos de constitución	"	1.00
Llave e instalaciones .	"	1.00
	$	2:125.843.85

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Cap. integ. a autor. ..	"	800.000.00
Div. a cuenta nueva .	"	531.65
Dividendo a repartir .	"	210.000.00
Documentos a pagar .	"	109.500.00
Acreedores varios	"	295.761.10
Bco. Flores c|c. m|e. ..	"	124.512.90
Honorarios a pagar ..	"	75.000.00
Intereses a vencer ...	"	410.538.20
	$	2:125.843.85

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Pérdidas

Costo vta. de unidades	$	356.865.60
Costo vta. de repuestos de plaza	"	352.601.26
Costo vta. de repuestos de importación	"	348.966.71
Gastos generales	"	82.162.83
Intereses	"	150.559.68
Sueldos	"	44.495.79
Honorarios	"	195.000.00
Impuestos	"	107.117.15
Propaganda	"	158.693.40
Alquileres	"	7.700.00
Asignaciones Fams.	"	6.665.06
Caja de Jubilaciones	"	23.446.18
Amortizaciones	"	11.289.00
Diferencias de cambio	"	22.196.80
Utilidad	"	161.688.71
	$	2:029.448.17

Ganancias

Ventas de mercaderías de plaza	$	870.339.41
Ventas de mercaderías importadas	"	692.217.35
Ventas de unidades	"	466.891.41
	$	2:029.448.17

Las utilidades se distribuirán en acciones.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria convocada el 24 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en libro Copiador a folios Nº 8 y 9.

$ 1.300.00 1|pub. — 07892

Amerada S. A.

Treinta y Tres 1334 Esc. B

Balance General al 31/diciembre/1965

Activo

Deudores	u$s	46.101.20
Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	"	2.478.13
Del ejercicio	"	1.420.67
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital	u$s	50.000.00
	u$s	50.000.00

Pérdidas y Ganancias

1º|enero|1965 — 31|diciembre|1965

Ganancias

Dividendos	u$s	1.608.33
Intereses bancarios	"	2.20
Pérdida neta	"	1.420.67
	u$s	3.031.20

Pérdidas

Sueldos, jorns. y honor.	u$s	854.50
Diferencia de cambio	"	306.84
Gastos generales	"	105.08
Gastos bancarios	"	544.47
Imp. y comis. s|divids.	"	56.51
Dif. de cotiz. títulos	"	1.163.80
	u$s	3.031.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 6 del libro Copiador Cartas de la Sociedad e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 12 de diciembre de 1961, con el Número 11.110 al Fº 655 del libro respectivo Nº 10.

$ 860.00 — 1|pub. 07906

Edificio Murillo S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	6.580.28
Gastos de constitución	2.500.00
Inmuebles	165.571.91
Banco San José cuenta terrenos	1.407.81
Cuotas a cobrar	432.605.00
	608.665.00

Pasivo

Cuentas corrientes	91.895.03
Capital integrado	50.000.00
Gastos a pagar	15.000.00
Inmbles. prom. en vta.	432.605.00
Impuestos a pagar	1.782.00
Pérdidas y ganancias	17.382.97
	608.665.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	936.00
Sobretasas inmobils.	4.850.30
Gastos generales	18.288.00
Utilidad del ej. 1967	18.397.61
	42.471.91

Ganancias

Inmuebles	42.471.91
	42.471.91

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro "Utilidades a Distribuir".

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 y 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de agosto de 1966.

$ 820.00 1|pub. — 07876

Compañía Stanley S. A.

Misiones 1481

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

First National City Bank, Montevideo	$	370.48
Hayden Stone Inc.	"	89.224.00
Pérdidas y ganancias	"	2.888.97
	$	92.483.45

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Diferencia de cambio no realizada	"	87.483.45
	$	92.483.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1966

Egresos

Publicación Balance	$	260.00
Publicac. convocatoria	"	216.00
Imp. sust. del de her.	"	10.00
Pérd. del ejercicio	$	486.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 37 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 31 de agosto de 1950.

$ 680.00 1|pub. — 07890

Swan, Culbertson & Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Misiones 1481

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

	u$s
Muebles y úts. (menos amortización)	4.379.20
Caja y bancos	102.669.09
Cuentas a cobrar	5.44
Ctas. ctes. (menos reserva)	398.947.78
Impto. Ley 11.073	15.730.84
	521.732.35

Pasivo

Capital realizado	4.000.00
Reservas	317.075.11
Cuentas corrientes	51.486.06
Ganancias del ejercicio (producidas en el exterior)	149.171.18
	521.732.35

Estado de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966

Entradas

	u$s
Comis. e ints. cobrados	479.916.03
Servicios prestados	9.561.64
	489.477.67

Salidas

Comisiones pagadas	220.569.66
Representaciones	25.790.18
Servicios en el extranj.	24.000.00
Viajes	7.895.55
Sueldos y aguinaldos	26.317.98
Leyes sociales	6.999.60
Imptos. y seguros	4.133.32
Servicios informativos	8.722.89
Varios	15.877.31
	340.306.49
Ganancia del ejerc.	149.171.18
	489.477.67

No hubo distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 68 del Lº Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1944 y anotado con el Nº 4475 al folio 98 del libro respectivo.

$ 1.100.00 1|pub. — 07891

Crama S. A.

La Paz 2033

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	5.219.45
Inmuebles	"	237.319.94
Gastos de constitución	"	1.733.00
	$	244.272.39

Pasivo

Varios acreedores	$	140.486.19
Utilidades a distribuir	"	3.786.20
Capital integrado	"	100.000.00
	$	244.272.39

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1961

Arrendamiento	$	5.219.45
Gastos varios	"	1.433.25
Utilidad	$	3.786.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 8 del Lº Copiador anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 2623 al Folio 436 del Lº Nº 11, el 4 de mayo de 1961

Los mismos han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

No se distribuyeron utilidades.

$ 600.00 — 1|pub. — 07882.

Colorado S. A.

Yaguarón 1523

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Caja y bancos	$	69.330.73
Documentos a cobrar	"	1:820.235.18
Mercaderías generales	"	2:314.571.07
Muebles, úts. e instals.	"	294.949.86
Cargos diferidos	"	35.323.33
Gastos de constitución	"	8.500.00
Pérdidas a liquidar	"	4.215.89
	$	4:547.126.06

Pasivo

Cuentas corrientes	$	3:009.187.47
Acreedores fiscales	"	37.938.59
Capital integrado	"	100.000.00
Cap. integrado a autorizar	"	1:400.000.00
	$	4:547.126.06

Cuenta Pérdidas y Ganancias

(1|julio|1965 — 30|junio|1966)

Pérdidas

Retribucs. personales	$	132.497.09
Cargas sociales y fiscs.	"	43.879.47
Alquileres	"	112.500.00
Propaganda	"	111.341.85
Gtos. conserv. y mant	"	89.639.91
Gtos. adm. y ventas	"	120.582.07
Gastos financieros	"	64.068.00
Gastos generales	"	58.293.55
	$	732.851.94

Ganancias

Resultados s|ventas	$	315.586.46
Ints. percibidos	"	413.229.19
Pérdida del ejercicio	"	4.036.29
	$	732.851.94

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 28 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 1886 al folio 21 del libro respectivo.

$ 1.020.00 — 1|pub. 07905

Edificio Aceguá S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	63.789.00
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdidas y ganancias	6.211.00
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	1.489.00
Gastos generales	2.540.00
	4.029.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967 .	4.029.00
	4.029.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1966.

$ 680.00 1|pub. — 07879

Edificio Candelaria S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	498.65
Inmuebles	48.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas y ganancias .	4.501.35
	78.000.00

Pasivo

Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado	25.000.00
Banco Hipotecario	28.000.00
	78.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	779.00
Gastos varios	2.740.00
	3.519.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967 .	3.519.00
	3.519.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 y 8 en el Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 16 de setiembre de 1966.

$ 700.00 1|pub. — 07878

Masis S. A.

Libres 1691 bis

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	80.246.03
Banco Comercial	"	37.332.24
Banco de la República	"	88.04
Documentos a cobrar .	"	468.198.00
Deudores varios	"	79.156.50
Mercaderías generales	"	172.056.00
Materias primas	"	725.455.80
Materiales	"	20.384.00
Máquinas	"	14.670.00
Muebles, úts. e instals.	"	11.218.77
Hormas y sacabocados	"	27.276.32
Material rodante	"	27.000.00
Herramientas	"	113.50
Gastos de constitución	"	6.628.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	1:869.823.20

Pasivo

Banco Comercial	$	307.28
Obligacs. a pagar	"	58.107.13
Acreedores varios	"	51.928.00
Cuentas a pagar	"	193.946.60
Caja de Jubilaciones .	"	86.375.50
Caja de Comps. Nº 35	"	3.197.57
Caja de Comps. Nº 36	"	771.92
Oficina de Imp. a la R.	"	26.880.68
Cuentas ctes. directores	"	1:049.436.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	85.109.88
Capital autorizado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.762.64
	$	1:869.823.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Costo de fabricación .	$	677.028.71
Gastos generales	"	70.056.74
Intereses y descuentos	"	174.370.25
Impto. a las ventas ..	"	104.594.90
Seguros	"	4.098.76
	$	1:030.149.36
Utilidades del ejercicio	"	13.762.64
Total del debe	$	1:043.912.00

Haber

Ventas	$	1:043.912.00
Total del haber	$	1:043.912.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	13.762.64
Utilids. del ejercicio	$	13.762.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Lº Copiador de Inventarios certificado el 17 de febrero de 1965 con el Nº 701 al Folio 377 del libro Nº 14 a fojas 16 a 17.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 1966.

$ 1.380.00 1|pub. — 07880

Crama S. A.

La Paz 2033

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	8.600.37
Inmuebles	"	237.319.94
Gastos de constitución	"	1.299.75
	$	247.220.06

Pasivo

Acreedores varios	$	143.548.74
Utilidades a distribuir .	"	3.671.32
Capital integrado	"	100.000.00
	$	247.220.06

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1962

Arrendamiento	$	6.479.32
Gastos varios	"	6.594.20
Déficit	$	114.88

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2623 al folio 436 del Libro Nº 11 del 4 de mayo de 1961.

$ 600.00 1|pub. — 07883

Edificio Missouri S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	27.66
Inmuebles	110.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	5.122.34
	120.150.00

Pasivo

Cuentas corrientes	20.150.00
Capital integrado	100.000.00
	120.150.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	2.760.00
Sobretasa inmobiliaria	1.245.00
Impuestos	954.00
	4.959.34

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967	4.959.34
	4.959.34

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 640.00 1|pub. — 07877

Edificio Pablo de María S. A.

Treinta y Tres 1420 escritorio 20

Balance General al 28 de febrero 1967

Activo

Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Caja	395.85
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	8.469.24
	261.000.00

Pasivo

Capital autorizado	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
Cuentas corrientes ...	4.000.00
	261.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	960.00
Gastos generales	198.00
	1.158.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967 .	1.158.00
	1.158.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 720.00 1 pub. — 07875

Edificio Veracierto S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	1.778.37
Banco San José cuenta terrenos	412.05
Inmuebles	481.500.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	6.611.27
	495.301.69

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	395.301.69
	495.301.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	926.00
Gastos generales	2.800.00
	3.726.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967 .	3.726.00
	3.726.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 y 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de agosto de 1966.

$ 700.00 1 pub. — 07867

Edificio Colonia Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Inmuebles prometidos en compra	217.860.49
Caja	3.109.53
Pérdidas y ganancias .	14.830.00
	235.800.00

Pasivo

Cuotas a pagar	15.000.00
Cuentas corrientes	20.800.00
Capital integrado	200.000.00
	235.800.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	4.042.00
Gastos generales	2.780.00
	6.822.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1967 .	6.822.00
	6.822.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 680.00 1 pub. — 07866

Edificio Aconcagua S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	4.107.20
Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Acciones a emitir	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	6.530.00
	109.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	5.000.00
Cuotas a pagar	4.000.00
Capital autorizado	40.000.00
Capital integrado	60.000.00
	109.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	576.00
Gastos generales	2.860.00
	3.436.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	3.436.00
	3.436.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 y 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 720.00 1 pub. — 07865

Elvhy S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	11.811.00
Gastos de constitución	5.000.00
Accionistas	30.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	3.189.00
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	20.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	50.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	327.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 21 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de junio de 1963.

$ 640.00 1 pub. — 07864

Edificio Ibiray S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28/febrero/1967

Activo

Caja	3.197.00
Inmuebles	125.200.00
Pérdidas y ganancias .	8.603.00
	137.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	37.000.00
Capital integrado	100.000.00
	137.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	907.00
Gastos generales	2.660.00
	3.567.00

Ganancias

Pérds. ejerc. 1967	3.567.00
	3.567.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 660.00 — 1|pub. 07863

Amco Engineers, Inc. S. A.

Juan M. Blanes 1274

Estado de Situación al 31/diciembre/966

Activo

Caja	92.720.00
Bancos	6.105.84
Muebles y equipos ...	362.907.60
Ministerio de Obras Públicas	3:249.760.00
	3:711.493.44

Pasivo

Varios acreedores	155.783.28
Caja de Jubilaciones .	305.961.56
AMCO (Los Angeles) .	3:188.310.70
Capital integrado	50.000.00
Amort. muebl. y eqs. .	11.437.90
	3:711.493.44

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Pérdidas del ejerc. (debitado a Casa Matriz)	9:887.628.00

Ganancias

Gastos generales ...	1:069.844.00
Alquileres	84.000.00
Sueldos	8:733.784.00
	9:887.628.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Sociedad Anónima extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en el libro Copiador de Cartas e Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 13 de mayo de 1966, con el Nº 2544 al folio 191 del libro 17, a fojas 4.

$ 760.00 — 1|pub. 07829

Anderson Levanti & Cía. S. A.

Andes 1480

Balance General al 31/diciembre/1966

Mbles., vehículos y maquinaria	$	8.777.25
Caja y bancos	"	208.419.22
Mercaderías	"	793.698.60
Deudores en cuenta corriente	"	422.871.57
Depósitos y adelantos .	"	949.768.32
Garantías	"	40.000.00
	$	2:423.534.93

Capital integrado y reserva		1:152.875.59
Ctas. e imptos. a pagar	"	299.357.26
Cargas socs. a pagar .	"	227.195.30
Ctas. de accionistas ..	"	58.420.64
Utilidades acumuladas	"	645.686.17
Depositantes de acciones en garantía	"	40.000.00
	$	2:423.534.96

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador, al folio Nº 184.

Cuenta de Ganancais y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Beneficio bruto de mercaderías	$ 2:436.671.44

Pérdidas

Imptos. y cargas socs.	$	748.481.36
Sueldos y gratifics.	"	852.199.16
Alquileres	"	35.658.40
Gtos. diversos - seguros	"	183.061.72
Amortizaciones	"	61.17
	$	2:436.671.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador al folio Nº 185.

Distribución de Utilidades

Utilidades acumuladas	$	645.686.17

Distribución de Utilidades de acuerdo al artículo 48 de los Estatutos Sociales

Dividendo accionistas	$	240.000.00
Directorio y síndico	"	61.720.00
Fdo. de res. estatutaria	"	320.000.00
Rem. sin distribuir	"	23.966.17
	$	645.686.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador al folio Número 186.

$ 1.600.0 — 1|pub. 07810

"Lister S. A."

Misiones 1371 E. 2

Balance General al 30/noviembre/1966

Activo

Caja	13.117.47
Inmuebles	87.034.99
Gastos de constitución	4.950.00
Pagos adelantados	40.18
Depósitos en garantía	253.50
Acciones a emitir	5.000.00
	110.396.14

Pasivo

Cuentas a pagar	250.00
Fondo de amortizacs.	8.048.17
Fondo de reserva	1.796.87
Capital integrado	95.000.00
Capital autorizado	5.000.00
Utilidad del ejercicio	301.10
	110.396.14

Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Ganancias

Arrendamientos	7:200.00
Bonificacs. legales	217.00
	7.417.00

Pérdidas

Gastos generales	1.767.00
Impuestos y contribuc.	2.648.76
Amortizaciones	2.700.14
Utilidad del ejercicio	301.10
	7.417.00

Las utilidades no se distribuyen quedando en Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de noviembre de 1963, anotado con el Nº 9258 al Fº 100 del Libro Nº 14.

$. 920.00 — 1|pub. 07826

Leopan S. A.

Plaza Independencia 838 Esc. 19

Balance de Situación al 30/setiembre/966

Activo

Caja	$	22.691.46
Terrenos	"	357.000.00
Construcciones	"	731.568.89
Cuentas a cobrar	"	40.000.00
Títulos	"	1.047.90
Seguros a vencer	"	11.062.95
Gastos de constitución	"	4.440.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	1:317.811.20

Pasivo

Acreedores varios	$	495.000.00
Capital integrado	"	650.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	22.811.20
	$	1:317.811.20

Balance de Resultados

1º|octubre|1965 al 30|setiembre|1966

Ganancias

Alquileres	$	96.000.00
Dctos. y bonificacs.	"	1.397.30
	$	97.397.30

Pérdidas

Gastos generales	$	1.064.00
Intereses	"	59.400.00
Impuestos fiscales	"	16.867.50
Seguros	"	3.687.65
Gastos de constitución	"	1.480.00
	$	82.499.15
Utilidad líquida	"	14.898.15
	$	97.397.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1962, y anotado con el número 4492 al fº 69 del libro Número 12.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 07809.

"Compañía Urbanizadora del Uruguay Sociedad Anónima"

Río Negro 1294 esc. 3

(Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1962.)

Pérdidas y Ganancias del 1 de julio 1961 al 30 de junio 1962

Ganancias

Señas y cuotas solares	$	97.754.70

Pérdidas

Intereses	$	13.175.92
Gastos generales	"	25.331.35
Gtos. administración	"	3.430.04
	$	41.937.31
Ganancia líquida	"	55.817.39
	$	97.754.70

Estado de Situación al 30 de junio 1962

Activo

Banco Popular	$	2.315.03
Deudores varios	"	216.175.18
Inm. Cno. Maldonado	"	58.958.11
Solares Cno. Carrasco	"	1:361.354.28
Pérdidas y ganancias	"	16.430.25
	$	1:655.232.85
Cuentas de orden:		
Prom. compradores	"	3:687.475.00
	$	5:342.707.85

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	48.463.49
Bco. Popular c|hipoteca	"	462.245.37
Acreedores varios	"	824.703.69
Res. reintegro costo solares	"	19.820.30
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1:655.232.85
Cuentas de orden: Solares en comprom. de venta	"	3:687.475.00
	$	5:342.707.85

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a fs. 20, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1956.

$ 1.040.00 1 pub. — 07797

"Compañía Urbanizadora del Uruguay Sociedad Anónima"

Río Negro 1294 esc. 3

(Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 1964.)

Pérdidas y Ganancias
del 1 de julio 1962 al 30 de junio 1963

Ganancias

Cuotas solares	$	246.080.35

Pérdidas

Intereses	$	66.768.85
Gastos bancarios	"	61.967.51
Gastos generales	"	70.288.67
	$	199.025.03
Ganancia líquida	"	47.055.32
	$	246.080.35

Estado de Situación al 30 de junio 1963

Activo

Banco Popular	$	12.542.29
Deudores varios	"	218.019.30
Solares C o. Carrasco	"	1:361.354.28
Inm. Cno. Maldonado .	"	58.958.11
	$	1:650.873.98
Cuentas de orden: Prom. compradores .	"	6:954.047.43
	$	8:604.921.41

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	38.463.49
Bco. Popular c|hipoteca	"	526.352.41
Acreedores varios	"	650.466.34
Res. reintegro costo solares	"	104.966.67
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	30.625.07
	$	1:650.873.98
Cuentas de orden: Solares en comprom. de venta	"	6:954.047.43
	$	8:604.921.41

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a fs. 21, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1956.

$ 1.100.00 1 pub. — 07798

"Compañía Urbanizadora del Uruguay Sociedad Anónima"

Río Negro 1294 esc. 3

(Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 1 de febrero de 1967.)

Pérdidas y Ganancias
del 1 de julio 1963 al 30 de junio 1964

Ganancias

Cuotas solares	$	381.298.23

Pérdidas

Intereses	$	48.485.55
Impuestos	"	16.353.61
Gastos bancarios	"	117.075.56
Gastos generales	"	50.822.28
	$	232.737.00
Ganancia líquida	"	148.561.23
	$	381.298.23

Estado de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Banco Popular	$	22.80
Deudores varios	"	170.175.18
Depósitos en garantía .	"	24.844.12
Solares Cno. Carrasco	"	1:361.354.28
Inmble. C. Maldonado	"	58.958.11
	$	1:615.354.49
Cuentas de orden: Prom. compradores solares	"	9:092.748.29
	$	10:708.102.78

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	77.553.89
Acreedores varios	"	531.922.37
Bco. Popular c|hipoteca	"	306.171.65
Res. reintegro costo solares	"	220.520.28
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	179.186.30
	$	1:615.354.49
Cuentas de orden: Solares en comprom. de venta	"	9:092.748.29
	$	10:708.102.78

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a fs. 22, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1956.

$ 1.100.00 1 pub. — 07799

"Compañía Urbanizadora del Uruguay S. A."

Río Negro 1294 esc. 3

(Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 1/febrero/1967)

Pérdidas y Ganancias
del 1º|julio|1964 al 30|junio|1965

Ganancias

Cuotas solares y chacras	$	346.563.11

Pérdidas

Gastos bancarios	$	59.048.62
Impuestos	"	41.904.25
Intereses	"	71.247.62
Gastos generales	"	38.988.23
	$	211.188.72
Ganancia líquida	"	135.374.39
	$	346.563.11

Estado de Situación al 30/junio/1965

Activo

Banco Popular	$	22.80
Depósitos en garantía .	"	24.844.12
Deudores varios	"	186.458.09
Solares Cno. Carrasco .	"	1:361.354.28
Chacras C. Maldonado	"	58.958.11
	$	1:631.637.40
Cuentas de orden: Prom. compradores .	"	9:094.419.01
	$	10:726.056.41

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	76.486.18
Banco Popular	"	4.526.28
Bco. Popular c|hipoteca	"	128.248.54
Acreedores varios	"	507.848.32
Res. reintegro costo solares y chacras	"	299.967.39
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	314.560.69
	$	1:631.637.40
Cuentas de orden: Solares y chacras en comprom. de venta .	"	9:094.419.01
	$	10:726.056.41

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a fs. 24, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de setiembre de 1956.

$ 1.160.00 — 1|pub. 07800

"Compañía Urbanizadora del Uruguay S. A."

Río Negro 1294 esc. 3

(Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 1º/febrero/967)

Pérdidas y Ganancias del 1º|julio|1965 al 30|junio|1966

Ganancias

Cuotas solares y chacras	$	368.970.40

Pérdidas

Gastos bancarios	$	35.372.13
Impuestos	"	22.693.83
Intereses	"	50.079.53
Gastos generales	"	40.533.56
	$	148.679.05
Ganancia líquida	"	220.291.35
	$	368.970.40

Estado de Situación al 30/junio/1966

Activo

Caja	$	53.257.05
Deudores varios	"	175.968.80
Depósitos en garantía .	"	24.844.12
Solares Cno. Carrasco	"	1:440.074.62
Chacras C. Maldonado	"	58.958.11
	$	1:753.102.70
Cuentas de orden: Prom. compradores .	"	8:633.926.27
	$	10:387.028.97

Pasivo

Acreedores varios	$	526.760.93
Res. reintegro costo solares y chacras	"	391.489.73
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	534.852.04
	$	1:753.102.70
Cuentas de orden: Solares y chacras en comprom. de venta	"	8:633.926.27
	$	10:387.028.97

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a fs. 25, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de setiembre de 1956.

$ 1.080.0 — 1|pub. 07801

Cominter S. A.

San José 1102

Estado de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	$	11.125.35
Acciones a emitir ...	"	115.000.00
Inmuebles	"	172.799.00
Pérd. ej. 1962|63|64 ...	"	11.834.48
Gananc. ej. 1965|66 ...	"	10.758.83
	$	300.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	115.000.00
Capital integrado	"	185.000.00
	$	300.000.00

Estado de Resultados

1 de enero 1966 al 31 de diciembre 1966

Ingresos

Arrendamientos	$	25.000.00

Egresos

Gastos generales	$	7.540.00
Impuestos	"	12.343.07
Amortizaciones	"	700.00
	$	20.583.07
Utilidad neta del ejerc.	**$**	**4.416.93**

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo pérds. del ej. ant.	$	5.492.58
Utilidad ejerc. 1966 ...	"	4.416.93
Saldo pérds. del ej. sig.	$	1.075.65

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 18|3|62.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9 y 10 del Lº Inventario.

$ 840.00 1 pub. — 07773

Residencial Santa Fe S. A.

San José 1102

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Gastos comunes a imputar	$	45.993.41
Gastos de constitución	"	10.000.00
Inmuebles	"	190.000.00
Depósitos en garantía .	"	345.50
	$	246.338.91

Pasivo

Gastos comunes consignados	$	8.660.00
Bancos	"	37.678.91
Capital integrado	"	200.000.00
	$	246.338.91

No hubo pérdidas ni ganancias.

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 6|12|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 580.00 1 pub. — 07772

Ledi S. A.

Estero Bellaco 2877

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	27.932.63
Bancos	"	99.769.35
Deudores varios	"	933.215.24
Deudores especiales ..	"	44.012.65
Maquinarias y equipos	"	500.000.00
Muebles, úts. e instalac.	"	42.415.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	2:047.344.87

Pasivo

Acreedores fiscales	$	335.818.00
Acreedores varios	"	61.750.73
Cuentas a pagar	"	126.275.00
Efectos a pagar	"	44.103.00
Bancos	"	35.000.00
Sueldos a pagar	"	34.940.48
Acreeds. prendarios	"	210.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Utilidades a distribuir	"	199.457.66
	$	2:047.344.87

El presente balance general fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23|12|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a fojas 1 a 11 del libro Inventarios certificado el 22 de diciembre de 1964.

Estado de Resultados del ejercicio 1 de agosto 1965 — 31 de julio 1966

Debe

Materias primas	$	1:233.317.71
Mercaderías	"	109.411.41
Materiales	"	14.288.62
Títulos y acciones	"	58.40
Gastos de constitución	"	13.256.45
Graváм. fiscales e impuestos	"	251.006.27
Cargas sociales	"	158.893.33
Sueldos y jornales	"	560.350.76
Gastos generales	"	12.070.18
Gastos de fábrica	"	223.690.84
Gastos de administrac.	"	80.173.41
Gastos de financiación	"	32.985.71
Gastos de ventas	"	377.467.95
Descuentos	"	25.929.41
Utilidad del ejercicio	"	199.457.66
	$	3:292.358.11

Haber

Ventas	$	3:292.358.11

El presente estado de pérdidas y ganancias fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23|12|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a fojas 11 y 12 del libro Inventarios certificado el 22|12|64.

Distribución de Utilidades del ejercicio 1 de agosto de 1965 — 31 de julio de 1966

Utilidad del ejercicio	$	199.457.66
Fondo de reserva	$	199.457.66

La presente distribución de utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a fojas 12 del libro Inventario certificado el 22|12|64.

$ 1.740.00 1 pub. — 07758

Barraca Suiza Sociedad Anónima

Av. Gral. Flores 2164

Balance General al 31 de diciembre 1958

Activo

Caja	9.192.29
Bancos	221.457.78
Cheques, giros, etc.	7.431.13
Mercaderías	406.151.79
Adelantos s/mercads.	273.266.53
Inmuebles y sus accs.	152.338.81
Muebles, úts. e instals.	12.961.00
Material rodante	164.260.50
Obligaciones a cobrar	1:194.070.54
Varias ctas. deudoras	889.966.26
Deudores morosos	28.135.53
Reservas p. créd. dudosos	28.135.53
Accionistas	80.000.00
Dep. p. licitación	1.084.29
Adels. s. instal. puertas	120.410.09
Gastos iniciación	12.140.85
Cuentas de orden:	
Accs. depositadas en garantía (Directores)	30.000.00
	3:574.731.86

Pasivo

Capital realizado	1:920.000.00
Reserva estatutaria	8.339.08
Cap. susc. a realizar	80.000.00
Acreeds. en cta. cte.	798.376.45
Acreedores hipotecarios	30.000.00
Documentos a pagar	25.000.00
Otras ctas. acreedoras	132.966.39
Bancos	11.671.65
Saldo ejerc. anterior	78.815.00
Ganancia del ejercic.	461.563.29
Cuentas de orden:	
Depositantes de accs. en gtía. (Directores)	30.000.00
	3:574.731.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 15 del libro Copiador de Balance de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Pérdidas y Ganancias

1 de enero 1958 — 31 de diciembre 1958

Pérdidas

Amortizaciones:	
Muebles y útiles	1.446.00
Vehículos	6.801.50
Inmuebles	276.56
Gastos constituc.	5.120.42
Alquileres	48.294.40
Sueldos, jorns. y honor.	315.722.35
Propaganda	37.923.48
Viáticos, autom., locom.	126.807.90
Gastos generales	86.006.38
Seguros	19.932.35
Intereses	51.294.34
Imptos. y contribucs.	274.372.26
Royalties incl. impto.	156.633.49
Deudores morosos	25.877.47
Utilidad del año	461.563.29
	1:618.072.19

Ganancias

Mercaderías	1:591.722.05
Intereses	26.350.14
	1:618.072.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 16 del libro Copiador de Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1958

Debe

2% al fondo de reserva estatutaria 2% sobre 461.563.29	9.231.26
10% al fondo de reservas gles. 10% sobre 540.378.29	54.378.29
Adjudic. de una acción ordinaria de $ 1.000.- p. c/diez accs. integs.	192.000.00
12% de div. s/acciones ord. 12% s/1:920.000.-	230.400.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	54.368.74
	540.378.29

Haber

Traspaso del ej. ant.	78.815.00
Ganancia del ej. 1958	461.563.29
	540.378.29

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 17 del libro Copiador de Balance de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

$ 2.620.00 1 pub. — 07728

Barraca Suiza Sociedad Anónima

Av. Gral. Flores 2164

Balance General al 31 de diciembre 1959

Activo

Caja	8.714.28
Bancos	228.403.14
Mercaderías	484.058.93
Cuentas deudoras	1:854.998.59
Inmuebles y sus accesorios	158.967.51
Muebles, úts. e instalac.	11.664.90
Material rodante	178.839.45
Obligaciones a cobrar .	1:240.275.83
Adelantos instal. secc. puer.	90.410.09
Depósitos p/licitacs. ..	1.084.29
Gastos iniciación	17.040.85
Obligacs. terceros desc.	277.272.10
Accs. depositadas en g. (Directores)	30.000.00
	4:581.729.96

Pasivo

Capital realizado	2:200.000.00
Reserva estatutaria ...	17.570.34
Reservas de previsión .	39.050.34
Reservas generales ...	54.678.29
Acreeds. en cta. cte. ..	583.746.34
Acreedores hipotecarios	30.000.00
Vales bancs. a pagar ..	731.200.00
Saldo del ejerc. ant. ..	54.368.74
Ganancia del ejercicio	563.843.30
Dctos. c. firmas de terceros	277.272.10
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	30.000.00
	4:581.729.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 18 y 20 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 1960.

Pérdidas y Ganancias
1 de enero 1959 — 31 de diciembre 1959

Debe

Inmuebles	200.00
Instalaciones	1.296.10
Vehículos	19.871.05
Gastos de constitución	4.000.00
Gastos generales	823.773.95
I..ts., comis., dctos. ...	66.917.16
Imptos. y contribucs. .	279.790.71
Royalties	181.380.88
Deudores morosos	10.915.32
Ganancia del ejercicio	563.843.30
	1:951.988.47

Haber

Mercaderías	1:951.988.47
	1:951.988.47

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 21 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1959

Debe

2% al fondo de reserva estatutaria 2% sobre 563.843.30	11.276.67
5% al fondo de reserva gral. 5% s/678.212.04	30.910.60
Adjudic. de una acción ordinaria de $ 1.000.- p. cada ocho acciones ordins. integradas ..	275.000.00
12% de div. s/las acciones ordins. sobre 2:200.000.00	264.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	37.024.57
	618.212.04

Haber

Traspaso del ej. ant. .	54.368.74
Ganancia del ej. 1959 .	563.843.30
	618.212.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de setiembre de 1960.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 22 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

$ 2.320.00 1 pub. — 07729

Barraca Suiza Sociedad Anónima

Av. Gral. Flores 2164

Balance General al 31 de diciembre 1960

Activo

Inmuebles y sus accesorios	315.141.10
Muebles, úts., instals. .	17.[illegible]
Material rodante	400.0[illegible]
Mercaderías	1:308.460.39
Obligaciones a cobrar .	1:348.941.03
Deudores en cta. cte. .	2:080.704.36
Ricardo Vázquez & Cía.	258.346.87
B. República: Dep. Importación	487.838.91
Dep. p/licitaciones ...	12.440.83
Adelantos secc. puertas	60.410.09
Caja	2.399.07
Bancos	164.841.18
Cheques	68.548.00
Gastos iniciación	16.000.00
Obligaciones de tercs. .	1:036.451.64
	7:597.523.47

Pasivo

Capital realizado	2:800.000.00
Reserva estatutaria ...	28.547.21
Reservas generales ...	85.588.89
Reserva p. morosos ...	34.778.06
Acreeds. en cta. cte. .	1:989.0[illegible]4.07
Documentos y obligacs. a pagar	652.005.00
Ctas. acreeds. bancs. ..	252.[illegible].41
Hipotecas amortizables	75.000.00
Saldo del ej. anterior	37.024.57
Ganancia del ejercicio	665.992.62
Descuentos con firmas de terceros	1:036.451.64
	7:597.523.47

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 23 y 24 del libro Copiador Balance de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Pérdidas y Ganancias
1 de enero 1960 — 31 de diciembre 1960

Debe

Amortizaciones:	
Muebles y útiles ...	2.664.90
Vehículos	61.438.85
Gastos constitución .	4.040.85
Inmuebles	1.267.51
Gastos generales	585.325.45
Ints., comis., dctos. ...	248.555.13
Imptos. y contribucs. .	473.359.86
Royalties	190.685.91
Sueldos y bancarios .	579.248.12
Pérdidas varias	4.548.60
Utilidad del año	665.992.62
	2:817.327.80

Haber

Mercaderías	2:813.055.01
Deudores morosos	4.272.79
	2:817.327.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 25 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1960

Debe

2% al fondo de reserva estatutaria 2% sobre 665.992.62	13.319.85
5% al fondo de reserva 5% s/665.992.62 .	33.299.63
Adjudic. de una acción ordin. por c/diez actualmente integradas	360.000.00
8% de div. s/las accs. ordinarias 8% sobre 3:600.000...	288.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	8.397.71
	703.017.19

Haber

Traspaso del ej. ant. .	37.024.57
Ganancia del ej. 1960	665.992.62
	703.017.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 26 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

$ 2.280.00 1 pub. — 07730

Carloway S. A.

Río Negro 1354 E. 31 P. 5

Estado de Situación al 30 setiembre 1966

Activo

Caja	$	8.727.94
Inmueble Atlántida ...	"	72.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	697.00
	$	81.424.94

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Arrends. adelantados .	"	30.800.00
Utilidad 65/66	"	624.94
	$	81.424.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Contrib. inmobiliaria .	$	3.775.06
Utilidad del ej. 65/66 .	"	624.94
	$	4.400.00

Ganancias

Arrendamientos	$	4.400.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Setiembre de 1961 y anotado con el Nº 7547 al Fº 564 del Libro Nº 10.

$ 680.00 1 pub. — 07741

Cambio Bancario Sociedad Anónima

Cerrito 413

Balance practicado al 31 de enero de 1967

Activo

Títulos	108.786.15
Billetes extranjeros ...	48.625.38
Monedas de oro	16.740.00
Cupones a cobrar	13.530.59
Caja	1.088.93
Lotería en venta	194.477.27
Muebles y útiles	14.125.00
	397.373.32
Patrimonio terceros: Valores depositados .	122.450.00
	519.823.32

Pasivo

Lotería cta. administr.	194.477.27
Varios acreedores	60.712.00
Dividendos a pagar ..	7.184.05
Banco Financiero	15.000.00
Pasivo patrimonial: Capital	120.000.00
	397.373.32
Patrimonio terceros: Depositantes de vals.	122.450.00
	519.823.32

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe

Caja de Jubilaciones .	117.041.00
Q. y sobrantes caja ..	729.00
Gastos generales	163.734.13
Sueldos	275.575.00
Asignac. Familiares ..	36.230.29
Dividendos a pagar ..	7.025.56
	600.334.98

Haber

Títulos	223.650.19
Billetes extranjeros	68.148.87
Monedas de oro	18.104.60
Comisiones de cupones	5.412.57
Comisiones de títulos .	38.672.77
Comisiones de lotería .	102.880.37
Comisiones de quinielas	119.993.67
Comisiones varias	23.472.00
	600.334.98

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 24 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en copiador "Inventario" a fojas 19.

$ 1.520.00 1 pub. — 07756

Molino Rocha S. A.
Agraciada 1875 — Pº 6º, Esc. 13

Estado de Situación según Balance General practicado el día 30 de noviembre de 1966

Activo

Inmuebles	$	565.302.11
Maquin. e instalacs. ..	"	212.090.00
Muebles y úts., herramienta y repuestos .	"	102.715.14
Títulos y acciones ...	"	15.000.00
Mercaderías generales	"	1:384.654.70
Caja y bancos	"	42.274.88
Deudores varios	"	637.076.83
Gastos de constitución	"	5.826.88
Total del activo	$	2:964.940.54

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de amortizacs. .	"	69.378.54
Acreedores hipotecarios	"	137.893.77
Varias ctas. acreeds. .	"	1:471.269.19
Cargas legales	"	26.754.68
Utilids. a distribuir (ej. anteriores)	"	1.701.62
Utilids. del ej. a distr.	"	257.942.74
Total del pasivo	$	2:964.940.54

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 172 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Rocha con fecha 5|6|62.

Estado de Pérdidas y Ganancias según Balance General practicado el día 30 de noviembre de 1966

Ganancias

Ventas	$	8:418.531.70
Ingresos varios	"	8.797.40
Total ganancias	$	8:427.329.10

Pérdidas

Ints. e imptos. varios	$	318.191.14
Aportes legales	"	72.591.98
Fuerza motriz	"	103.783.48
Gastos varios	"	44.918.42
Sueldos y jornales	"	283.005.73
Fabricación y fletes	"	7:086.225.87
Amortizaciones	"	25.260.04
Bonifics. sobre ventas	"	80.317.96
Seguros	"	53.272.64
Timbres y sellados	"	101.819.1[illegible]
Utilidades a distribuir	"	257.942.74
Total pérdidas	$	8:427.329.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo	$	257.942.74

Los presentes estados fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General Anual de Accionistas de fecha 18 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 173 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Dpto. de Rocha con fecha 5|6|62.

$ 1.520.00 1 pub. — 07755

Gomería Chanes S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1961

Activo

Caja	$	2.169.08
Bancos	"	4.752.70
Deudores varios	"	20.694.49
Muebles y útiles	"	405.00
Material rodante	"	1.208.00
Máqs. y herrams.	"	4.332.00
Mercaderías	"	82.030.14
Pérdidas del ejercicio	"	36.555.94
	$	152.147.35

Pasivo

Capital integrado	$	80.000.00
Acreedores varios	"	17.489.00
Obligaciones a pagar	"	54.658.35
	$	152.147.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas

Impuestos	$	9.529.17
Intereses	"	3.120.00
Caja Compensac.	"	2.766.67
Patente giro	"	530.00
Honorarios	"	2.250.00
Gastos generales	"	48.002.23
	$	66.198.07

Ganancias

Mercaderías	$	29.642.1[illegible]
Pérdidas	"	36.555.94
	$	66.198.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Inventario folio 2 al 7 y 22.

$ 900.00 1 pub. — 07754

Alcok (Uruguay) S. A.
Capurro 757

Estado de Situación al 28 de febrero 1967

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14|4|67.

Activo

Caja	$	1.113.65
Cuentas a cobrar	"	296.536.20
Mercaderías	"	20.758.00
Gastos constitución	"	1.656.25
	$	320.064.10

Pasivo

Cuentas a pagar	$	48.997.00
Impuestos a pagar	"	30.326.34
Reservas	"	34.871.61
Capital	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	105.869.15
	$	320.064.10

Estado de Pérdidas y Ganancias período 1 marzo 1966 al 28 febrero 1967

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 Abril 1967.

Ganancias

Ventas	$	1:062.646.65

Pérdidas

Costo mercs. vendidas	$	682.858.53
Dctos. concedidos	"	10.392.65
Gastos generales	"	193.535.98
Egresos varios	"	331.25
Intereses	"	36.720.00
Impuestos	"	31.472.02
Sueldos	"	41.411.71
	$	996.722.14
Ganancia ejercicio	"	65.924.51
	$	1:062.646.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 Abril 1967.

5% para fondo de res.	$	3.296.22
5% para estab. de divs.	"	3.296.22
Previsión impositiva	"	25.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	34.332.07
	$	65.924.51

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de Abril de 1963, registrado con el Nº 2143.

$ 1.180.00 1 pub. — 07753

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".